

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS

INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN “NUDO VILLAVICIOSA”

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

VILLAMANTA - NAVALCARNERO – VILLAVICIOSA DE ODÓN – MÓSTOLES



Noviembre 2022

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA.....	6
VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN.....	6
1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN.....	6
2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL.....	8
3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.....	14
4 LEGISLACIÓN APLICABLE.....	32
5 ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	33
6 PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL.....	38
7 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO ESTATAL.....	64
8 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO REGIONAL.....	71
9 RELACIÓN CON OTROS PLANES DE INFRAESTRUCTURAS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA CERCANOS EN TRAMITACIÓN.....	79
10 SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO.....	79
VOLUMEN 2.- PLANOS DE INFORMACIÓN.....	83
VOLUMEN 3.- ANEXOS.....	84
BLOQUE II.- DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL.....	2
VOLUMEN 1.- ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....	2
BLOQUE III.- DOCUMENTACIÓN NORMATIVA.....	2
VOLUMEN 1.- MEMORIA DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN.....	2
CAPÍTULO 1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS.....	2
1 OBJETO, JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN ESPECIAL.....	2
2 MARCO NORMATIVO DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS.....	7
3 LEGITIMACIÓN.....	8
4 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.....	8
5 REPLANTEO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.....	36
6 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.....	37
7 ZONA DE AFECCIÓN.....	44
8 REGLAMENTOS, NORMAS DE APLICACIÓN EN EL PROYECTO.....	48
9 RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	50
CAPÍTULO 2.- ORDENACIÓN.....	51
1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL USO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS.....	51
2 INTERÉS PÚBLICO DE LA INICIATIVA DE PLANEAMIENTO.....	51
3 CALIFICACIÓN DEL SUELO.....	52
4 COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DEL USO CON EL PLANEAMIENTO GENERAL DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS.....	52
5 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.....	53

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

6	CONDICIONES DE DESARROLLO.....	59
CAPÍTULO 3.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA.....		61
1	MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.....	61
2	MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN.....	63
CAPÍTULO 4.- MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO.....		85
1	IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO.....	85
2	IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL.....	85
3	IMPACTO EN LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.....	85
4	JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.....	86
VOLUMEN 2.- NORMATIVA URBANÍSTICA.....		87
CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES.....		87
CAPÍTULO 2.- RÉGIMEN DEL USO.....		88
CAPÍTULO 3.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS SUBESTACIONES.....		89
CAPÍTULO 4.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS LÍNEAS DE EVACUACIÓN.....		89
CAPÍTULO 5.- NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE LOS POTENCIALES EFECTOS VINCULADOS A LA FASE DE OBRAS.....		91
CAPÍTULO 6.- NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE LOS POTENCIALES EFECTOS VINCULADOS A LA FASE DE EXPLOTACIÓN Y DE MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL DESARROLLO URBANÍSTICO.....		95
CAPÍTULO 7.- NORMAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....		97
II	VOLUMEN 3.- PLANOS DE ORDENACIÓN.....	99
III	VOLUMEN 4.- ANEXOS.....	100
BLOQUE IV.- RESUMEN EJECUTIVO.....		2
1	OBJETO, PROMOTOR Y EQUIPO REDACTOR DEL PLAN.....	2
2	DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO.....	3
3	ALCANCE.....	7
4	CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.....	8
5	ORDENACIÓN.....	10
6	EJECUCIÓN.....	12
7	PLANOS.....	12

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
PEI	Plan Especial de Infraestructuras
ICU	Informes de compatibilidad Urbanística
DAE	Declaración Ambiental Estratégica
EAE	Estudio Ambiental Estratégico, EAE
EslA	Estudio de Impacto Ambiental
REE	Red Eléctrica de España
LAAT	Línea Aérea de Alta Tensión
LSAT	Línea Subterránea de Alta Tensión
PFV	Planta Fotovoltaica
SET	Subestación Eléctrica de Transformación

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN

1.1 Objeto

El presente Plan Especial de Infraestructuras (PEI) tiene por **objeto** la definición de los elementos integrantes de las Infraestructuras de Evacuación que se encuentran ubicadas en la Comunidad de Madrid, del Proyecto de Plantas Solares Fotovoltaicas denominado “**NUDO VILLAVICIOSA**” ubicado en la provincia de Toledo, así como su ordenación en términos urbanísticos, complementando y modificando el planeamiento vigente en casa uno de los municipios afectados, con objeto de legitimar la ejecución de las mencionadas Infraestructuras.

El Proyecto “Nudo Villaviciosa” consta de 14 plantas solares fotovoltaicas denominadas “Helena” y sus líneas de evacuación en 30kv y 220 kV. La totalidad de las plantas fotovoltaicas y gran parte de las infraestructuras de evacuación se encuentran en la provincia de Toledo, a excepción de:

- Líneas aéreas y subterráneas de evacuación para una potencia de 782,5 MWp:
 - La línea de 30 kV, desde el Centro de Seccionamiento de la Planta Helena Solar 8, ubicada en Casarrubios del Monte, hasta la subestación El Límite. Esta línea discurre enteramente subterránea.
 - El tramo de la línea aérea de 220 kV entre la SE Las loberas y la SE El Límite, en la parte que discurre por la Comunidad de Madrid. Esta línea discurre en parte en aéreo y en parte subterránea.
 - La línea de 220 kV desde la SE El límite a SE La Platera. Esta línea discurre en parte en aéreo y en parte subterránea.
 - La línea de 400kV entre la SE La Platera y la SE de REE Villaviciosa, que discurre enteramente subterránea.
- Dos subestaciones:
 - SE El Límite (220/30kV), en el término municipal de Navalcarnero.
 - SE La Platera (220/400 kV), en el término municipal de Villaviciosa de Odón.

Las Infraestructuras de evacuación tienen por objeto evacuar la energía generada en las plantas fotovoltaicas denominadas “Helena”. Hay que resaltar que la mayor parte del trazado de la línea de evacuación de 220 kV transportará además la energía generada por las plantas denominadas “Carina”, ubicadas también en la provincia de Toledo y que forman parte del Plan Especial para las Infraestructuras de Evacuación del Proyecto “Nudo Lucero”, actualmente en tramitación con número de expediente 10-UB2-00311.7/2021 (SIA: 21/306), del mismo promotor.

Los proyectos fotovoltaicos en evaluación han sido redactados por la empresa **SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.**

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

1.2 Entidad promotora y legitimación

El promotor de los proyectos fotovoltaicos y, por tanto, el **promotor** del presente Plan Especial de Infraestructuras es la entidad mercantil **SOLARIA PROMOCIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.L.U.** dotada de _____, con domicilio a efecto de notificaciones en C/Princesa 2, 4ª Planta, 28008 Madrid.

D. _____, con _____, actúa en nombre y representación de SOLARIA PROMOCIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.L.U., en calidad de Administración Solidario. Se adjunta como Anexo I la documentación acreditativa de la identidad del promotor y su representación.

Según el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en particular el Capítulo II, de Autorizaciones para la construcción, modificación, ampliación y explotación de instalaciones, en su Artículo 115 se manifiesta la necesidad de una Autorización Administrativa Previa, que deberá ser tramitada ante el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. En el Artículo 123 del mismo Real Decreto, se define que la solicitud de la autorización administrativa previa se acompañará de un **Anteproyecto de la Instalación**. Dicho documento se acompaña como anexo a este Plan Especial.

La empresa responsable de la ejecución de las obras recogidas en dicho Proyecto es la entidad mercantil **SOLARIA PROMOCIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.L.U.**, promotora también del presente documento.

El promotor tiene concedido los permisos de acceso y conexión a la SET Villaviciosa, propiedad de Red Eléctrica de España, REE el 15 de abril de 2020 y 12 de julio de 2021 respectivamente.

En la actualidad se encuentra en tramitación la Autorización Administrativa Previa (AAP) en la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y el correspondiente procedimiento de Evaluación de impacto Ambiental en el citado ministerio, con número de expediente PFot-417AC, habiendo concluido el trámite de consultas e información pública con fecha 29 de septiembre de 2022. Se adjunta la relación de Informes recibidos de los organismos consultados en este procedimiento, en el Anexo III de esta memoria.

La capacidad del promotor para presentar la iniciativa viene amparada por lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM respecto al derecho de los particulares de formular el planeamiento urbanístico.

1.3 Equipo Redactor

La redacción del presente documento ha sido encomendada al equipo de **SC ARCHITECTS**, bajo la dirección **Dña.** _____ (Arquitecto y Máster en Ordenación del Territorio y Gestión Urbanística) como director del Equipo Redactor, y con la colaboración de **AMBINOR** y **D.** _____ en la redacción de los Documentos Sectoriales y el Estudio Ambiental Estratégico.

Firmado:

Arquitecto Superior y Máster en Ordenación del Territorio y Gestión Urbanística
Colegiado

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL

El presente Plan Especial se redacta para legitimar la ejecución de una nueva infraestructura básica de transporte de energía eléctrica, la cual es generada en las plantas solares fotovoltaicas ubicadas en la provincia de Toledo, así como la ordenación urbanística de los suelos afectados. La oportunidad y conveniencia de la ejecución de dicha infraestructura se enmarca en el cumplimiento de los objetivos de transformación del modelo de producción energética definidos en los ámbitos europeo (Acuerdo de París 2015), nacional (Ley del Cambio Climático y PNIEC), y autonómico (Plan Energético 2020 y Ley de Sostenibilidad Energética). Estos objetivos coinciden en la necesidad de implementación de un sistema de producción de energías renovables de escala nacional para reducir la generación de energía mediante combustibles fósiles.

La ejecución de dichas infraestructuras requiere la tramitación de las respectivas autorizaciones en la Dirección General de Energía y Minas, y de la tramitación en el MTERD del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, los cuales se tramitan en paralelo a este Plan Especial. Dichas autorizaciones conllevan la declaración de utilidad pública de la mencionada infraestructura y justifican la conveniencia, oportunidad y viabilidad de dichas infraestructuras.

Sin embargo, los objetivos de transformación del modelo de producción energética y, por tanto, la necesidad de implementación de un sistema de producción de energías renovables de escala nacional, son relativamente recientes en relación con el momento en el que se redactó el planeamiento general de los municipios y los planes de corredores destinados a acoger las líneas aéreas. Por lo tanto, dichos planes se redactaron sin tener previstas estas nuevas infraestructuras.

La autorización de acceso y conexión a la red eléctrica existente, proporcionada por Red Eléctrica de España, determina la subestación de su red donde ésta debe producirse. A falta de una planificación territorial de estas infraestructuras, en muchos casos el punto de conexión asignado no resulta ser el más cercano a las plantas fotovoltaicas, lo que hace necesaria la ejecución de líneas de evacuación de gran longitud, y cuyo trazado no siempre puede adecuarse a los corredores previstos o al suelo calificado por los planes generales para soportar estas infraestructuras.

A falta de una planificación territorial que coordine los diferentes proyectos y establezca los corredores más adecuados para estas líneas de acuerdo con el planeamiento de los municipios y con los condicionantes ambientales del territorio, se hace necesaria la tramitación de un instrumento de planeamiento que adecúe el planeamiento urbanístico de los municipios y posibiliten la ejecución de estas infraestructuras, cuando estas no estén previstas.

Así pues, este Plan Especial se redacta de acuerdo con lo establecido en la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, que establece necesidad de la coordinación de la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica con el planeamiento urbanístico, remitiendo a los procedimientos establecidos por la legislación urbanística para la incorporación en el planeamiento urbanístico de la planificación eléctrica.

En el ámbito autonómico, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas de la Comunidad de Madrid establece la necesidad de que dichas infraestructuras discurran por pasillos eléctricos, con objeto de minimizar el impacto medioambiental que estas producen en las edificaciones. Este texto legal señala la necesidad de que un instrumento de planeamiento general defina los terrenos susceptibles de ser utilizados como pasillos eléctricos y su zona de influencia, que deberá quedar libre de edificaciones, cumpliendo los requisitos, reservas y afecciones que correspondan.

No obstante, la Ley 9 / 2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid establece la posibilidad de redacción de un Plan Especial de Infraestructuras para la ejecución de obras de Infraestructuras no previstas en el Plan General de Ordenación Urbana, con la función de definir los elementos de la

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

mencionada red de infraestructuras eléctricas y complementar las condiciones de ordenación de los suelos afectados, con carácter previo, para legitimar su ejecución.

Por tanto, se redacta en consecuencia el presente PEI para posibilitar la ejecución de las obras de las líneas aéreas de evacuación denominadas SE Las loberas – SE El Límite (en su tramo que discurre por la Comunidad de Madrid), SE El límite – SE La Platera y SE La Platera -SE Villaviciosa y las Subestaciones Eléctricas denominadas El Límite y La Platera, infraestructuras eléctricas no previstas en el planeamiento urbanístico relativo a las Redes de Sistema General.

Si bien la tramitación de un Plan Especial no es requerida como tal en el procedimiento de autorización del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al que quedan sujetas las infraestructuras energéticas de esta naturaleza, sí resulta necesaria su tramitación en la Comunidad de Madrid, en cuanto instrumento necesario para adecuar el planeamiento general de los municipios y establecer las condiciones en las que dichas infraestructuras deben ser ejecutadas.

Adicionalmente, la citada **Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en sus artículos 54 a 57, establece la declaración de utilidad pública** de este tipo de instalaciones eléctricas, a los efectos de la expropiación forzosa de las instalaciones y sus emplazamientos. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos, así como la autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos y obras de dominio, uso o servicio público o patrimoniales de alguna administración, y zonas de servidumbre pública.

Por tanto, en el caso de las líneas aéreas / subterráneas independientemente de que el presente Plan Especial califique el suelo afectado por la infraestructura como Red Supramunicipal, se establece una **servidumbre aérea / subterránea** con el alcance y los efectos del artículo 57 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como las limitaciones que se derivan de lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

2.1 Antecedentes administrativos

El presente Plan Especial se configura como elemento necesario para la obtención de la autorización de construcción de las infraestructuras de generación y transporte de energía eléctrica que en él se definen.

Dichas infraestructuras son objeto de tramitación paralela para la Autorización de Construcción en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Esta tramitación conlleva, en primer lugar, la obtención de la Autorización Administrativa Previa referida al Anteproyecto de las infraestructuras, el cual debe someterse al correspondiente procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Posteriormente, y una vez tramitado el presente Plan Especial, el Proyecto Ejecutivo deberá obtener la Autorización Administrativa de Construcción.

El promotor tiene concedido los permisos de acceso y conexión a la SET Villaviciosa, propiedad de Red Eléctrica de España, REE el 15 de abril de 2020 y 12 de julio de 2021 respectivamente. Actualmente las infraestructuras objeto del presente Plan Especial se encuentran en fase de obtención de la Autorización Administrativa Previa y Evaluación de Impacto Ambiental, con el número de expediente PFot-417AC, habiendo concluido el trámite de consultas e información pública con fecha 29 de septiembre de 2022. Se adjunta la relación de Informes recibidos de los organismos consultados en este procedimiento, en el Anexo III de esta memoria.

En consecuencia, el alcance y contenido del presente Plan Especial debe ser encuadrado y analizado en relación con dicha tramitación, ya que las características y condiciones para la implantación de dichas infraestructuras vendrán necesariamente condicionadas por el resultado de dicho procedimiento.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

En la redacción de este Plan Especial y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico se han tenido en cuenta, además, las determinaciones que se contienen en el Documento de Alcance para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico del presente Plan Especial, emitido por la Dirección General de Descarbonización y Transición energética (Exp. 10-UB2-00173.6/2021; SIA 21/169).

Como resultado de ambas tramitaciones y en aras de facilitar la comprensión de los cambios realizados, se resumen las principales modificaciones del proyecto y las actuaciones que han motivado dichos cambios:

- Con fecha 18 de noviembre de 2021 se solicitó al Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales de Toledo, un informe sobre los valores ambientales presentes en el ámbito de estudio.
- En febrero de 2022, se ha realizado un Diagnóstico de la situación actual de las plataformas de águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) en el entorno del proyecto Nudo Villaviciosa (provincias de Toledo y Madrid). ICMA.
- Igualmente, en abril de 2022 la Fundación Global Nature elaboró una propuesta de Medidas Compensatorias de la potencial incidencia del Desarrollo Solar Fotovoltaico Helena Solar 1-14 del Nudo Villaviciosa de donde se desprende la recomendación de aumentar el radio de seguridad en torno a las estructuras de nidificación a una distancia no menor de 800 metros.
- Realización de un estudio por parte de la Fundación Global Nature. Ver Anexo IV.- Nuevo estudio sobre densidad de población de conejo, localización de avutarda, sisón y aguilucho cenizo en las áreas de influencia de los proyectos fotovoltaicos Helena Solar 1-14). De este estudio de Global Nature se desprenden las siguientes recomendaciones que han sido tenidas en consideración en la nueva concepción de los proyectos:
 - Modificación de trazados o soterramiento de tramos concretos de las líneas de evacuación. De acuerdo a los trabajos realizados y la proximidad de la línea proyectada con zonas de nidificación de águila imperial actualmente existentes (plataformas en uso) así como otras zonas de nidificación potenciales (plataformas existentes que ofrecen duda sobre su uso).
 - Se recomienda al promotor, considerar la posibilidad de compactar los proyectos H10, H11, H13 y H14 al máximo posible salvaguardando prioritariamente la zona sur de los mismos compactándolas hacia el norte. Dado que se trata de una medida correctora del proyecto actualmente presentado que influye principalmente en el diseño, dicha medida no ha sido presupuestada.
- Atendiendo a las recomendaciones de estos estudios, así como a algunos condicionados se ha procedido al soterramiento de varios tramos de la línea aérea de 220 kV de evacuación para evitar afecciones:
 - Garantizar distancias a nidos de especies protegidas (águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*))
 - Evitar interceptar corredores ecológicos (río Guadarrama)
 - Evitar afecciones a zonas con planes de expansión urbanística.
- De igual forma, atendiendo a lo comentado en las reuniones mantenidas, así como a ciertos condicionados se ha procedido a la reducción y optimización de superficies de las PSF cercanas a nidos ocupados o sin uso.

Por un principio de eficiencia, minimización de impacto ambiental y reducción de costes hay múltiples antecedentes de instalaciones renovables que comparten instalaciones eléctricas de evacuación de energía. Por esta razón, las infraestructuras descritas en el **“Anteproyecto de las líneas de evacuación proyecto Nudo Villaviciosa (Plantas solares FV HELENA 1-14) de 782,5 MWP”** (objeto del presente Plan Especial), están dimensionadas de tal forma que permite la evacuación compartida de los expedientes:

- Nudo de Villaviciosa PFot.: 622AC (Renobla Industrias Fotovoltaicas, S.L.).

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

- Nudo de Lucero: PFot-769 AC, Pfol-495AC, PFot-757 (Minerva Power S.L., Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U, Harbour Sevilla Manchuela, 2 S.L.).

Con objetivo de **facilitar la tramitación del presente Plan Especial, la concertación interadministrativa y la emisión de los correspondientes Informes Sectoriales** por los organismos o administraciones que corresponda, se adjunta al presente Plan Especial como **Anexo III** una **Memoria de Tramitación**, en la que se resumen los Informes solicitados y emitidos por dichos organismos y administraciones durante el proceso de tramitación del Proyecto.

2.2 Objeto

El presente Plan Especial de Infraestructuras (PEI) tiene por **objeto** la definición de los elementos integrantes de las infraestructuras eléctricas correspondientes a la parte de las Infraestructuras de Evacuación que se encuentran ubicadas en la Comunidad de Madrid, del proyecto de 14 Plantas Solares Fotovoltaicas denominado **“Helena Solar”**, ubicado en la provincia de Toledo.

El objetivo del PEI es la legitimación de la ejecución del Proyecto Ejecutivo de dichas Infraestructuras de Evacuación ubicadas en la Comunidad de Madrid, mediante:

- a. La definición concreta de su trazado y dimensionamiento, de manera que, teniendo en cuenta la topografía del terreno, el planeamiento de desarrollo, las infraestructuras preexistentes y previstas, asegure su viabilidad técnica y funcional.
- b. La descripción de las afecciones a la propiedad del suelo y al planeamiento.
- c. La fijación de la forma y los mecanismos de gestión y ejecución.
- d. El establecimiento de la normativa específica para que, en la ejecución, se asegure la minimización de impactos sobre el medio y, en su caso, las medidas correctoras a llevar a cabo.

Para cumplir dicho objetivo el PEI:

- Describe las características técnicas básicas del proyecto de las líneas y subestaciones siguientes:
 - La línea de 30 kV, desde el Centro de Seccionamiento de la Planta Helena Solar 8, ubicada en Casarrubios del Monte, hasta la subestación El Límite. Esta línea discurre enteramente subterránea.
 - El tramo de la línea aérea de 220 kV entre la SE Las loberas y la SE El Límite, en la parte que discurre por la Comunidad de Madrid. Esta línea discurre en parte en aéreo y en parte subterránea.
 - La línea de 220 kV desde la SE El límite a SE La Platera. Esta línea discurre en parte en aéreo y en parte subterránea.
 - La línea de 400kV entre la SE La Platera y la SE de REE Villaviciosa, que discurre enteramente subterránea.
 - SE El Límite (220/30kV), en el término municipal de Navalcarnero.
 - SE La Platera (220/400 kV), en el término municipal de Villaviciosa de Odón.
- Delimita y regula los usos admitidos y no admitidos en el ámbito del PEI incorporando tanto las determinaciones del planeamiento supramunicipal y municipal, como recomendaciones de carácter ambiental.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

2.3 Ámbito

Las infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial se localizan en los municipios de Villamanta, Navalcarnero, Villaviciosa de Odón y Móstoles.

Las plantas fotovoltaicas se ubican en la provincia de Toledo, evacuando la energía generada en las mismas en la Subestación “Villaviciosa” de Red Eléctrica de España, ubicada en Villaviciosa de Odón, (Comunidad de Madrid).

El inicio de la infraestructura se ubica en el Municipio de Maqueda (Toledo), donde las plantas Helena Solar 10, 11, 13 y 14 evacúan hacia la subestación La Almenara, ubicada en el mismo término municipal, elevándose la tensión a 220 kV.

Desde la subestación La Almenara, parte una línea, en simple circuito, aérea hacia la subestación La Cañada, ubicada también en Maqueda donde se une las plantas Helena Solar 9, ubicada en el término municipal de Novés (Toledo) y Helena Solar 12, ubicada en el término municipal de Maqueda, partiendo igualmente con una línea, en simple circuito, aérea de 220 kV hacia la subestación La Mesilla donde se une la planta Helena Solar 5, ubicadas en La Torre de Esteban Hambrán (Toledo).

Mediante una línea aérea de 220 kV, en simple circuito con tramos en aéreo y en subterráneo, se parte hacia la subestación Las Loberas, ubicada en el término municipal de Métrida (Toledo), donde se suman la generación de las siguientes plantas: Helena Solar 1, 2, 3, 4 y 6 (ubicadas en Métrida), y Helena Solar 7 (ubicada en La Torre de Esteban Hambrán).

A continuación, a través de una línea de 220 kV de doble circuito (por la potencia acumulada de todas las plantas) con igualmente tramos aéreos y subterráneos, se evacúa hacia la subestación de La Platera, ubicada en el término municipal de Móstoles (Madrid) en donde se hace la transformación a 400 kV para ya en subterráneo conectar a la subestación de REE de Villaviciosa de Odón, en Madrid. Por el trazado entre Las Loberas y La Platera, y mediante una apertura de línea en la subestación de El Límite (término municipal de Navalcarnero, Madrid), se recoge la potencia generada por la planta fotovoltaica Helena Solar 8, situada en el Municipio de Casarrubios del Monte (Toledo).

Gran parte del trazado desde Helena 8, pasando por la subestación de El Límite, hasta la subestación de La Platera se compartirá corredor con una línea de evacuación de 220 kV, con tramos aéreos y subterráneos, de otros promotores de parques fotovoltaicos para conectar, en este caso, con la subestación de REE de Lucero.

El ámbito del Plan Especial viene definido por el trazado de la línea de evacuación y las dos subestaciones eléctricas necesarias para elevar progresivamente la tensión de la línea hasta conectar con la subestación de Red Eléctrica de España. El ámbito concreto de este Plan viene determinado por tanto por la superficie ocupada por las líneas aéreas y las subestaciones eléctricas, en torno a las cuales se ha delimitado una banda de 120 metros en el trazado aéreo de la línea (60 m a cada lado del eje), una banda de 70 m en el trazado subterráneo de la línea (35m a cada lado del eje) y 20 metros en todo el perímetro en el caso de las subestaciones. El Ámbito se define de forma más concreta en el apartado 5 ÁMBITO GEOGRÁFICO.

2.4 Contenido

El contenido del presente Plan Especial es el adecuado a su finalidad específica y, de acuerdo con las recomendaciones que para este tipo de planes ha elaborado la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, incluye los siguientes apartados:

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

- 1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN
- 2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL
- 3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
- 4 LEGISLACIÓN APLICABLE
- 5 ÁMBITO GEOGRÁFICO
- 6 PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL
- 7 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO ESTATAL
- 8 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO REGIONAL
- 9 RELACIÓN CON OTROS PLANES DE INFRAESTRUCTURAS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA CERCANOS EN TRAMITACIÓN
- 10 SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO

VOLUMEN 2.- PLANOS DE INFORMACIÓN

VOLUMEN 3.- ANEXOS

BLOQUE II.- DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

VOLUMEN 1.- ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

BLOQUE III.- DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

VOLUMEN 1.- MEMORIA DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN

CAPÍTULO 1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

- 1 OBJETO, JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN ESPECIAL
- 2 MARCO NORMATIVO DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
- 3 LEGITIMACIÓN
- 4 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS
- 5 REPLANTEO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE
- 6 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS
- 7 ZONA DE AFECCIÓN
- 8 REGLAMENTOS, NORMAS DE APLICACIÓN EN EL PROYECTO
- 9 RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CAPÍTULO 2.- ORDENACIÓN

- 1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL USO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS
- 2 INTERÉS PÚBLICO DE LA INICIATIVA DE PLANEAMIENTO
- 3 CALIFICACIÓN DEL SUELO
- 4 COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DEL USO CON EL PLANEAMIENTO GENERAL DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS
- 5 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
- 6 CONDICIONES DE DESARROLLO

CAPÍTULO 3.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

- 1 MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

2 MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN

CAPÍTULO 4.- MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO

- 1 IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO
- 2 IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL
- 3 IMPACTO EN LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- 4 JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

VOLUMEN 2.- NORMATIVA URBANÍSTICA

CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 2.- RÉGIMEN DEL USO

CAPÍTULO 3.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS SUBESTACIONES

CAPÍTULO 4.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS LÍNEAS DE EVACUACIÓN

CAPÍTULO 5.- NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE LOS POTENCIALES EFECTOS VINCULADOS A LA FASE DE OBRAS.

CAPÍTULO 6.- NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE LOS POTENCIALES EFECTOS VINCULADOS A LA FASE DE EXPLOTACIÓN Y DE MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL DESARROLLO URBANÍSTICO

CAPÍTULO 7.- NORMAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

II VOLUMEN 3.- PLANOS DE ORDENACIÓN

III VOLUMEN 4.- ANEXOS

BLOQUE IV.- RESUMEN EJECUTIVO

- 1 OBJETO, PROMOTOR Y EQUIPO REDACTOR DEL PLAN
- 2 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO
- 3 ALCANCE
- 4 CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS
- 5 ORDENACIÓN
- 6 EJECUCIÓN
- 7 PLANOS

3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Las propiedades afectadas por las Infraestructuras descritas en el presente Plan Especial son de carácter privativo. La delimitación del ámbito del presente Plan Especial excluye los dominios públicos existentes, tales como caminos, vías pecuarias, cauces y similares.

A diferencia de las subestaciones eléctricas, la afección de las infraestructuras de las líneas aéreas a las parcelas en relación con la titularidad del suelo conlleva afección principalmente al vuelo y, de manera secundaria, en los apoyos puntuales, caminos de acceso. En el caso de las líneas subterráneas, conllevan afección al subsuelo.

**PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”**

Adicionalmente la ejecución de las infraestructuras puede conllevar afección temporal durante la ejecución de las obras.

3.1 Relación de Parcelas afectadas por las Infraestructuras

Se incluye a continuación una relación de las parcelas catastrales afectada por el Plan Especial de Infraestructuras.

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM
Móstoles	001300100VK26E	422752.33 4466188.87
Móstoles	28092A00100065	420708.08 4465595.33
Móstoles	28092A00100066	420846.13 4465581.41
Móstoles	28092A00100067	420950.26 4465579.01
Móstoles	28092A00100068	421006.03 4465577.12
Móstoles	28092A00100070	421102.9 4465594.67
Móstoles	28092A00100071	421134.68 4465672.97
Móstoles	28092A00200005	422557.46 4466135.72
Móstoles	28092A00200006	422572.07 4465895.34
Móstoles	28092A00300001	423136.18 4466256.76
Móstoles	28092A00300002	422815.39 4466268.87
Móstoles	28092A00300003	423137.61 4466364.34
Móstoles	28092A00300005	423242.64 4466533
Móstoles	28092A00300036	423229.67 4466160.08
Móstoles	28092A00209003	423248.88 4465767.63
Villamanta	28174A01300123	407569.32 4456828.81
Villamanta	28174A01300124	407511.81 4456897.85
Villamanta	28174A01300125	407481.08 4456822.76
Villamanta	28174A01300126	407434.17 4456811.55
Villamanta	28174A01300127	407416.81 4456783.15
Villamanta	28174A01300128	407393.16 4456767.42
Villamanta	28174A01300129	407502.77 4456652.18
Villamanta	28174A01300130	407424.22 4456618.87
Villamanta	28174A01300131	407367.42 4456743.43
Villamanta	28174A01300189	407527.46 4456699
Villamanta	28174A01300210	407462.67 4456816.85
Villamanta	28174A01400199	406560.97 4456320.8
Villamanta	28174A01400200	406674.56 4456337.6
Villamanta	28174A01400217	406781.47 4456516.96
Villamanta	28174A01400218	406801.27 4456661.59

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM
Villamanta	28174A01400264	407221.66 4456745.84
Villamanta	28174A01400274	406933.57 4456711.83
Villamanta	28174A01400275	406940.37 4456626.65
Villamanta	28174A01400276	407116.56 4456652.63
Villamanta	28174A01400277	407157.04 4456614.68
Villamanta	28174A01400278	407143.63 4456547.89
Villamanta	28174A01400281	407232.56 4456553.75
Villamanta	28174A01400288	406945.1 4456536.29
Villamanta	28174A01400289	406928.5 4456445.08
Villamanta	28174A01400290	406804.55 4456447.5
Villamanta	28174A01400291	406898.19 4456375.39
Villamanta	28174A01400292	406887.03 4456342.48
Villamanta	28174A01400293	406782.19 4456425.85
Villamanta	28174A01400294	406758.14 4456395.71
Villamanta	28174A01400295	406866.48 4456310.32
Villamanta	28174A01400301	406777.42 4456198.99
Villamanta	28174A01400302	406767.34 4456270.92
Villamanta	28174A01400303	406690.34 4456162.85
Villamanta	28174A01400380	406408.77 4455996.1
Villamanta	28174A01400381	406589.7 4456138.24
Villamanta	28174A01400391	406373 4455776.34
Villamanta	28174A01400392	406309.73 4455725.02
Villamanta	28174A01400393	406299.76 4455690.01
Villamanta	28174A01400395	406186.33 4455524.37
Villamanta	28174A01400396	406150.66 4455354.77
Villamanta	28174A01400397	406008.35 4455269.9
Villamanta	28174A01400398	406028.34 4455414.92
Villamanta	28174A01400400	405894.7 4455310.24
Villamanta	28174A01400401	405771.71 4455385.78
Villamanta	28174A01400443	406440.88 4455872.07
Villamanta	28174A01400444	406324.03 4455753.11
Villamanta	28174A01400492	406504.94 4456105.88
Villamanta	28174A01400498	406273.55 4455646.93
Villamanta	28174A01400508	406790.92 4456594.01
Villamanta	28174A01500001	404764.34 4455462.12
Villamanta	28174A01500080	405586.26 4455450.67

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM
Villamanta	28174A01500081	405458.64 4455522.24
Villamanta	28174A01500083	405280.01 4455574.81
Villamanta	28174A01500086	405090.33 4455451.59
Villamanta	28174A01500087	405034.55 4455487.07
Villamanta	28174A01500088	404897.73 4455456.2
Villamanta	28174A01500094	404028.87 4455812.22
Villamanta	28174A01500216	404649.85 4455676.85
Villamanta	28174A01500219	404655.9 4455497.78
Villamanta	28174A01500228	404479.46 4455618.05
Villamanta	28174A01500229	404441.09 4455645.87
Villamanta	28174A01500230	404436.56 4455700.07
Villamanta	28174A01500231	404393.71 4455736.95
Villamanta	28174A01500232	404328.6 4455706.42
Villamanta	28174A01500246	404276.76 4455768.36
Villamanta	28174A01500247	404240.4 4455792.37
Villamanta	28174A01500248	404183.72 4456064.95
Villamanta	28174A01500374	405177.71 4455606.81
Villamanta	28174A01500397	404558.05 4455624.12
Villamanta	28174A01309003	407835.06 4457228.77
Villamanta	28174A01309011	407301.52 4456828.61
Villamanta	28174A01309012	407386.68 4456635.53
Villamanta	28174A01309013	407105.3 4457148.69
Villamanta	28174A01409006	406633.43 4456056.01
Villamanta	28174A01409008	406994.55 4457140.69
Villamanta	28174A01409009	407096.05 4457163.06
Villamanta	28174A01409013	405883.64 4455256.35
Villamanta	28174A01409015	406116.98 4455959.41
Villamanta	28174A01409017	407274.92 4456817.57
Villamanta	28174A01509004	404690.3 4456141.97
Villamanta	28174A01509011	404485.61 4455587.53
Navalcarnero	28096A00100125	412335.82 4462924.52
Navalcarnero	28096A00100126	412229.57 4462977.51
Navalcarnero	28096A00100127	412149.66 4462926.14
Navalcarnero	28096A00100128	412022.38 4462896.38
Navalcarnero	28096A00100129	411952.48 4462920.22

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM
Navalcarnero	28096A00100130	411815.02 4462828.96
Navalcarnero	28096A00100131	411642.29 4462754.49
Navalcarnero	28096A00100132	411566.54 4462690.68
Navalcarnero	28096A00200148	413041.91 4463159.79
Navalcarnero	28096A00200149	413069.24 4463103.83
Navalcarnero	28096A00200150	413070.84 4463040.27
Navalcarnero	28096A00200158	412719.28 4462970.27
Navalcarnero	28096A00200159	412728.42 4462939.46
Navalcarnero	28096A00200160	412713.67 4462929.67
Navalcarnero	28096A00200161	412659.09 4462925.25
Navalcarnero	28096A00200162	412609.49 4462991.37
Navalcarnero	28096A00200163	412489.76 4462972.19
Navalcarnero	28096A00200164	412477.18 4463037.59
Navalcarnero	28096A00200189	412779.03 4463137.15
Navalcarnero	28096A00200190	412839.85 4463108.81
Navalcarnero	28096A00200191	412881.94 4463085.35
Navalcarnero	28096A00200193	412979.58 4463135.91
Navalcarnero	28096A00200194	412974.48 4463072.12
Navalcarnero	28096A00200198	412920.46 4462990.46
Navalcarnero	28096A00200199	412802.17 4462982.15
Navalcarnero	28096A00200200	412686.41 4463057.16
Navalcarnero	28096A00200201	412600.91 4463089.98
Navalcarnero	28096A00300163	414145.52 4463636.15
Navalcarnero	28096A00500045	414147.99 4463300.8
Navalcarnero	28096A00500046	414201.46 4463371.44
Navalcarnero	28096A00500048	414271.18 4463371.66
Navalcarnero	28096A00500049	414246.98 4463488.5
Navalcarnero	28096A00500053	414353.59 4463581.59
Navalcarnero	28096A00500054	414350.94 4463412.06
Navalcarnero	28096A00500055	414307.44 4463372.56
Navalcarnero	28096A00500058	414423.97 4463379.69
Navalcarnero	28096A00500059	414369.22 4463507.05
Navalcarnero	28096A00500060	414424.57 4463501.03
Navalcarnero	28096A00500061	414455.02 4463466.88
Navalcarnero	28096A00500065	414610.43 4463438.36
Navalcarnero	28096A00500066	414667.65 4463440.46

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM
Navalcarnero	28096A00500072	414731.32 4463504.01
Navalcarnero	28096A00500074	414947.34 4463556.62
Navalcarnero	28096A00500075	414943.23 4463647.21
Navalcarnero	28096A00500077	414855.24 4463613.77
Navalcarnero	28096A00500078	414870.9 4463533.4
Navalcarnero	28096A00500079	414753.76 4463542.32
Navalcarnero	28096A00500080	414682.65 4463577.21
Navalcarnero	28096A00500081	414641.27 4463582.2
Navalcarnero	28096A00500082	414602.3 4463599.28
Navalcarnero	28096A00500083	414557.76 4463620.63
Navalcarnero	28096A00500088	414457.79 4463765.56
Navalcarnero	28096A00500090	414711.28 4463766.86
Navalcarnero	28096A00500158	415405.93 4463831.76
Navalcarnero	28096A00500166	415044.17 4463697.61
Navalcarnero	28096A00500167	415180.51 4463745.65
Navalcarnero	28096A00500168	415383.32 4463741.33
Navalcarnero	28096A00500170	415228.02 4463623.11
Navalcarnero	28096A00500171	415021.19 4463559.1
Navalcarnero	28096A00500229	415679.81 4463782.27
Navalcarnero	28096A00500230	415605.97 4463775.14
Navalcarnero	28096A00500231	415497.07 4463725.38
Navalcarnero	28096A00500232	415531.26 4463936.48
Navalcarnero	28096A00500233	415572.06 4463929.14
Navalcarnero	28096A00500234	415600.74 4463932.55
Navalcarnero	28096A00500235	415694.55 4463923.86
Navalcarnero	28096A00500237	415793.73 4463952.69
Navalcarnero	28096A00500238	415846.2 4463833.7
Navalcarnero	28096A00500239	415924.74 4463861.81
Navalcarnero	28096A00500240	415866.24 4463987.21
Navalcarnero	28096A00500241	415981.56 4464011.19
Navalcarnero	28096A00500242	416057.2 4463906.4
Navalcarnero	28096A00500243	416157.01 4463863.08
Navalcarnero	28096A00500244	416214.86 4463854.91
Navalcarnero	28096A00500245	416182.88 4463992.36
Navalcarnero	28096A00500246	416230.3 4464054.48
Navalcarnero	28096A00500248	416094.93 4464105.3

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM
Navalcarnero	28096A00500280	414517.74 4463635.38
Navalcarnero	28096A00500281	414522.28 4463495.19
Navalcarnero	28096A00500287	415527.74 4463785.45
Navalcarnero	28096A00500289	414770.64 4463612.19
Navalcarnero	28096A00500299	415263.1 4463820.49
Navalcarnero	28096A00500306	414384.02 4463493.14
Navalcarnero	28096A00500307	414390.32 4463474.58
Navalcarnero	28096A00500308	414502.4 4463589.26
Navalcarnero	28096A00500309	414515.77 4463574.04
Navalcarnero	28096A00501045	414132.38 4463319.17
Navalcarnero	28096A00501046	414200.63 4463432.93
Navalcarnero	28096A00501049	414236.87 4463497.05
Navalcarnero	28096A00510053	414415.59 4463583.35
Navalcarnero	28096A00510054	414346.19 4463418.63
Navalcarnero	28096A00510058	414360.67 4463455.35
Navalcarnero	28096A00510060	414404.08 4463541.96
Navalcarnero	28096A00600126	416301.1 4463942.46
Navalcarnero	28096A00600128	416322.3 4464064.48
Navalcarnero	28096A00600129	416510.78 4464152.31
Navalcarnero	28096A00600130	416674.37 4464126.19
Navalcarnero	28096A00600131	416786.9 4464139.05
Navalcarnero	28096A00600132	416804.36 4464113.01
Navalcarnero	28096A00600133	416836.3 4464012.79
Navalcarnero	28096A00600173	416378.94 4463995.34
Navalcarnero	28096A00600174	416319.75 4464011.96
Navalcarnero	28096A00600175	416440.16 4464036.54
Navalcarnero	28096A00600176	416550.47 4464011.79
Navalcarnero	28096A00600177	416616.55 4464063.29
Navalcarnero	28096A00600178	416691.55 4464087.36
Navalcarnero	28096A00600179	416703.29 4464056.11
Navalcarnero	28096A00600180	416739.76 4464030.21
Navalcarnero	28096A00600225	416865.92 4464118.44
Navalcarnero	28096A00600226	416921.11 4464126.51
Navalcarnero	28096A00600240	416421.75 4464176.46
Navalcarnero	28096A02500030	411612.14 4456612.34
Navalcarnero	28096A02500118	411878.1 4456366.36

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM
Navalcarnero	28096A02500119	411900.19 4456420.64
Navalcarnero	28096A02600002	409806.49 4457845.77
Navalcarnero	28096A02600003	409909.73 4457815.71
Navalcarnero	28096A02600005	410063.42 4457827.95
Navalcarnero	28096A02600007	410214.57 4457894.15
Navalcarnero	28096A02600008	410322.42 4457859.34
Navalcarnero	28096A02600009	410365.43 4457937.87
Navalcarnero	28096A02600010	410428.56 4457879.68
Navalcarnero	28096A02600011	410598.02 4457949.56
Navalcarnero	28096A02600012	410662.24 4457995.95
Navalcarnero	28096A02600013	410683.73 4457909.99
Navalcarnero	28096A02600014	410747.23 4457859.69
Navalcarnero	28096A02600015	410839.79 4457917.53
Navalcarnero	28096A02600016	410936.34 4457930.1
Navalcarnero	28096A02600017	411020.4 4457999.22
Navalcarnero	28096A02600018	411013.94 4458137.56
Navalcarnero	28096A02600019	411087.58 4458084.08
Navalcarnero	28096A02600020	411124.41 4457912.33
Navalcarnero	28096A02600021	411078.58 4457726.56
Navalcarnero	28096A02600022	411189.59 4457749.79
Navalcarnero	28096A02600023	411060.89 4457445.91
Navalcarnero	28096A02600044	410527.55 4457811.24
Navalcarnero	28096A02600045	410596.69 4457857.3
Navalcarnero	28096A02700032	410432.51 4458579.27
Navalcarnero	28096A02700033	410711.42 4458540.17
Navalcarnero	28096A02700034	410803.54 4458483.91
Navalcarnero	28096A02700035	410834.7 4458408.85
Navalcarnero	28096A02700036	410886.77 4458326.9
Navalcarnero	28096A02700037	410958.45 4458307.39
Navalcarnero	28096A02700038	411037.49 4458260.57
Navalcarnero	28096A02700039	410949.98 4458207.28
Navalcarnero	28096A02700040	410875.34 4458087.34
Navalcarnero	28096A02700043	410712.55 4458066.67
Navalcarnero	28096A02700045	410635.77 4458028.71
Navalcarnero	28096A02700046	410518.69 4458072.25
Navalcarnero	28096A02700047	410316.78 4458022.71

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM
Navalcarnero	28096A02700051	410165.7 4457943.12
Navalcarnero	28096A02700052	409955.43 4457948.36
Navalcarnero	28096A02700053	409840.66 4457934.48
Navalcarnero	28096A02700054	409680.89 4458000.63
Navalcarnero	28096A02700144	409750.97 4458014.33
Navalcarnero	28096A02800129	409670.68 4457890.04
Navalcarnero	28096A02800130	409685.52 4457821.69
Navalcarnero	28096A02800131	409671.33 4457766.3
Navalcarnero	28096A02800156	409253.92 4457448.54
Navalcarnero	28096A02800157	409255.21 4457528.57
Navalcarnero	28096A02800158	409232.57 4457551.78
Navalcarnero	28096A02800160	409371.65 4457532.12
Navalcarnero	28096A02800161	409539.07 4457631.78
Navalcarnero	28096A02800162	409438.66 4457636.01
Navalcarnero	28096A02800163	409521.26 4457800.43
Navalcarnero	28096A02800164	409566.95 4457727.3
Navalcarnero	28096A02800210	409310.26 4457640.16
Navalcarnero	28096A02800211	409331.74 4457495.71
Navalcarnero	28096A03500020	411443.37 4462718.2
Navalcarnero	28096A03600012	411498.01 4462568.89
Navalcarnero	28096A03600014	411573.61 4462382.46
Navalcarnero	28096A03600015	411673.51 4462312.57
Navalcarnero	28096A03600016	411689.28 4462247.42
Navalcarnero	28096A03600017	411760.23 4462226.11
Navalcarnero	28096A03600018	411796.75 4462163.83
Navalcarnero	28096A03600019	411813.15 4462103.36
Navalcarnero	28096A03600020	411800.82 4462044.87
Navalcarnero	28096A03600021	411824.72 4461955.1
Navalcarnero	28096A03600022	411905.55 4461871.06
Navalcarnero	28096A03600023	411904.61 4461801.08
Navalcarnero	28096A03600024	412031.15 4461669.11
Navalcarnero	28096A03600025	412127.87 4461607.28
Navalcarnero	28096A03600109	411956.56 4461679.24
Navalcarnero	28096A03600121	411989.94 4461638
Navalcarnero	28096A03610024	412087.13 4461633.84
Navalcarnero	28096A03620024	412047.77 4461623.42

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM
Navalcarnero	28096A03700075	411613.01 4462624.67
Navalcarnero	28096A03700076	411733.1 4462690.72
Navalcarnero	28096A03700077	411884.07 4462733.37
Navalcarnero	28096A03700078	411985.96 4462803.25
Navalcarnero	28096A03700079	412102.26 4462763.9
Navalcarnero	28096A03700080	412232.37 4462729.19
Navalcarnero	28096A03700081	412356.55 4462784.99
Navalcarnero	28096A03700082	412442.02 4462811.9
Navalcarnero	28096A03700117	412105.04 4461702
Navalcarnero	28096A03700119	412030.36 4461829.37
Navalcarnero	28096A03700121	411911.23 4462034.55
Navalcarnero	28096A03700122	411913.87 4462154.69
Navalcarnero	28096A03700123	411913.37 4462216.71
Navalcarnero	28096A03700127	411809.6 4462403.72
Navalcarnero	28096A03700129	411674.91 4462436.85
Navalcarnero	28096A03700130	411754.32 4462568.54
Navalcarnero	28096A03700227	412504.44 4462876.49
Navalcarnero	28096A03700228	412604.57 4462873.45
Navalcarnero	28096A03700379	411798.93 4462313.55
Navalcarnero	28096A03900011	413949.44 4463481.74
Navalcarnero	28096A03900013	414015.35 4463254.41
Navalcarnero	28096A03900031	413213.99 4463099.49
Navalcarnero	28096A03900032	413126.92 4463207.51
Navalcarnero	28096A03900033	413087.03 4463193.39
Navalcarnero	28096A03900060	413762.22 4463425.16
Navalcarnero	28096A03900061	413874.3 4463429.8
Navalcarnero	28096A03900062	413942.49 4463393.14
Navalcarnero	28096A03900063	413915.83 4463255.98
Navalcarnero	28096A03900078	413521.29 4463132.52
Navalcarnero	28096A03900079	413398.89 4463161.91
Navalcarnero	28096A03900080	413341.99 4463179.18
Navalcarnero	28096A03900081	413344.48 4463088.55
Navalcarnero	28096A03900082	413272.48 4463206.12
Navalcarnero	28096A03900083	413239.92 4463243.89
Navalcarnero	28096A03900084	413196.74 4463201.7
Navalcarnero	28096A03900105	413862.15 4463338.71

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM
Navalcarnero	28096A03900106	413833.72 4463223.01
Navalcarnero	28096A03900107	413771.06 4463291.33
Navalcarnero	28096A03900108	413707.96 4463299.12
Navalcarnero	28096A03900109	413671.59 4463124.28
Navalcarnero	28096A03900110	413637.62 4463124.51
Navalcarnero	28096A03900111	413671.9 4463293.27
Navalcarnero	28096A03900112	413620.81 4463275.55
Navalcarnero	28096A03900113	413602.74 4463326.79
Navalcarnero	28096A03900114	413557.91 4463298.43
Navalcarnero	28096A03900115	413523.97 4463285.6
Navalcarnero	28096A03900116	413438.85 4463228.62
Navalcarnero	28096A03900117	413323.65 4463306.83
Navalcarnero	28096A03900124	413445.4 4463330.84
Navalcarnero	28096A04500001	410699.64 4458756.35
Navalcarnero	28096A04500030	411123.61 4458371.21
Navalcarnero	28096A04500032	410903.85 4458569.35
Navalcarnero	28096A04500033	410780.53 4458619.39
Navalcarnero	28096A04500082	411183.45 4458268.73
Navalcarnero	28096A04500083	411142.55 4458199.08
Navalcarnero	28096A04500107	411374.95 4457659.55
Navalcarnero	28096A04500109	411300.71 4457817.85
Navalcarnero	28096A04500113	411204.87 4457960.68
Navalcarnero	28096A04500115	411250.22 4458154.43
Navalcarnero	28096A04500154	411015.92 4458525.87
Navalcarnero	28096A04600017	410507.12 4458713.6
Navalcarnero	28096A04600019	410489.52 4458867.63
Navalcarnero	28096A04600020	410541.3 4458924.51
Navalcarnero	28096A04600021	410674.17 4458909.3
Navalcarnero	28096A04600022	410748.16 4458949.58
Navalcarnero	28096A04600024	410786.4 4459047.3
Navalcarnero	28096A04600025	410663.94 4458999.9
Navalcarnero	28096A04600036	410703.47 4459349.58
Navalcarnero	28096A04600038	410678.55 4459205.8
Navalcarnero	28096A04600039	410775.94 4459200.02
Navalcarnero	28096A04600040	410647.99 4459058.24
Navalcarnero	28096A04600041	410895.14 4459174.88

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM
Navalcarnero	28096A04600069	411383.39 4459816.21
Navalcarnero	28096A04600071	411242.37 4459843.9
Navalcarnero	28096A04600072	411151.66 4459789.96
Navalcarnero	28096A04600073	411123.67 4459830.85
Navalcarnero	28096A04600074	411107.93 4459841.55
Navalcarnero	28096A04600075	411085.9 4459830.78
Navalcarnero	28096A04600080	411023.81 4459648.69
Navalcarnero	28096A04600081	411048.71 4459882.12
Navalcarnero	28096A04600082	410952.3 4459755.16
Navalcarnero	28096A04600083	410863.57 4459694.64
Navalcarnero	28096A04600176	410701.27 4458926.77
Navalcarnero	28096A04600177	410711.39 4458928.59
Navalcarnero	28096A04600178	410798.3 4459653.45
Navalcarnero	28096A04600180	410750.17 4459107.03
Navalcarnero	28096A04600183	410875.51 4459358.59
Navalcarnero	28096A04600184	410733.47 4459540.27
Navalcarnero	28096A04600185	410753.7 4459208.43
Navalcarnero	28096A04600186	410645.78 4458838.67
Navalcarnero	28096A04700028	410785.96 4459794.36
Navalcarnero	28096A04700029	410752.46 4459873.71
Navalcarnero	28096A04700030	410892.03 4459816.52
Navalcarnero	28096A04700031	410891.2 4459841.08
Navalcarnero	28096A04700032	410969.02 4460081.84
Navalcarnero	28096A04700033	411047.01 4460005.36
Navalcarnero	28096A04700034	411134.26 4459971.61
Navalcarnero	28096A04700035	411242.45 4460027.14
Navalcarnero	28096A04700056	410768.23 4459898.9
Navalcarnero	28096A05000140	411691.29 4460772.81
Navalcarnero	28096A05000141	411805.54 4460805.51
Navalcarnero	28096A05000142	411964.87 4460728.78
Navalcarnero	28096A05000155	411724.61 4460525.23
Navalcarnero	28096A05000156	411611.62 4460559.12
Navalcarnero	28096A05000158	411757.85 4460692.19
Navalcarnero	28096A05000159	411807.27 4460637.91
Navalcarnero	28096A05100005	411936.05 4461566.96
Navalcarnero	28096A05100006	412061.66 4461535.33

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM
Navalcarnero	28096A05100009	412131.82 4461577.81
Navalcarnero	28096A05100038	411972.5 4460875.46
Navalcarnero	28096A05100039	411935.04 4460964.81
Navalcarnero	28096A05100040	411756.67 4460950.34
Navalcarnero	28096A05100041	411680.77 4461091.82
Navalcarnero	28096A05100042	411757.46 4461070.91
Navalcarnero	28096A05100049	411946.74 4461304.31
Navalcarnero	28096A05100050	412057.25 4461445.44
Navalcarnero	28096A05100074	411783.85 4461102.92
Navalcarnero	28096A05100075	411832.4 4461142.72
Navalcarnero	28096A05100078	411892.72 4461233.02
Navalcarnero	28096A05110005	412007.27 4461528.53
Navalcarnero	28096A05120005	411989.04 4461547.53
Navalcarnero	28096A05200005	411360.02 4460045.59
Navalcarnero	28096A05200006	411345.58 4459998.13
Navalcarnero	28096A05200007	411396.84 4459977.19
Navalcarnero	28096A05200008	411397.7 4459934.11
Navalcarnero	28096A05200046	411719.2 4460439.42
Navalcarnero	28096A05200047	411490.27 4460504.53
Navalcarnero	28096A05200049	411466.91 4460412.83
Navalcarnero	28096A05200052	411422.74 4460207.22
Navalcarnero	28096A05200053	411509.91 4460204.81
Navalcarnero	28096A05200054	411504.64 4460143.76
Navalcarnero	28096A05200056	411495.93 4460027.17
Navalcarnero	28096A05200058	411689.2 4460215.88
Navalcarnero	3A28096A07RAD5	415206.68 4457496.95
Navalcarnero	28096A00109001	411089.38 4463599.3
Navalcarnero	28096A00109002	411581.78 4462676.63
Navalcarnero	28096A00109004	412205.22 4463435.16
Navalcarnero	28096A00109005	411731.31 4463394.56
Navalcarnero	28096A00109012	411961.02 4463477.71
Navalcarnero	28096A00209002	412903.77 4463957.29
Navalcarnero	28096A00209009	412648.61 4463322.38
Navalcarnero	28096A00209010	412336.09 4463474.21
Navalcarnero	28096A00209011	412561.32 4462935.18
Navalcarnero	28096A00209012	413010.73 4463248.11

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM
Navalcarnero	28096A00309002	413306.68 4464377.7
Navalcarnero	28096A00309012	414213.86 4463476.95
Navalcarnero	28096A00509001	414748.77 4463516.28
Navalcarnero	28096A00509004	414988.95 4463594.46
Navalcarnero	28096A00509007	416241.61 4463980.84
Navalcarnero	28096A00509008	415497.58 4463868.11
Navalcarnero	28096A00509011	414227.11 4463352.46
Navalcarnero	28096A00609009	416581.77 4463954.86
Navalcarnero	28096A02509001	412346.99 4458190.1
Navalcarnero	28096A02609001	410417.33 4457974.31
Navalcarnero	28096A02609002	410440.45 4456740.62
Navalcarnero	28096A02609006	410561.68 4457831.94
Navalcarnero	28096A02609007	410774.38 4457886.93
Navalcarnero	28096A02609009	411198.52 4457716.82
Navalcarnero	28096A02609012	411220.84 4457870.23
Navalcarnero	28096A02709001	410449.4 4458666.25
Navalcarnero	28096A02709002	409413.96 4458615.11
Navalcarnero	28096A02709004	410061.78 4458479.6
Navalcarnero	28096A02709007	410572.53 4458144.97
Navalcarnero	28096A02809001	408976.54 4457610.3
Navalcarnero	28096A03509001	411436.32 4462681.22
Navalcarnero	28096A03609001	411606.99 4461656.7
Navalcarnero	28096A03609002	411502.57 4461768.55
Navalcarnero	28096A03609003	411842.4 4462096.48
Navalcarnero	28096A03609004	411373.09 4462088.12
Navalcarnero	28096A03609007	411671.42 4462081.62
Navalcarnero	28096A03609012	412106.07 4461623.57
Navalcarnero	28096A03609013	411487.21 4462489.91
Navalcarnero	28096A03709001	412122.02 4462283.99
Navalcarnero	28096A03709002	412589.87 4462337.17
Navalcarnero	28096A03709003	413025.82 4462596.35
Navalcarnero	28096A03709005	413102.2 4462170.7
Navalcarnero	28096A03709008	411849.56 4462494.91
Navalcarnero	28096A03909002	413716.57 4463385.5
Navalcarnero	28096A03909005	413301.38 4463240.55
Navalcarnero	28096A04509001	411197.1 4458297.23

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM
Navalcarnero	28096A04509002	411187.36 4458452.13
Navalcarnero	28096A04509003	410994.81 4459035.44
Navalcarnero	28096A04509008	411404.83 4457757.39
Navalcarnero	28096A04609001	411076.61 4459907.24
Navalcarnero	28096A04609003	410703.88 4459144.24
Navalcarnero	28096A04609004	411295.36 4459458.66
Navalcarnero	28096A04609006	411970.17 4459923.4
Navalcarnero	28096A04709003	411222.04 4460248.51
Navalcarnero	28096A04709007	410410.6 4459951.07
Navalcarnero	28096A05009001	411831.56 4460464.2
Navalcarnero	28096A05009003	411917.28 4460801.03
Navalcarnero	28096A05009012	411644.56 4460708.66
Navalcarnero	28096A05109004	412287.31 4461329.46
Navalcarnero	28096A05209001	411932.76 4460440.33
Navalcarnero	28096A05209003	411510.67 4460467.91
Navalcarnero	28096A05209005	411475.98 4460209.9
Villaviciosa	28181A01100046	422700.35 4466362.18
Villaviciosa	28181A01100047	422563.71 4466271.62
Villaviciosa	28181A01100077	422507.29 4466284.31
Villaviciosa	28181A01200049	422371.37 4466410.45
Villaviciosa	28181A01200050	422334.2 4466270.23
Villaviciosa	28181A01200051	422246.03 4466270.64
Villaviciosa	28181A01200052	421995.08 4466171.18
Villaviciosa	28181A01200055	422223.86 4466066.16
Villaviciosa	28181A01200060	421786.74 4466130.69
Villaviciosa	28181A01200064	421603.17 4466095.58
Villaviciosa	28181A01200066	421454.72 4465877.29
Villaviciosa	28181A01200067	421430.76 4466040.89
Villaviciosa	28181A01200068	421379.84 4466005.38
Villaviciosa	28181A01200069	421290.65 4466061.75
Villaviciosa	28181A01200070	421323.41 4465883.4
Villaviciosa	28181A01200071	421274.44 4465870.13
Villaviciosa	28181A01200072	421229.12 4465829.07
Villaviciosa	28181A01200073	421186.13 4466004.03
Villaviciosa	28181A01200074	421157.59 4465856.24

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM
Villaviciosa	28181A01200075	421037.08 4465827.97
Villaviciosa	28181A01200081	420862.29 4465904.34
Villaviciosa	28181A01200082	420819.49 4465781.54
Villaviciosa	28181A01200083	420646.52 4465803.29
Villaviciosa	28181A01200084	420607.73 4465611.94
Villaviciosa	28181A01200085	420443.79 4465705.77
Villaviciosa	28181A01200088	420114.53 4465654.12
Villaviciosa	28181A01200089	420300.11 4465542.84
Villaviciosa	28181A01200090	420426.89 4465575.25
Villaviciosa	28181A01200091	420369.17 4465491.65
Villaviciosa	28181A01200122	419799.74 4465233.33
Villaviciosa	28181A01200123	420064.88 4465450.49
Villaviciosa	28181A01200124	419821.8 4465381.37
Villaviciosa	28181A01200125	419695.37 4465452.92
Villaviciosa	28181A01200126	419588.66 4465294.36
Villaviciosa	28181A01200161	422450.77 4466329.19
Villaviciosa	28181A01201000	421138.05 4465793.55
Villaviciosa	28181A02800011	419144.67 4465143.8
Villaviciosa	28181A02800016	418980.38 4465170.72
Villaviciosa	28181A02800017	418928.82 4465138.35
Villaviciosa	28181A02800018	418998.61 4465082.77
Villaviciosa	28181A02800019	418998.51 4465045.91
Villaviciosa	28181A02800020	419021.59 4465000.75
Villaviciosa	28181A02800022	418909.57 4464923.7
Villaviciosa	28181A02800023	418749.12 4465066.26
Villaviciosa	28181A02800024	418761.6 4464938.82
Villaviciosa	28181A02800027	418906.98 4464732.05
Villaviciosa	28181A02800029	418537.96 4464718.96
Villaviciosa	28181A02800032	418357.03 4464386.96
Villaviciosa	28181A02800042	418179.75 4464385.31
Villaviciosa	28181A02800046	417868.89 4464580.56
Villaviciosa	28181A02800047	417925.5 4464394.61
Villaviciosa	28181A02800049	417874.9 4464468.15
Villaviciosa	28181A02800050	417785.24 4464407.66
Villaviciosa	28181A02800051	417713.83 4464365.23
Villaviciosa	28181A02800052	417790.5 4464353.03

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM
Villaviciosa	28181A02800069	417611.97 4464376.17
Villaviciosa	28181A02800070	417436.25 4464309.62
Villaviciosa	28181A02800072	417394.43 4464185.37
Villaviciosa	28181A02800079	418525.41 4464848.13
Villaviciosa	28181A02800080	417064.54 4464177.71
Villaviciosa	28181A02800081	417215.73 4464235.43
Villaviciosa	28181A02800082	417284.99 4464260.41
Villaviciosa	28181A02800083	417257.13 4464327.98
Villaviciosa	28181A02800084	417301.68 4464362.18
Villaviciosa	28181A02800085	417467.74 4464532.13
Villaviciosa	28181A02800111	418521.03 4464480.51
Villaviciosa	28181A02800116	419160.11 4465232.36
Villaviciosa	28181A02800117	419107.71 4465224.11
Villaviciosa	28181A02800118	419017.07 4465018.79
Villaviciosa	28181A02800120	417786.39 4464386.93
Villaviciosa	28181A02800126	417640.12 4464493.98
Villaviciosa	28181A02800127	417555.27 4464527.35
Villaviciosa	28181A02800128	417771.44 4464447.14
Villaviciosa	28181A02800134	418152.49 4464689.76
Villaviciosa	28181A02900001	419253.56 4465326.19
Villaviciosa	28181A02900002	419300.07 4465234.33
Villaviciosa	28181A02900003	419349.81 4465286.62
Villaviciosa	28181A02900004	419266.36 4465118.21
Villaviciosa	28181A02900005	419382.14 4465190.96
Villaviciosa	28181A02900017	419420.2 4464862.34
Villaviciosa	28181A02900079	419307.22 4465178.42
Villaviciosa	28181A02900098	419226.07 4465231.17
Villaviciosa	28181A02900100	419223.34 4465175.92
Villaviciosa	28181A03100093	417189.12 4464418.71
Villaviciosa	28181A03100094	417070.61 4464334.54
Villaviciosa	28181A03100095	417015.8 4464326.25
Villaviciosa	28181A03100096	416955.43 4464279.05
Villaviciosa	28181A03100097	416898.52 4464276.79
Villaviciosa	28181A03100098	416836.83 4464320.56
Villaviciosa	28181A03100100	416799.6 4464252.13
Villaviciosa	28181A03100101	416788.46 4464186.01

**PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL
PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”**

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM
Villaviciosa	28181A03100102	416691.59 4464359.2
Villaviciosa	28181A03100103	416647.97 4464201.89
Villaviciosa	28181A03100204	416860.86 4464326.15
Villaviciosa	28181A03100218	417122.25 4464384.83
Villaviciosa	2667502VK2626N	422560.46 4466463.84
Villaviciosa	2766502VK2626N	422647.67 4466501.39
Villaviciosa	3268903VK2637S	423025.89 4466557.6
Villaviciosa	3268905VK2637S	423175.1 4466538.84
Villaviciosa	28181A01109001	422606.07 4466321.38
Villaviciosa	28181A01109002	422701.77 4466658.3
Villaviciosa	28181A01209002	419583.27 4464921.56
Villaviciosa	28181A01209004	421149.03 4466316.11
Villaviciosa	28181A01209008	420498.6 4465607.87
Villaviciosa	28181A01209015	420775.29 4465897.67
Villaviciosa	28181A01209016	422461.98 4466491.47
Villaviciosa	28181A02809004	417612.34 4464792.93
Villaviciosa	28181A02809005	417849 4465756.56
Villaviciosa	28181A02809007	419119.5 4465084.55
Villaviciosa	28181A02809008	418428.62 4464810.91
Villaviciosa	28181A02809010	419189.37 4465232.6
Villaviciosa	28181A02909400	419329.62 4465278.88

3.2 Acreditación de la titularidad de las parcelas afectadas por el Plan

Las recomendaciones de la Comunidad de Madrid para la redacción de este tipo de Planes Especiales sugieren la aportación como documentación Anexa al Plan Fichas Catastro/Notas Simple Registro Propiedad - Certificaciones o notas simples actualizadas de las fincas incluidas en la actuación. Si bien la aportación de esta documentación tiene como objeto posibilitar la notificación individualizada a los propietarios de suelo afectados por el Plan, es posible cumplir con este requisito legal acreditando la titularidad del suelo únicamente mediante la información disponible en el Catastro, sin que sea necesario recurrir a la información del Registro de la Propiedad.

Además, conviene recordar que la inmatriculación de fincas en el Registro de la Propiedad en suelo rústico no es preceptiva, por lo que la acreditación de la titularidad a través de Notas Simples pudiera no reflejar la realidad de la titularidad del suelo.

Por el contrario, la Certificación Catastral descriptiva y gráfica si puede ser considerada cierta, en tanto que el artículo 3.2. del RDL 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece:

1. La descripción catastral de los bienes inmuebles comprenderá [...] el titular catastral [...].

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

2. La certificación catastral descriptiva y gráfica acreditativa de las características indicadas en el apartado anterior [...] se incorporará en los procedimientos administrativos como medio de acreditación de la descripción física de los inmuebles.
3. Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del Registro de la Propiedad, cuyos pronunciamientos jurídicos prevalecerán, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos.

Por otro lado, es importante recordar que los proyectos de infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial, están sometidos, dentro del procedimiento de autorización administrativa llevado a cabo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al procedimiento de declaración de utilidad pública.

4 LEGISLACIÓN APLICABLE

Con carácter meramente enunciativo que no excluyente, se relacionan a continuación las normas principales de aplicación de carácter urbanístico y medioambiental:

Normativa urbanística

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas.
- Planeamiento General:
 - Normas Subsidiarias de Villamanta, aprobadas definitivamente el 1 de junio de 1995.
 - Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, aprobado definitivamente el 9 de julio de 2009.
 - Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón, aprobado definitivamente el 15 de julio de 1999. Este Plan General ha sido adaptado a la Ley 9/2001.
 - es el Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, aprobado definitivamente el 15 de enero de 2009.

Con carácter supletorio:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Normativa de medioambiente:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en los términos que resultan de la Disposición transitoria 1º de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 3/1995, de 24 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/2021, de 7 de mayo, de Cambio climático y transición energética.

Otra Normativa:

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras del estado.
- Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Ley de Aguas. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (BOCM de 19 de junio de 2013) Corrección de errores: (BOCM de 3 de Julio de 2013).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT.

5 ÁMBITO GEOGRÁFICO

Las infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial de localizan en los municipios de Villamanta, Navalcarnero, Villaviciosa de Odón y Móstoles.

En concreto, en lo relativo a las líneas aéreas, el ámbito incluye la servidumbre de vuelo de la línea aérea, definiéndose la misma como una franja de 60 m a cada lado del trazado de la línea para los tramos aéreos y de 35 m a cada lado del eje en los tramos subterráneos. Se ha establecido un perímetro de 20 m para delimitar el ámbito del Plan Especial en el entorno de las Subestaciones.

El ámbito concreto, su delimitación y las coordenadas de los vértices de la delimitación se indican en el plano I.6 Ámbito del Plan Especial.

La superficie total de ámbito del PEI es de 225,54 ha. Se especifica a continuación la delimitación del ámbito y su trazado en cada uno de los términos municipales.

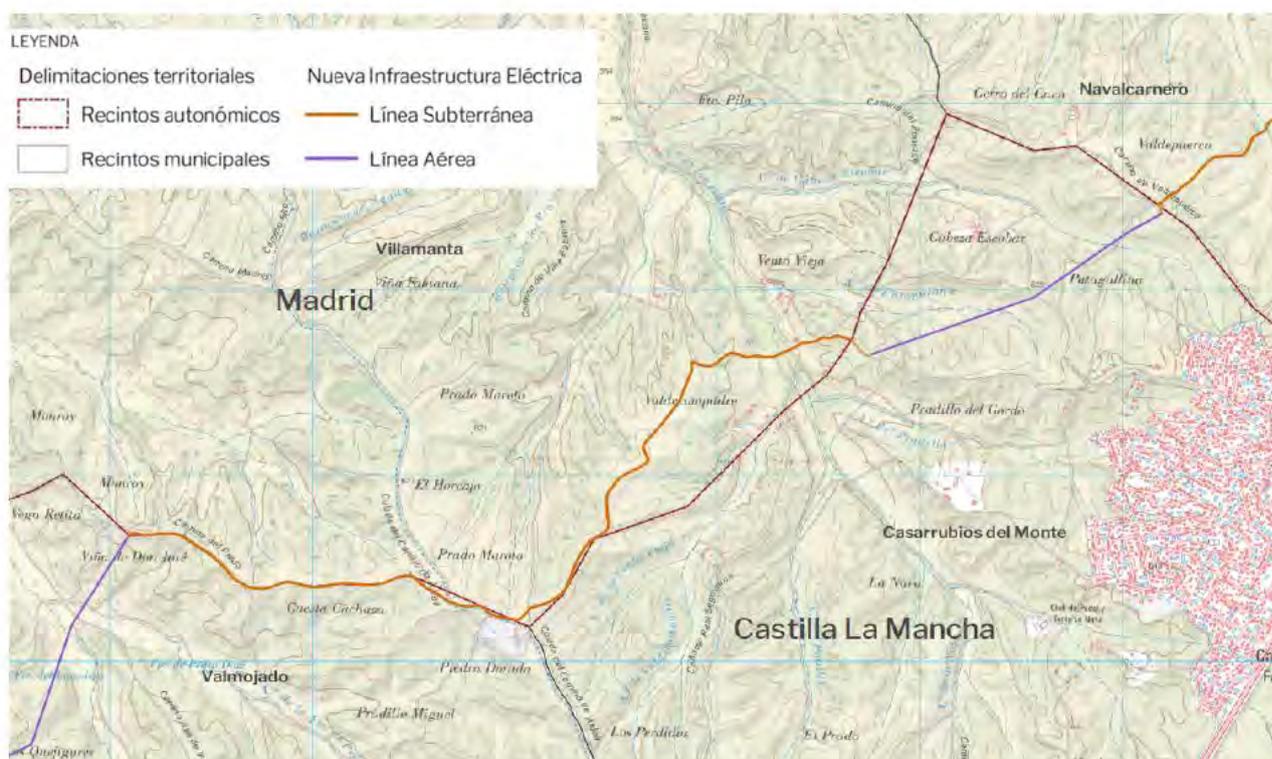
PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

5.1 Villamanta

Este Municipio se ve afectado únicamente por un tramo de la línea aérea de 220 kV entre la SE Las loberas y la SE El Límite. Esta línea se ha soterrado completamente a su paso por este término municipal, discurriendo en su mayor parte por caminos existentes.

Esta línea de evacuación tiene su inicio en la provincia de Toledo, donde se encuentran las plantas fotovoltaicas. La línea entra en la Comunidad de Madrid por el Suroeste, cruzando por el extremo sur el municipio de Villamanta. Transcurre en parte sobre el límite del término municipal de este municipio con Casarrubios del Monte.

En este término municipal, este Plan Especial afecta a una superficie de 23,52 ha, con una longitud de línea de 4,78 km



Trazado de la línea de evacuación en el TM de Villamanta.

5.2 Navalcarnero

Este Municipio se ve afectado por

- La línea de 30 kV, desde el Centro de Seccionamiento de la Planta Helena Solar 8, ubicada en Casarrubios del Monte (Toledo), hasta la subestación El Límite. Esta línea discurre enteramente subterránea, atravesando la N-V y los suelos urbanizables del S4 del PGOU de Navalcarnero.
- Parte de la línea subterránea de 220 kV que discurre entre la SE Las loberas y la SE El Límite
- Parte de la línea de 220 kV que va desde la SE El límite a SE La Platera. Una parte de esta línea es aérea y parte de ella discurre soterrada.
- La Subestación El Límite (220/30kV)

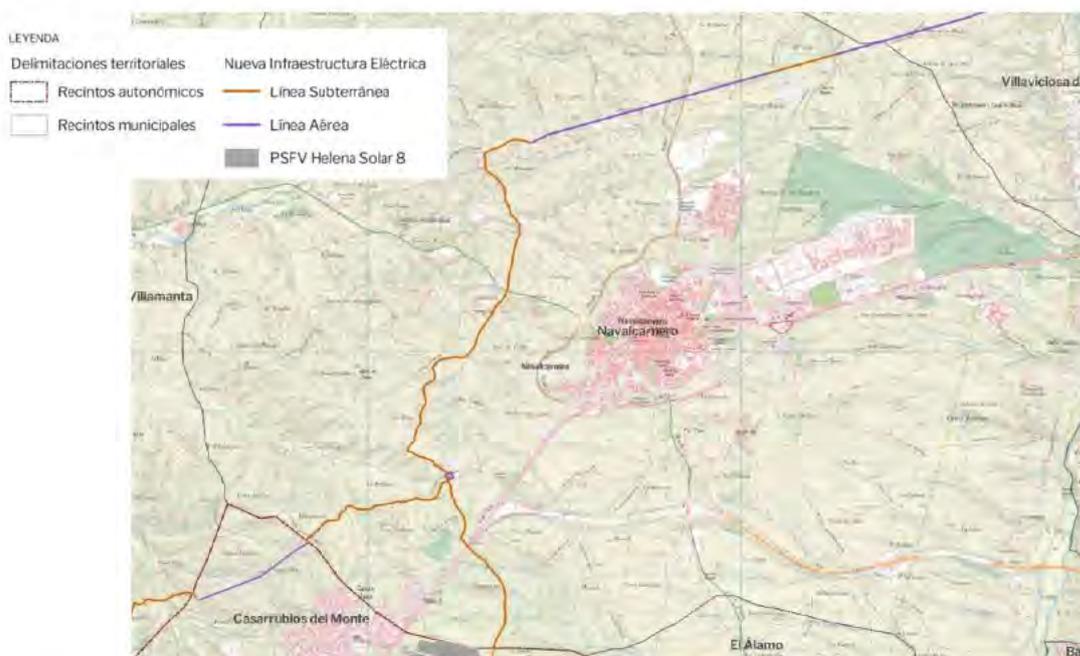
PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

La línea de 220 kV que discurre entre la SE Las loberas y la SE El Límite entra soterrada desde el término municipal de Casarrubios del Monte, discurrendo por caminos existentes hasta la Subestación El Límite, con una longitud de 2,38 km. La subestación El Límite está ubicada junto al Camino de Valdeyeso, ocupando una superficie de 1,39 ha.

Desde dicha Subestación, la línea de 220 kV que va desde la SE El límite a SE La Platera atraviesa el municipio de Navalcarnero desde la A5 hasta el municipio de Villaviciosa de Odón, circunvalando el casco urbano de Navalcarnero por el noroeste y atravesando a continuación el Parque Regional del Curso medio del Guadarrama. Esta línea afecta al municipio de Navalcarnero en una longitud de 11,04 km, de los cuales 3,96 km discurren en tramo aéreo y 7,08 km en tramo soterrado.

En su entrada a la Comunidad de Madrid, a esta línea se incorpora además la línea que proviene del Centro de Seccionamiento de la Planta Fotovoltaica Helena 8, ubicada en el municipio de Casarrubios del Monte (Toledo), en el límite de esta Comunidad y que recoge la potencia generada por esta planta. El Límite. Esta línea discurre enteramente soterrada, afectando al municipio de Navalcarnero en una longitud de 2,66 km. En la confluencia de ambas líneas se ubica la subestación El Límite.

En este término municipal, este Plan Especial afecta a una superficie de 132,5 ha, con una longitud de línea de 16,09 km, de los cuales 12,13 km discurren soterrados y 3,96 km discurren en aéreo.



Trazado de la línea de evacuación y localización de la SET El Límite en el TM de Navalcarnero.

5.3 Villaviciosa de Odón

Este Municipio se ve afectado por:

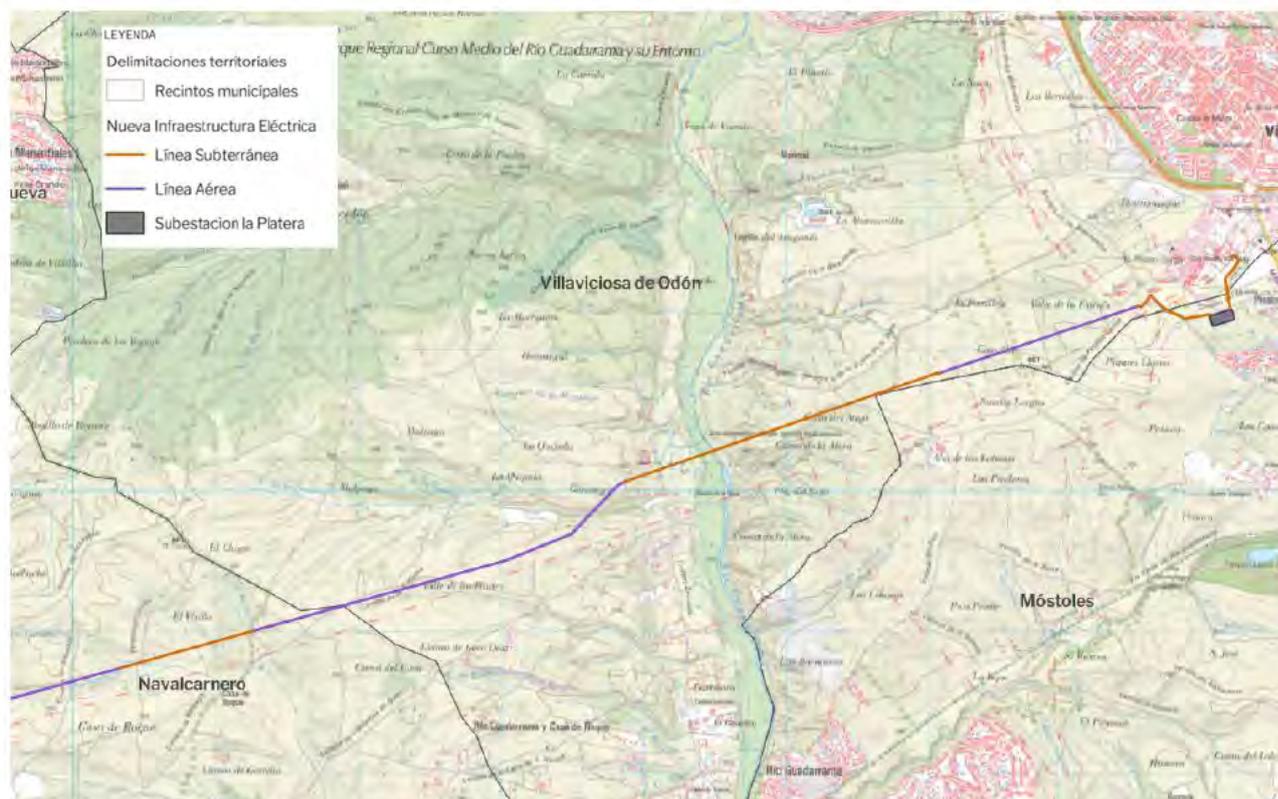
- Parte de la línea de 220 kV desde la SE El límite a SE La Platera.
- Parte de la línea de 400kV entre la SE La Platera y la SE de REE Villaviciosa, que discurre enteramente subterránea.

La línea de evacuación SE El límite a SE La Platera atraviesa el término municipal por el Sur, atravesando a continuación el Parque Regional del Curso medio del Guadarrama. En la parte que afecta al municipio de

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Villaviciosa de Odón, esta línea tiene una longitud de 6,30 km., de los cuales 3,68 km discurren en tramo aéreo y 2,62 km en tramo soterrado.

En su llegada al casco urbano de Villaviciosa de Odón, la línea discurre junto al límite de este municipio con el municipio de Móstoles. Finalmente, esta línea termina en la SE La Platera (Móstoles), desde donde parte la línea soterrada de 400 kV, que evacua hacia la SE de REE de Villaviciosa de Odón., con una longitud de 0.32 km en este municipio.



Trazado de la línea de evacuación en el TM de Villaviciosa de Odón.

En este término municipal, este Plan Especial afecta a una superficie de 63,93 ha, con una longitud de línea de 6,63 km, de los cuales 2,94 km discurren soterrados y 3,68 km discurren en aéreo

5.4 Móstoles

Este Municipio se ve afectado por:

- Los últimos tramos de la línea de 220 kV desde la SE El límite a SE La Platera. En este municipio esta línea discurre subterránea.
- Parte de la línea de 400kV entre la SE La Platera y la SE de REE Villaviciosa, que discurre enteramente subterránea.
- SE La Platera (220/400 kV).

La línea SE El límite a SE La Platera termina en la SE La Platera, ubicada en este último término municipal, afectando a una superficie de 2,08 ha. La línea SE El límite a SE La Platera discurre subterránea con una longitud de 0,36 km en este municipio. Desde la citada subestación parte la línea de 400kV hacia la SE de REE de Villaviciosa de Odón. Discurre subterránea, con una longitud de línea de 0,15 km en este municipio.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

En este término municipal, este Plan Especial afecta a una superficie de 5,59 ha, con una longitud de línea de 0,15 km



Trazado de la línea de evacuación y localización de las SET La Platera y Villaviciosa (REE)
en los TM de Móstoles y Villaviciosa.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

6 PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL

Este apartado analiza el planeamiento vigente en cada uno de los municipios afectados por las infraestructuras y la conformidad de su implantación.

La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 29, para el Suelo No Urbanizable de Protección, la posibilidad de *“realizarse e implantarse con las características resultantes de su función propia y de su legislación específicamente reguladora, las obras e instalaciones y los usos requeridos por los equipamientos, infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos o locales que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación”*. No se establece, por tanto, más condición para su implantación en el Suelo No Urbanizable de Protección que la de justificar la necesidad de localizarse en esta ubicación para implantar estas infraestructuras.

De igual forma, para el Suelo Urbanizable No Sectorizado (o Suelo No Urbanizable Común en Planes Generales no adaptados), el artículo 25 establece como único requisito la justificación de la necesidad de su implantación.

Se ha analizado el Planeamiento General de los municipios de Villamanta, Navalcarnero, Villaviciosa de Odón y Móstoles, en la zona ocupada por las infraestructuras mencionadas. Para cada uno de ellos se ha analizado la Clasificación y Calificación de Suelo, así como el estado de los desarrollos previstos por los planes y su normativa urbanística.

En la definición concreta del trazado de esta línea de evacuación se ha evitado o limitado la afección a los Suelos Urbanizables Sectorizados, independientemente de su grado de desarrollo, y al Suelo Urbano. En los casos en que es inevitable la afección la línea discurre soterrada, especialmente en el último tramo de la línea, por encontrarse el Suelo Urbano la subestación de REE donde debe realizarse la conexión.

6.1 Villamanta

El Planeamiento General vigente en el municipio de Villamanta son las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente el 1 de junio de 1995.

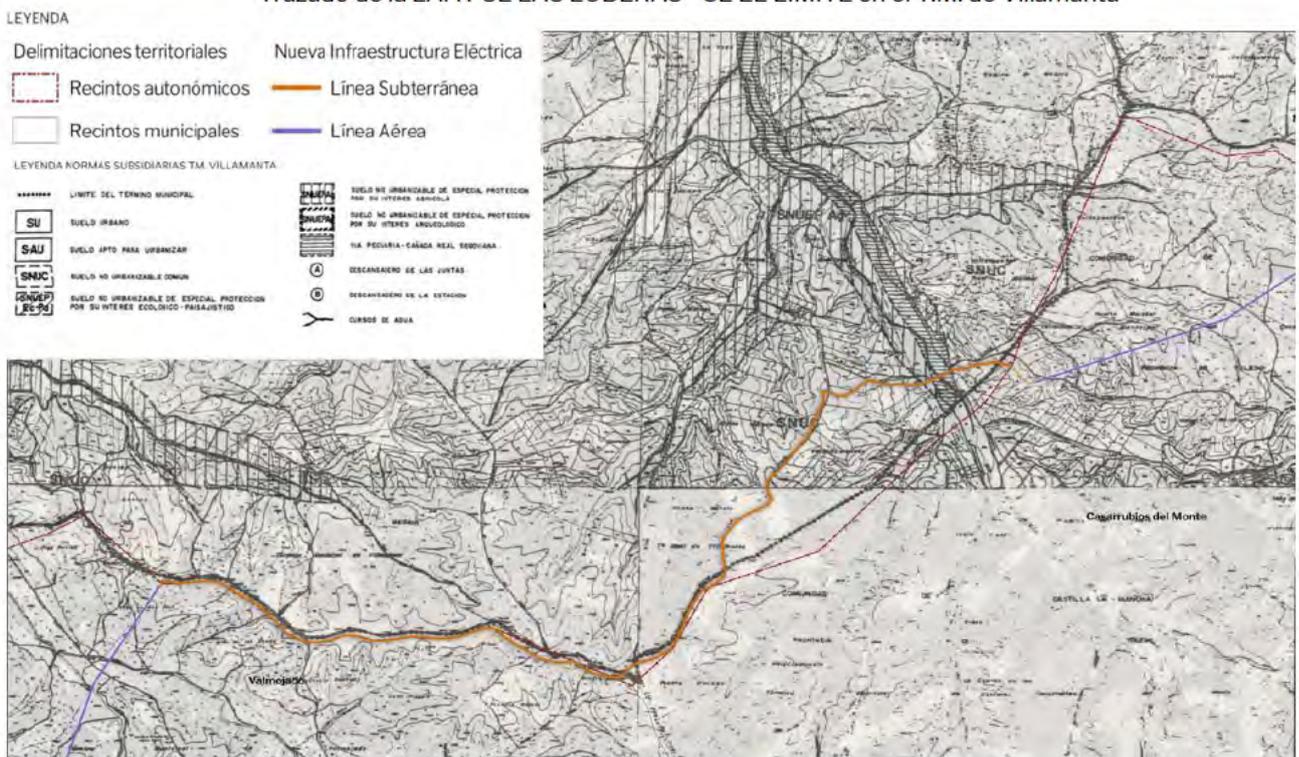
Sobre estas Normas se han tramitado Modificaciones Puntuales, pero ninguna afecta al ámbito de estudio.

El trazado de la línea de evacuación SE Las loberas – SE El Límite (220kV) discurre por el sur de este término municipal afectando al Suelo No Urbanizable Común (Suelo Urbanizable No Sectorizado según Ley 9/2001) y al Suelo No Urbanizable de Especial Protección por su interés agrícola, en el cruce con el cauce del Arroyo Portillo. Paralela a dicho arroyo discurre la Vía Pecuaria “Cañada Real Segoviana”.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

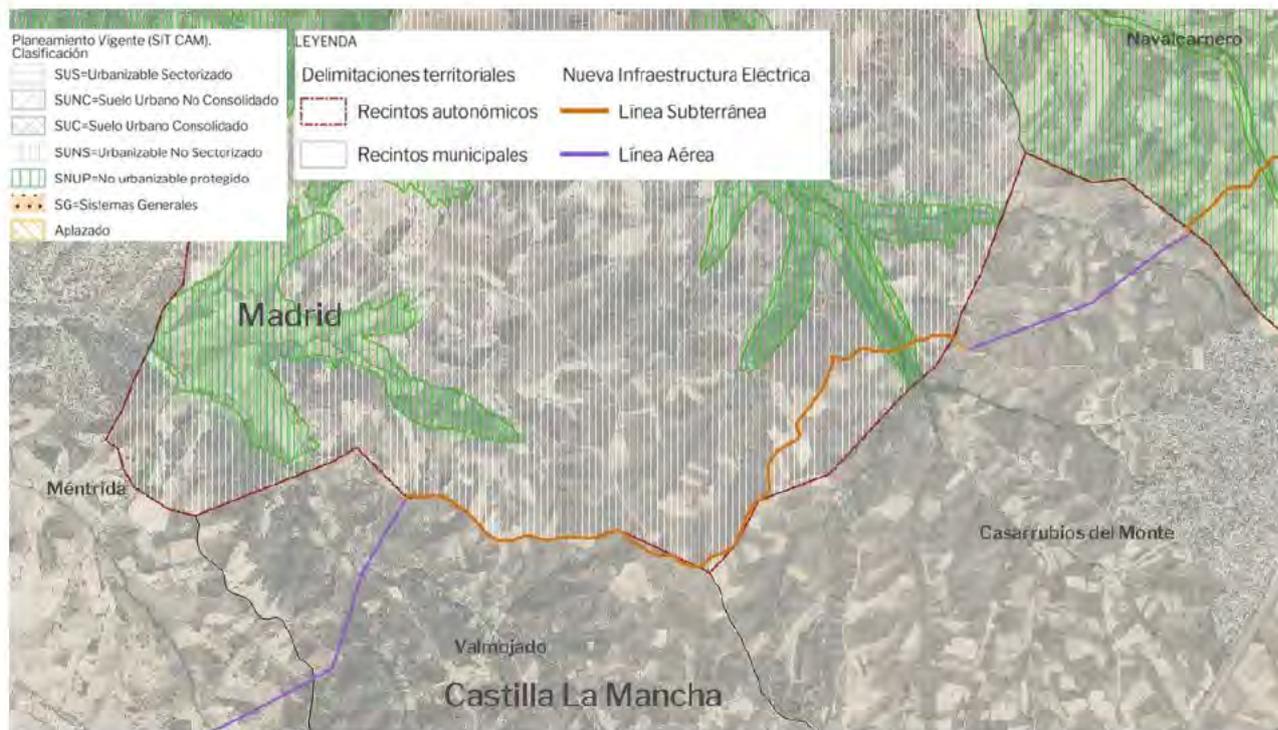


Trazado de la LAAT SE LAS LOBERAS - SE EL LÍMITE en el T.M. de Villamanta



Normas Subsidiarias de Villamanta. Clasificación del Suelo.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”



Normas Subsidiarias de Villamanta. Clasificación del Suelo (SITCM Cartografía de la Comunidad de Madrid).

Normativa Urbanística

El plano de Clasificación del Suelo del término municipal delimita los terrenos que constituyen el Suelo No Urbanizable del municipio, así como los Sistemas (Redes) Generales e infraestructuras básicas del territorio que se ubican en esta clase de suelo.

En su artículo 10.2 establecen el régimen general del Suelo No Urbanizable y, en concreto, los usos admitidos y prohibidos en esta clase de suelo:

Artículo 10.2.2 Usos admitidos y prohibidos

Los usos propios del Suelo No Urbanizable son aquellos que constituyen la base productiva de su aprovechamiento, es decir, el agrícola, el pecuario y el forestal. La regulación que estas normas establecen tiende a hacer compatible la preservación y fomento de cada uno de estos usos con las limitaciones derivadas de su coexistencia y de la protección de los valores ecológicos, culturales y paisajísticos y productivos de los terrenos.

Son usos compatibles con los anteriores aquellos que deben localizarse en el medio rural, sea porque por su naturaleza es necesario que estén asociados al mismo o sea por la no conveniencia de su ubicación en el medio urbano. Las limitaciones que le imponen estas Normas tienden a garantizar su compatibilidad con los usos propios de esta clase de suelo y la protección de sus valores.

Son usos prohibidos con carácter general en el Suelo No Urbanizable aquellos que tienen su destino natural en el medio urbano, así como los que resultan incompatibles con los usos propios de aquel. En el ámbito del suelo especialmente protegido se prohíben además aquellos usos incompatibles con el fomento y protección de los usos y valores característicos de cada uno de los tipos que en el artículo 10.8 siguiente se diferencian dentro de esta categoría de suelo.

Respecto a las obras, instalaciones y edificaciones permitidas en el Suelo No Urbanizable, ya sea común o especialmente protegido, las Normas establecen, en su artículo 10.5.1 que pueden ser autorizadas en este tipo de suelo las instalaciones y edificaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en medio rural, incluyendo entre ellas las infraestructuras básicas del territorio y sistemas generales.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Entre las infraestructuras y sistemas generales que pueden implantarse en Suelo No Urbanizable, el artículo 10.5.3 incluye las líneas de alta tensión.

Adicionalmente, en relación con el Desarrollo del planeamiento en Suelo No Urbanizable, las Normas establecen:

10.3.1. Desarrollo por Planes Especiales

Para el desarrollo de las previsiones de estas normas en el suelo no urbanizable solo se podrán redactar planes especiales. Su finalidad podrá ser cualquiera de las previstas en el artículo 84 y siguientes del TRLS y concordantes del reglamento de planeamiento, que sea compatible con la regulación establecida para el suelo no urbanizable.

Los principales objetivos de estos planes especiales podrán ser pues: la protección y potenciación del paisaje, los valores naturales y culturales o los espacios destinados a actividades agrarias, la conservación y mejora del medio rural, la protección de las vías de comunicación e infraestructuras básicas del territorio y la ejecución directa de estas últimas y de los sistemas generales.

Se redactarán también planes especiales cuando se trate de ordenar un área de concentración de actividades propias de esta clase de suelo, así como cuando se trate de implantar instalaciones agrarias o de interés social, servicios o complejidad requieran de este instrumento.

De acuerdo con lo establecido por el planeamiento urbanístico del municipio de Villamanta, las infraestructuras objeto del presente plan especial son compatibles con el planeamiento.

6.2 Navalcarnero

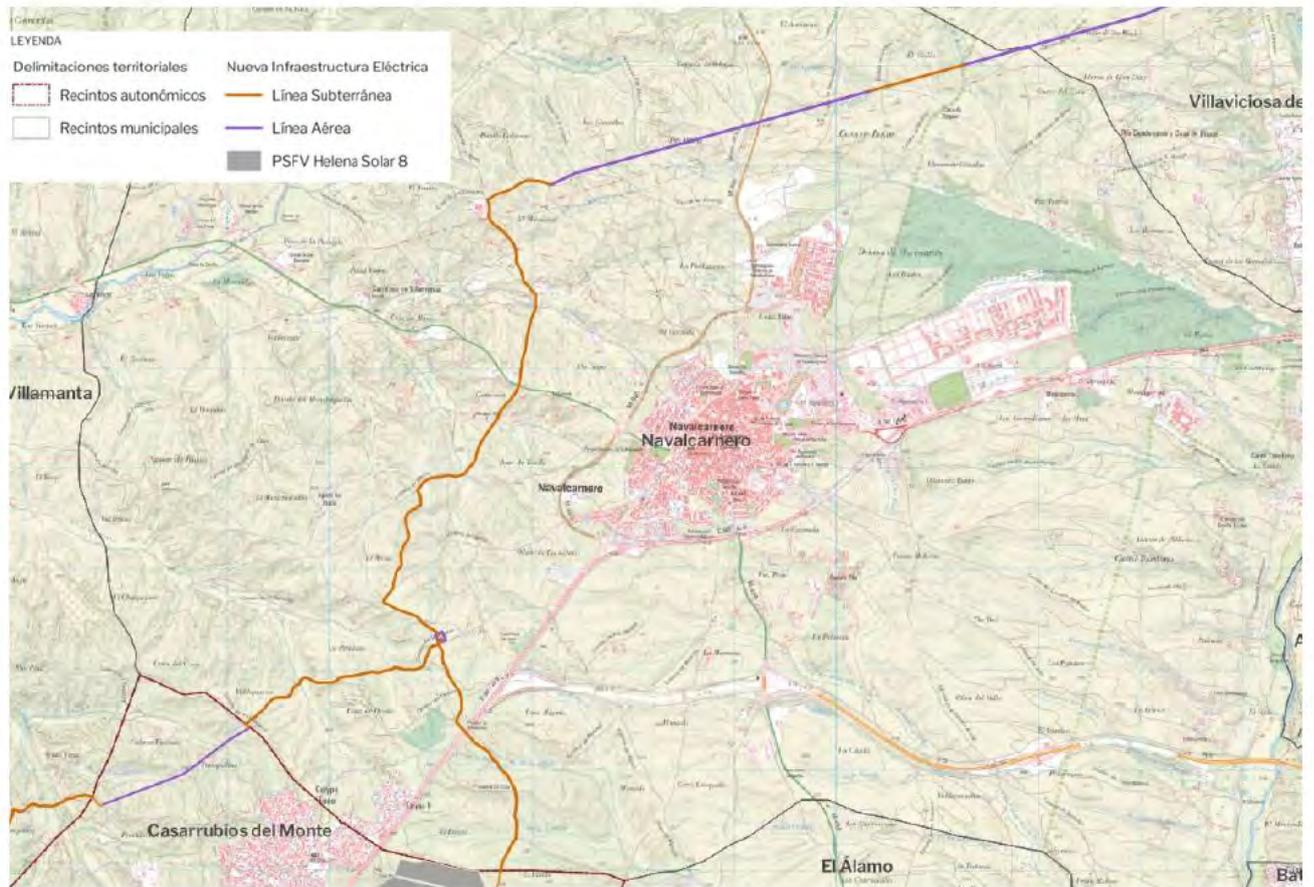
El Planeamiento General vigente en el municipio de Navalcarnero es el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 9 de julio de 2009.

Sobre este Plan se han tramitado Modificaciones puntuales, pero ninguna afecta al ámbito de estudio.

En este término municipal las infraestructuras afectan tanto al Suelo Urbanizable como al No Urbanizable de Protección. Este último se ve afectado en sus categorías de Parque LIC Guadarrama, Protección del Perímetro Parque Guadarrama (100m), Mosaico Paisajístico, Agroambiental, Infraestructuras, Área de Influencia del Parque / LIC, Cultural y, puntualmente por cruzamientos, Cauces y Humedales y la Red Supramunicipal de Vías Pecuarias.

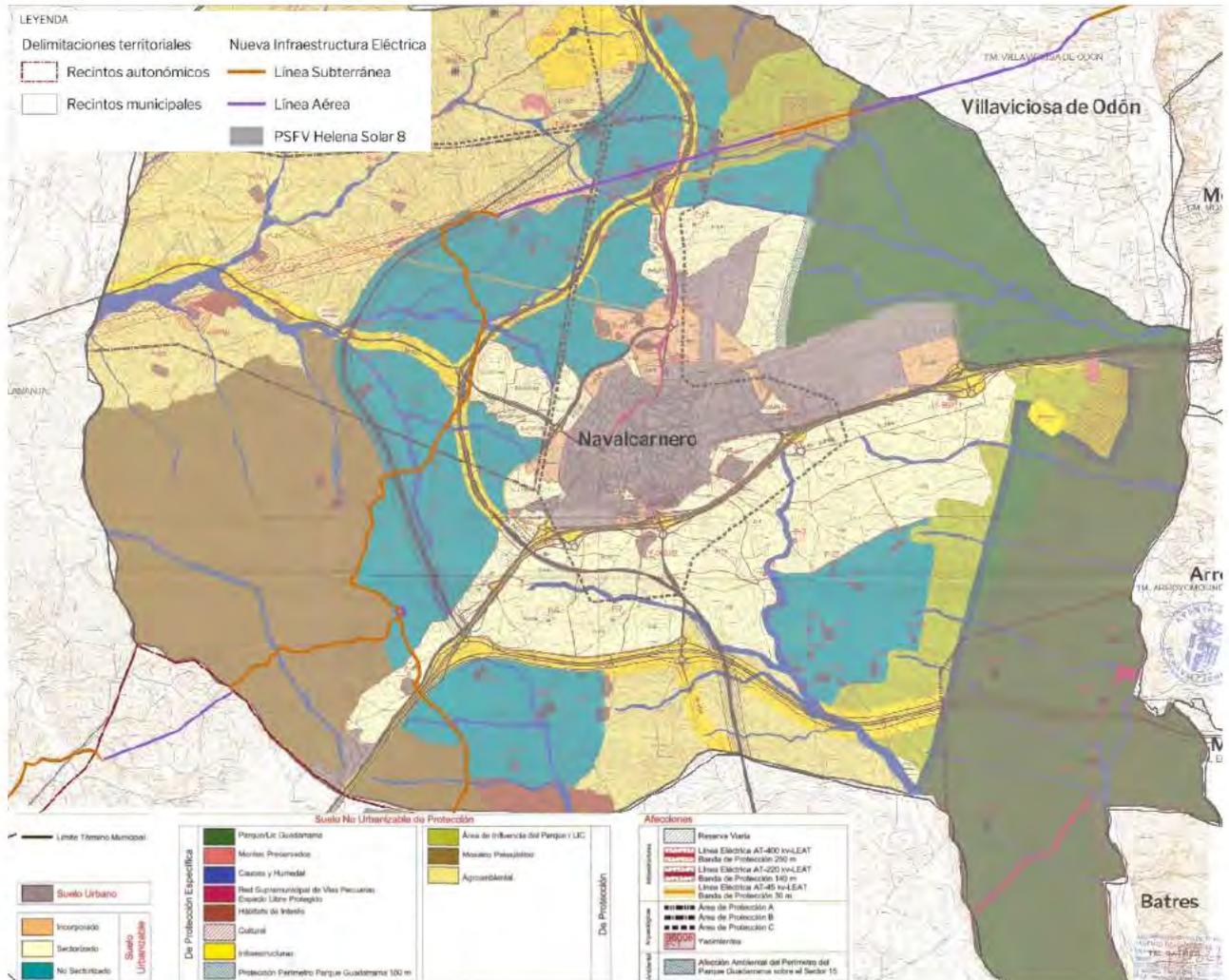
Gran parte de la línea discurre por la banda de protección de la afección ya existente de la Línea Eléctrica de alta tensión de 400 kV que atraviesa el término municipal por el norte.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”



Trazado de las Infraestructuras de Evacuación en el T.M. de Navalcarnero.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”



Plan General de Ordenación Urbana de Navacárnero. Clasificación de Suelo.

Normativa Urbanística

El Capítulo 11.2. de las Normas Urbanísticas establece determinaciones generales para todo el suelo no urbanizable de protección.

Con carácter general, el artículo 11. 2.2 establece las condiciones en las que pueden realizarse o implantarse obras, instalaciones y usos requeridos por las infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos y locales que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación.

El Capítulo 11.6 de las citadas Normas Urbanísticas establece las Determinaciones particulares para cada categoría de Suelo No Urbanizable de Protección Especial:

A. Suelo no Urbanizable de Protección Especial (art 11.6.1)

Parque Regional / LIC de la Cuenca media del Río Guadarrama

El instrumento que regula las actuaciones en este Parque Regional es el *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno*. Sus determinaciones serán obligatorias y ejecutivas en las materias reguladas por la ley, constituyendo sus disposiciones

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

un límite para cualquier otro instrumento de ordenación territorial o física. Este Plan es de aplicación, en todo caso, prevaleciendo sobre el instrumento de planificación general vigente en caso de contradicción.

El *Plan de Ordenación de los Recursos para el río Guadarrama y su entorno* define tres zonas diferenciadas en virtud del nivel de protección que requieren: Zona de Máxima Protección, Zona de Protección y Mejora, y Zona de Mantenimiento de la Actividad, siendo esta última la única que afecta al término municipal de Navalcarnero y, por lo tanto, al ámbito de aplicación de la normativa del Plan General.

El *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno* establece el siguiente las siguientes limitaciones respecto de los usos y actividades que puedan implantarse en la Zona de Mantenimiento de la Actividad:

5.3. Zonas de Mantenimiento de la Actividad.

Definición

Está constituida por las áreas ocupadas por cultivos y los terrenos con repoblaciones de pino. Comprende las siguientes Zonas:

- · Pinares de repoblación sobre la Campiña detrítica.
- · Cultivos de secano sobre la Campiña detrítica.

Usos y actuaciones permitidos

Se permiten las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en los términos en los que se viene practicando, o la mejora de los mismos, siempre y cuando dé cumplimiento a la legislación sectorial vigente.

Se permiten todas las actividades que no menoscaben la consecución de los objetivos del P.O.R.N. y de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación.

Se permiten todos los usos y actuaciones contemplados por el capítulo anterior de propuesta de instrumentación normativa.

Se permitirán las acciones encaminadas al desarrollo de la cubierta vegetal.

Se fomentará el desarrollo de la Orden 3040/1997, de 6 de octubre, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se modifica la Orden 1432/1993, de aplicación en la Comunidad de Madrid, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar las inversiones forestales en explotaciones agrarias.

Se impulsará el desarrollo de la Orden 2441/1998, de 15 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por la que se aprueban las bases reguladoras para convocar subvenciones para la ejecución de obras y trabajos en montes de titularidad privada, en la Comunidad de Madrid.

Usos y actuaciones no permitidos

Deberán respetarse las limitaciones y prohibiciones contenidas en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la Propuesta de Instrumentación Normativa del presente P.O.R.N., sin menoscabo de la legislación sectorial aplicable

De acuerdo con esto último, el *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno* establece Normas y Directrices sobre los Usos, Aprovechamientos y Actuaciones Sectoriales. Establece directrices y limitaciones para el desarrollo de nuevas infraestructuras y, en concreto, para las **Infraestructuras de Transporte de Energía:**

4.5. Infraestructuras.

4.5.1. General.

Objetivos

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Prevenir, minimizar y corregir los impactos que se puedan producir por las obras de infraestructuras que afecten al ámbito de ordenación.

Recuperación de las características naturales de las áreas degradadas por las infraestructuras en funcionamiento, tratando de integrarlas paisajísticamente.

Directrices y limitaciones

El desarrollo de nuevas infraestructuras se ajustará a las limitaciones e indicaciones establecidas en las presentes directrices, con independencia del resto de normativa aplicable.

- 1. La construcción de nuevas infraestructuras y la modificación de las existentes deberán ser compatibles con la conservación y mejora de los valores naturales presentes en el Parque.*
- 2. La ubicación de las nuevas infraestructuras que afecten al Parque se aproximará en lo posible a las ya existentes, formando núcleos o corredores.*
- 3. Si fuera necesario establecer nuevos corredores para infraestructuras, éstos deberán agrupar el mayor número posible de ellas, con el fin de evitar la fragmentación del territorio del Parque.*
- 4. En todos los casos, cuando se plantee la construcción de una nueva infraestructura o la modificación de las existentes, se propondrán medidas correctoras y restauradoras que garanticen la permeabilidad del territorio para las especies de fauna.*

Las infraestructuras de nueva instalación que sean necesarias requerirán, en caso de que no se sometan a Evaluación de Impacto Ambiental según la legislación vigente, la autorización del organismo competente en materia ambiental. Esta autorización considerará como criterio de evaluación la incorporación al proyecto de medidas de integración ambiental.

La localización y diseño de toda infraestructura y equipamiento deberá plantear diversas alternativas sobre la base de un estudio previo o paralelo de la capacidad de acogida del territorio, recogiendo los siguientes aspectos:

- • Valores de conservación ecológica, productiva, paisajística y cultural del territorio.*
- • Usos y aprovechamiento actuales del suelo*
- • Condicionantes naturales y oportunidades del territorio para la localización y funcionamiento de la infraestructura o equipamiento.*
- • Impacto potencial de la infraestructura.*

Durante la realización de las obras se tomarán las precauciones necesarias para evitar la destrucción innecesaria de la cubierta vegetal, debiéndose proceder, tras la terminación de las obras a la restauración del terreno y de la cubierta vegetal. El proyecto incluirá las partidas presupuestarias para la corrección del impacto provocado producido mediante la restauración ecológica y paisajística.

Se fomentará la restauración ecológica y paisajística de las áreas degradadas por las infraestructuras existentes.

4.5.2. Transporte de energía.

Objetivos

Prevenir y minimizar impactos producidos por infraestructuras de transporte de energía y de los sistemas de comunicación.

Mantenimiento de infraestructuras para que no se produzcan accidentes que provoquen daños ambientales, especialmente en el caso de la avifauna.

Directrices y limitaciones

La creación de nuevas infraestructuras de transporte de energía (gaseoductos, oleoductos, transporte por tuberías de hidrocarburos y productos químicos y transporte aéreo de energía eléctrica de alta tensión) estará sujeta a Evaluación de Impacto Ambiental.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Las instalaciones de tendidos eléctricos de baja tensión requerirán autorización de los organismos competentes en materia ambiental.

En la concesión de autorizaciones para la instalación de nuevos tendidos eléctricos se considerará como criterio de evaluación la incorporación al proyecto de medidas de integración paisajística y la posibilidad de realizar el tendido de forma subterránea o apoyándose en el trazado de la carretera, caminos o cortafuegos existentes, correctamente adaptados al paisaje.

En las infraestructuras existentes, así como en las futuras, se realizarán tareas de mantenimiento con el fin de que no se produzcan incendios o accidentes, que provoquen daños sobre los recursos naturales.

La instalación de nuevos tendidos eléctricos se diseñará con señalizaciones que eviten la colisión de la avifauna, adaptándose, en todo caso, a lo establecido por el Decreto 40/1998, de 5 de marzo, por el que se establecen “Normas Técnicas en instalaciones eléctricas para la protección de la avifauna”.

En relación con lo que establecen las Normas Urbanísticas del Plan General de Navalcarnero, estas remiten al régimen de usos y actividades del PORN, con las siguientes Condiciones Particulares, en relación con el uso que nos ocupa:

En los terrenos incluidos en esta zona y no afectos a otros tipos de protección especificados en estas normas, solo podrán producirse calificaciones urbanísticas o informes para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones compatibles con el medio en que se pretenden implantar y, que cumpliendo las condiciones anteriores, respondiesen a los objetivos mencionados en los apartados a) y d) del artículo 29 de la Ley 9/2001, excluyendo expresamente las instalaciones o establecimientos de carácter industrial. Las dotaciones y equipamientos colectivos habrán de justificar no obstante la necesidad de su emplazamiento en Suelo No Urbanizable.

Los nuevos tendidos eléctricos que se proyecten deberán cumplir las determinaciones del Decreto 40/1998, de 5 de marzo, por el que se establecen normas técnicas en instalaciones eléctricas para la protección de la avifauna.

Vías Pecuarias (cruzamientos)

El régimen del suelo perteneciente al sistema de Vías Pecuarias está establecido en la ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en la ley 8/1998 de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. El destino de estos suelos es su uso para el tránsito ganadero. No obstante, puede admitir como usos compatibles o complementarios el senderismo, cabalgada y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados. Asimismo, pueden ser autorizadas ocupaciones temporales.

Para infraestructuras eléctricas y transporte se especifica que éstas deben situarse fuera del dominio público pecuario y, en todo caso, su autorización se debe estudiar por el organismo competente en materia de vías pecuarias.

La afección de las infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial al sistema de Vías pecuarias es únicamente por cruzamientos, por lo que deberá recabarse el correspondiente informe. El proyecto ejecutivo deberá contar, además, con la respectiva autorización del organismo competente en materia de vías pecuarias.

Cauces y Humedal (cruzamientos)

De acuerdo con lo establecido en las Normas del Plan General y sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Aguas, en estos suelos solo podrán producirse calificaciones urbanísticas o informes para la ejecución de las obras o instalaciones que tengan como fin el establecimiento de redes de infraestructuras básicas o servicios públicos.

En todo caso, la afección de las infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial a los cauces es únicamente por cruzamientos, por lo que deberá recabarse el correspondiente informe.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

El proyecto ejecutivo deberá contar, además, con la respectiva autorización del organismo competente.

Cultural

En esta categoría del Suelo No Urbanizable de Protección Especial los usos permitidos son, además de los de carácter arqueológico, los permitidos por la legislación específica. En estos suelos está prohibida cualquier actuación que pueda alterar las zonas donde se hayan producido hallazgos arqueológicos o donde se tenga constancia de que exista un yacimiento, por lo que debe realizarse el estudio arqueológico correspondiente.

Infraestructuras

Esta categoría del Suelo No Urbanizable de Protección Especial está destinada a las áreas de suelo destinadas al emplazamiento de infraestructuras y sus zonas de protección o servidumbre, ajustándose a lo dispuesto en la legislación que resulte de aplicación.

Dada la naturaleza de esta categoría, necesariamente asociada a redes públicas de infraestructuras existentes, previstas o que puedan surgir como necesarias en Planes y Programas municipales o supramunicipales, el Plan General entiende que no procede su delimitación expresa, ya que esta viene establecida por la legislación sectorial que regule la infraestructura.

Son usos autorizables por tanto las infraestructuras y obras públicas en general y, específicamente, los centros de producción servicio transporte y abastecimiento de energía eléctrica.

Perímetro del Parque del Guadarrama

Se califica en esta categoría una franja lineal de 100 metros de ancho que recorre el perímetro del Parque Regional del Guadarrama, superponiéndose a las distintas clases y categorías de suelo No Urbanizable de Protección del entorno.

El uso de infraestructuras se considera uno de los usos compatibles en esta categoría. Y, específicamente, las actividades indispensables para el establecimiento, funcionamiento, conservación o mantenimiento de las redes de infraestructuras básicas o servicios públicos.

B. Suelo no Urbanizable de Protección (art 11.6.2)

Mosaicos paisajísticos

De acuerdo con lo establecido en las Normas del Plan General, en estos suelos podrán producirse calificaciones urbanísticas o informes para la ejecución de las obras o instalaciones que tengan como fin el establecimiento de actividades indispensables para el establecimiento, funcionamiento, conservación o mantenimiento de las redes de infraestructuras básicas o servicios públicos.

C. Suelo Urbanizable Sectorizado y No Sectorizado

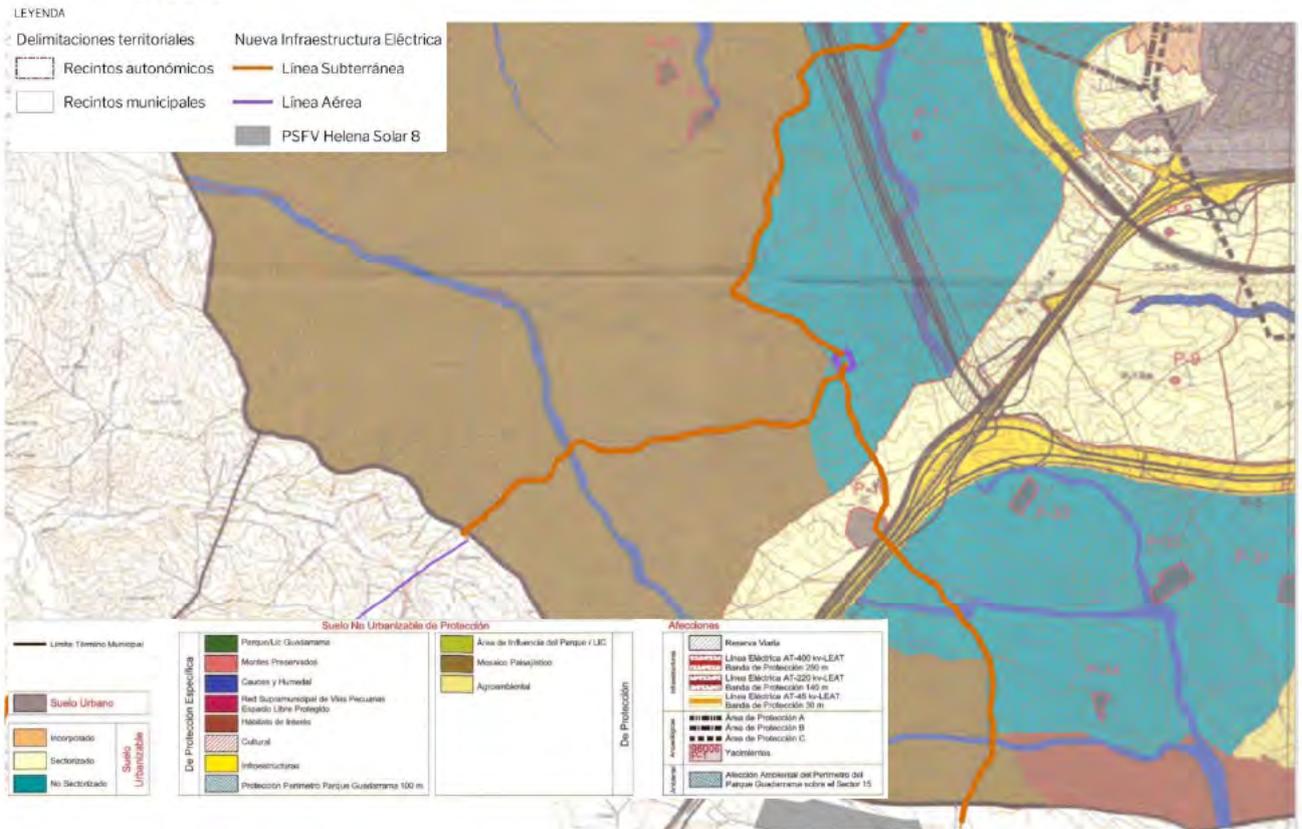
El cruce de la línea de 30 kV sobre el S4 del PGOUM de Navalcarnero y la N-V.

En este punto, además del cruce sobre la A5, la línea transcurre sobre Suelo No Urbanizable de Protección Específica (Mosaico Paisajístico), ya comentado, sobre Suelo Urbanizable No Sectorizado y un ámbito de Suelo Urbanizable Sectorizado, el S-14, de uso predominante Terciario, a desarrollar a través de un Plan Parcial. En esta zona hay pequeñas zonas de Suelo Urbano que no se ven afectadas por el trazado de la línea.

No hay constancia de que este Plan Parcial se haya desarrollado y en todo caso, su urbanización no se ha ejecutado, si bien su ordenación estructurante figura en los planos del propio Plan General.

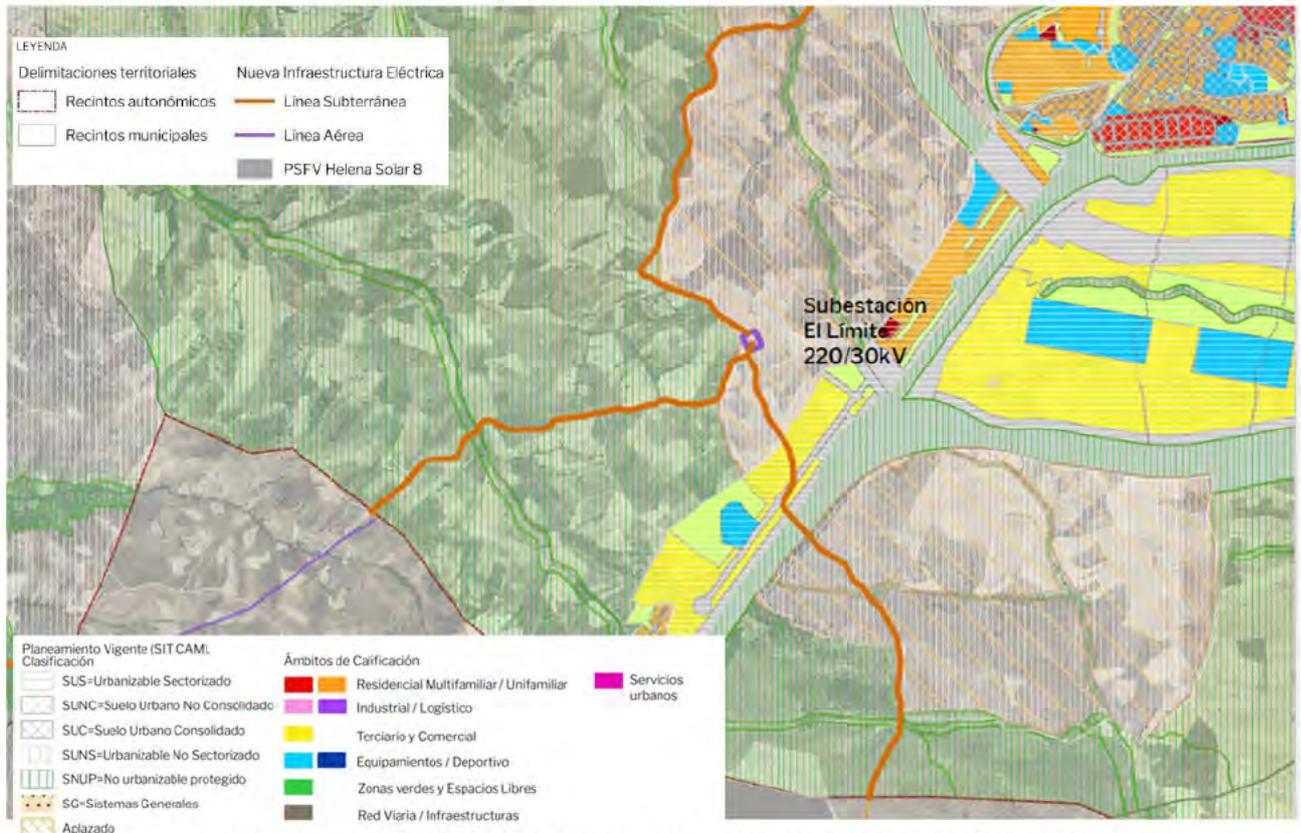
PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Atendiendo a este desarrollo previsto, la línea proyectada cruza de este ámbito y la Nacional V soterrada, con objeto de minimizar las afecciones al futuro desarrollo de este sector y a la propia Nacional V.



Plan General de Ordenación Urbana de Navacarnero. Clasificación de Suelo.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”



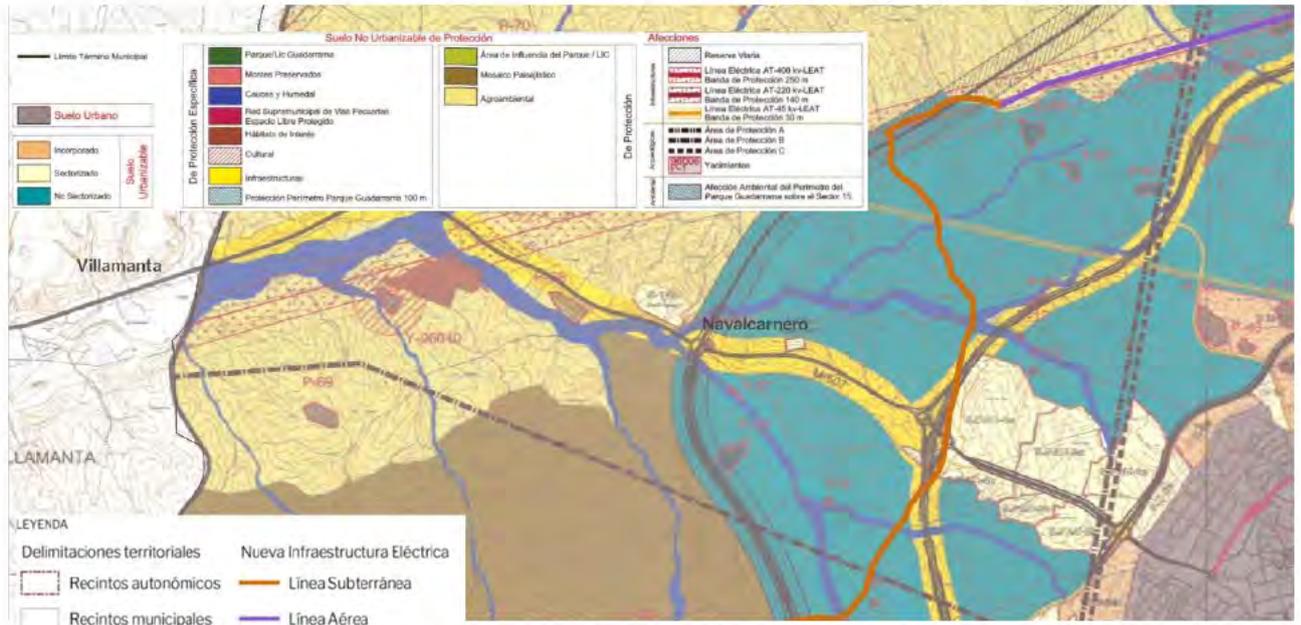
Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero. Ordenación Pormenorizada.

La subestación El Límite, que evacúa la energía generada por la planta fotovoltaica Helena solar 8, ubicada en el término municipal de Casarrubios del Monte (Toledo), se localiza en Suelo Urbanizable No Sectorizado (Aplazado).

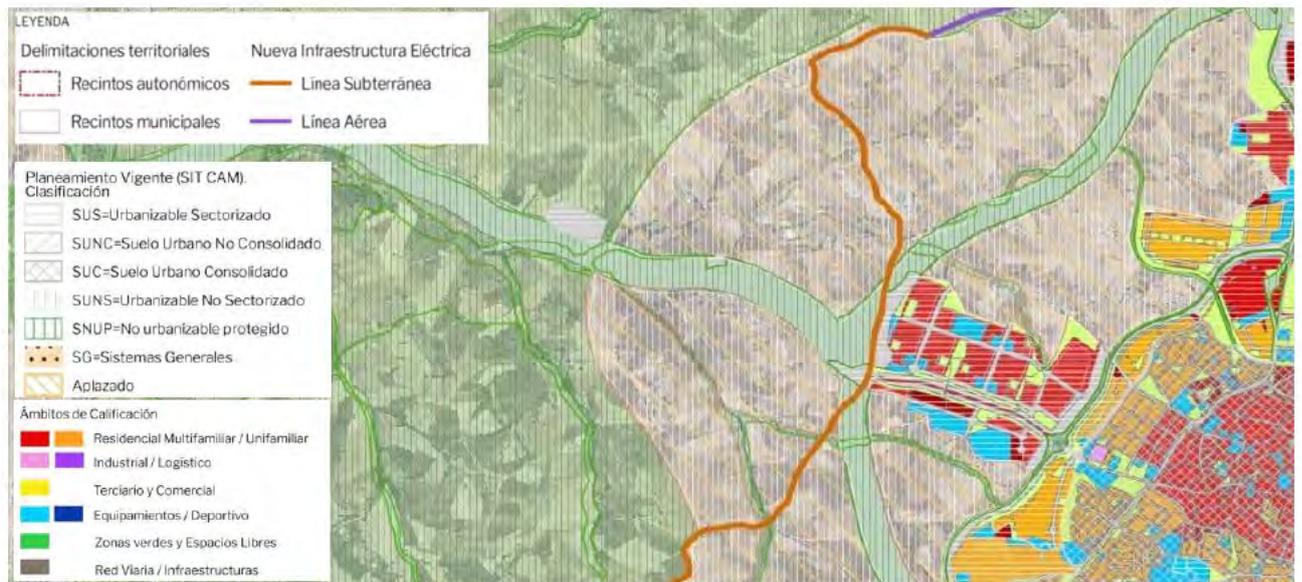
El cruce de la línea SE El límite – SE La Platera sobre la M-507.

En este punto, además del cruce sobre la M-507, la línea transcurre próxima un ámbito de Suelo Urbanizable Sectorizado, afectando al (PAU-4), de uso predominante residencial, a desarrollar a través de un Plan Parcial, y a la Red de Sistemas Generales de Infraestructuras, en concreto, a la reserva de suelo establecida para el nuevo viario de circunvalación.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”



Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero. Clasificación de Suelo.



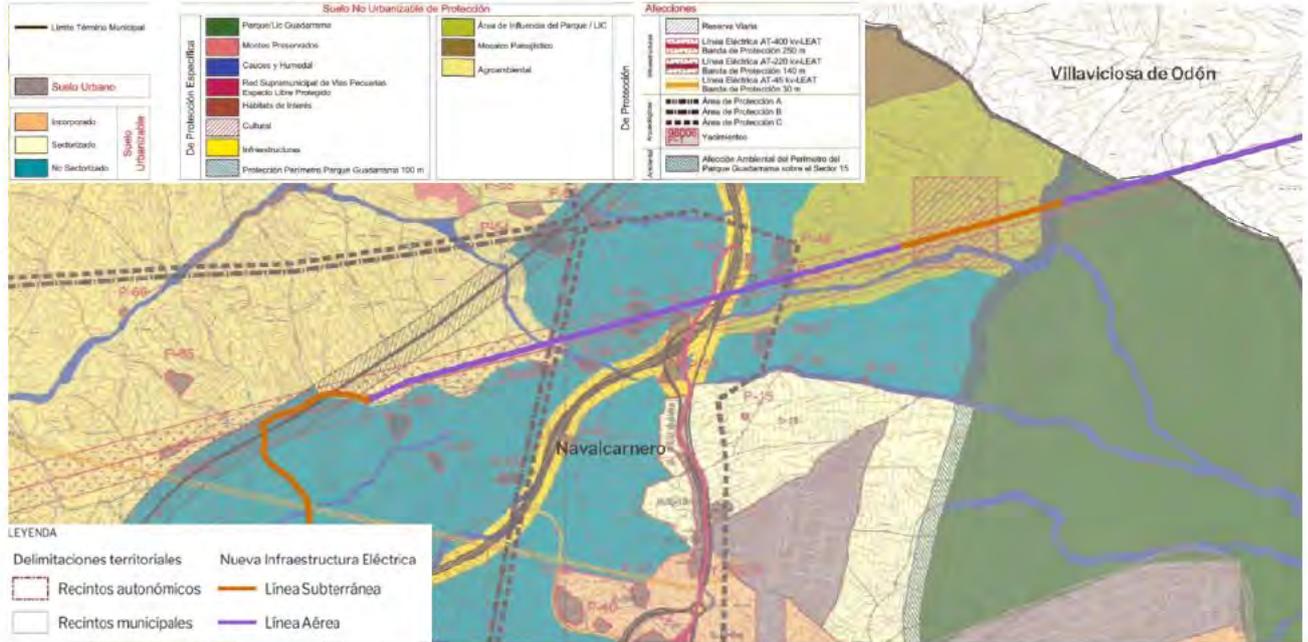
Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero. Ordenación Pormenorizada.

No hay constancia de que este Plan Parcial se haya desarrollado y en todo caso, su urbanización no se ha ejecutado, si bien su ordenación estructurante figura en los planos del propio Plan General. No obstante, se ha soterrado la línea para evitar afectar en un futuro a la ordenación pormenorizada de este ámbito.

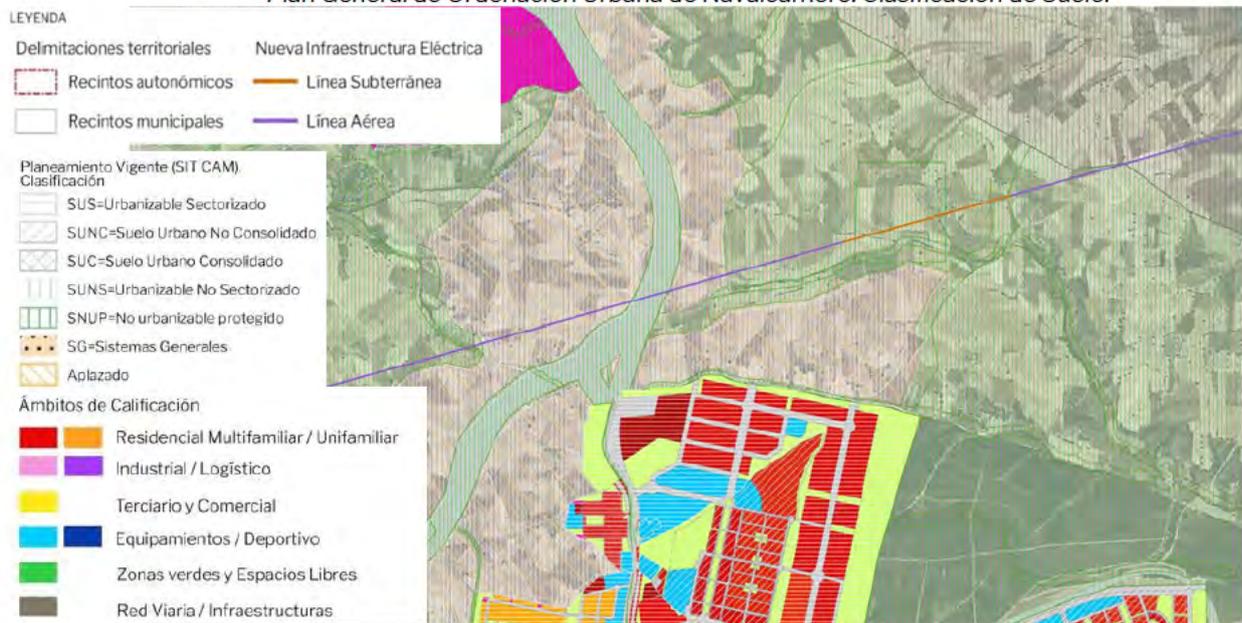
PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

El cruce de la línea SE El límite – SE La Platera sobre la M-600.

En este punto, además del cruce sobre la M-600, la línea transcurre por Suelo No Urbanizable de Protección Especial, afectando también al Suelo Urbanizable No Sectorizado y cruzando la Vía Pecuaria “Vereda del Pijorro”. En esta zona la línea transcurre paralela a la línea de REE existente.



Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero. Clasificación de Suelo.



Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero. Ordenación Pormenorizada.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

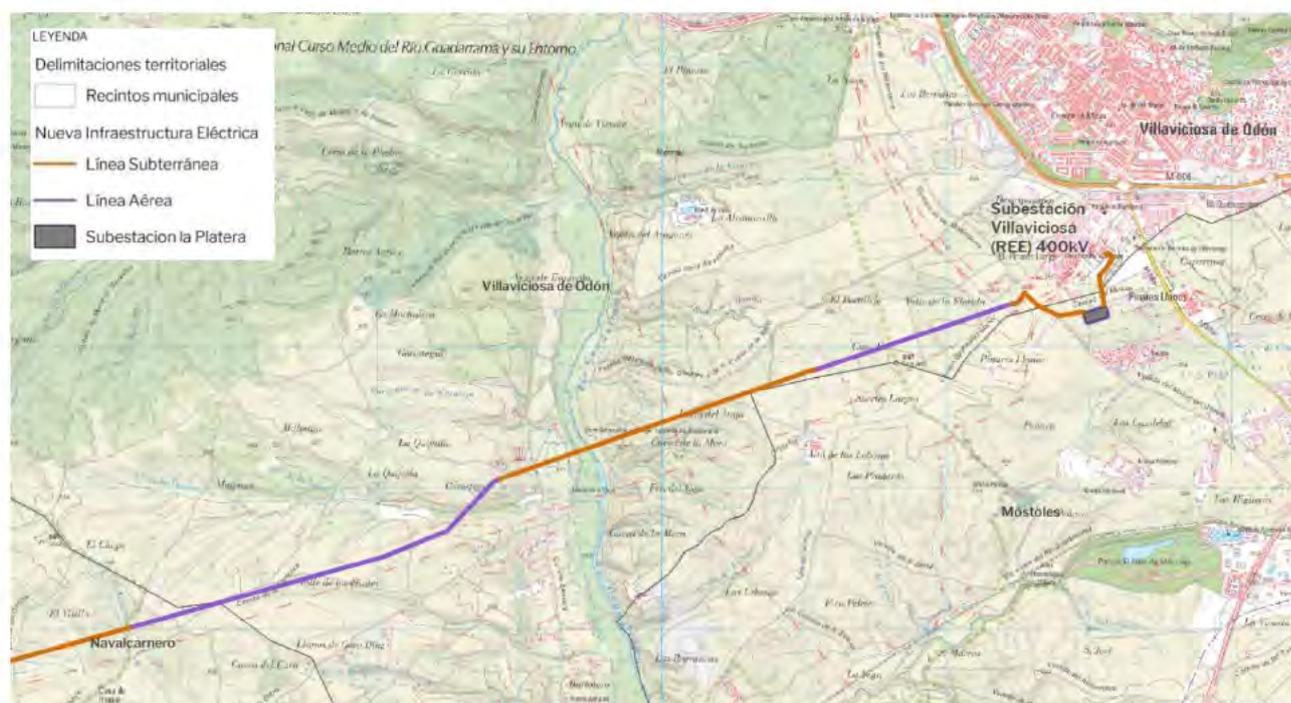
6.3 Villaviciosa de Odón

El Planeamiento General vigente en el municipio de Villaviciosa de Odón es el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 15 de julio de 1999. Este Plan General ha sido adaptado a la Ley 9/2001.

Sobre este Plan se han tramitado Modificaciones puntuales, pero ninguna afecta al ámbito de estudio.

El trazado de la línea de evacuación SE El límite – SE La Platera (220kV) discurre por este término municipal paralela a la línea de REE existente, en parte aérea y en parte soterrada. También afecta a este término municipal el último tramo de la línea soterrada entre la SE La Platera y la SE de Villaviciosa (REE).

Trazado de las Infraestructuras de Evacuación en el T.M. de Villaviciosa de Odón



En este término municipal las infraestructuras afectan principalmente al Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, a excepción del último tramo de la línea de 220 kV desde la SE El límite a SE La Platera y el tramo de la línea de 400kV entre la SE La Platera y la SE de REE Villaviciosa. Estos dos tramos de línea discurren por el Suelo No Urbanizable de Protección, Clase IV (Espacios Rurales con restricción de Uso) y, en sus últimos metros, por Suelo Urbano. Además, dentro del Parque Regional se ve afectado el Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido de Cauces y Riberas.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Normativa Urbanística

A. Suelo No Urbanizable Protegido (art 8.4)

El Capítulo 8. de las Normas Urbanísticas establece determinaciones generales para todo el Suelo No Urbanizable.

Parque Regional del Río Guadarrama

El instrumento que regula las actuaciones en este Parque Regional es el *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno*. Sus determinaciones serán obligatorias y ejecutivas en las materias reguladas por la ley, constituyendo sus disposiciones un límite para cualquier otro instrumento de ordenación territorial o física. Este Plan es de aplicación, en todo caso, prevaleciendo sobre el instrumento de planificación general vigente en caso de contradicción.

El *Plan de Ordenación de los Recursos para el río Guadarrama y su entorno* define tres zonas diferenciadas en virtud del nivel de protección que requieren: Zona de Máxima Protección, Zona de Protección y Mejora, y Zona de Mantenimiento de la Actividad. El presente Plan Especial afecta a las tres Zonas a su paso por el término municipal de Villaviciosa de Odón.

Normativa particular del PORN

El *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno* establece el siguiente las siguientes limitaciones respecto de los usos y actividades que puedan implantarse en las diferentes Zonas:

5.1. Zonas de máxima protección.

Definición

Las zonas de máxima protección incluyen los espacios de mayor valor ambiental, que constituyen los ecosistemas mejor conservados dentro del ámbito de ordenación.

Quedan incluidas en esta categoría las siguientes Zonas:

- *Sotos y Vegas del Guadarrama-Aulencia.*
- *Encinares sobre la Rampa de la Sierra.*
- *Encinares sobre la Campiña detrítica.*
- *Masas mixtas de encina y pino sobre la Campiña detrítica.*

Usos y actuaciones permitidos

Se permiten las actividades de restauración de la vegetación que tengan por objeto la conservación y mejora de las formaciones existentes.

Se permiten las actividades de investigación y educativas que no impliquen la construcción de nuevas infraestructuras.

Se permiten las actividades de ocio y recreo, tales como el senderismo o el recreo pasivo, siempre y cuando no entrañen riesgos de degradación medioambiental.

Se fomentará la transformación de las formaciones arbustivas de encina en masas arbóreas mediante los tratamientos selvícolas pertinentes.

Se permiten las obras y construcciones destinadas a la implantación y mejora de las infraestructuras de saneamiento y depuración contempladas en el Plan de Saneamiento y Depuración de la Comunidad de Madrid 1995-2005, de conformidad con lo establecido en normativa sectorial.

Se permite la edificación de nuevas construcciones auxiliares vinculadas a la explotación agraria, ganadera o forestal, siempre que cumplan los requisitos de la normativa sectorial.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Usos y actividades no permitidos

Se prohíben todas aquellas actividades que puedan constituir focos importantes de emisión de contaminantes y que degraden los recursos naturales y/o culturales.

Se prohíben todas aquellas actividades que puedan afectar a la flora y a la fauna silvestres cuando se realicen sin la previa autorización de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Se prohíbe la circulación de vehículos a motor fuera de las vías adecuadas para ello, salvo autorización temporal y expresa otorgada por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

No se permitirá la instalación de tendidos aéreos (eléctricos, telefónicos, etcétera), así como la construcción de nuevos caminos y vías sin autorización expresa de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

En relación a las construcciones auxiliares de nueva planta vinculadas a actividades agropecuarias:

- Se consideran construcciones auxiliares vinculadas a explotaciones agropecuarias aquellas instalaciones destinadas a almacenamiento y conservación de útiles, aperos de labranza, productos agrarios, ganaderos y forestales, así como todas aquellas destinadas a la producción, extracción y clasificación de productos relacionados.*
- Dichas construcciones auxiliares, no podrán tener carácter residencial, y por tanto no podrán destinarse en ningún caso a vivienda familiar principal o secundaria.*
- Las construcciones auxiliares de nueva planta, vinculadas a explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas sólo se autorizarán en caso de que cumplan la normativa existente en el planeamiento urbanístico municipal vigente, así como la dispuesta en el presente P.O.R.N., debiendo ajustarse al estilo predominante tradicional en la cuenca media del río Guadarrama.*
- Las construcciones auxiliares de nueva planta, vinculadas a explotaciones agrícolas deberán reunir a efectos de superficie mínima de cultivo la establecida en el Decreto 65/1989, de 11 de mayo, de la Consejería de Agricultura y Cooperación, sobre unidades mínimas de cultivo, equivalente a 3 hectáreas en secano y 0,75 hectáreas en regadío.*
- Las construcciones auxiliares de nueva planta vinculadas a explotaciones ganaderas deberán reunir a efectos de superficie mínima 0,5 hectáreas, mientras las ligadas a explotaciones forestales deberán reunir un mínimo de 30 hectáreas.*
- En ningún caso se permitirá la edificación de construcciones vinculadas a explotaciones agropecuarias dentro del dominio público hidráulico definido por la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.*
- En relación a las construcciones auxiliares existentes vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, forestal o ganadera, las obras de reforma, mejora o rehabilitación, no supondrán en ningún caso cambio de uso a vivienda o residencia.*
- En relación a las viviendas existentes en la actualidad, las obras de reforma, mejora o rehabilitación, no podrán aumentar, en ningún caso, la superficie o volumen edificado.*
- Con independencia de lo establecido en este apartado de Normativa Particular, deberán respetarse las limitaciones y previsiones contenidas en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la Propuesta de Instrumentación Normativa del presente P.O.R.N., sin menoscabo de la legislación sectorial aplicable.*

5.2. Zonas de Protección y Mejora.

Definición

Se corresponden con los terrenos que han sufrido una profunda transformación debida a los tradicionales procesos de aprovechamiento agropecuario y forestal. Están constituidas por las siguientes Zonas:

- Masas mixtas de encina y pino sobre la Rampa de la Sierra.*

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

- Etapas de sustitución del encinar sobre la Rampa de la Sierra.
- Etapas de sustitución del encinar sobre la Campiña detrítica

Usos y actuaciones permitidos

Se permiten en esta zona, además de las actividades especificadas en la Zona de Máxima Protección, las acciones encaminadas a la recuperación de la cubierta vegetal y la mejora y ampliación de la superficie ocupada por la encina, así como las destinadas al tratamiento de los procesos erosivos.

Se fomentará de forma prioritaria el desarrollo de la Orden 3040/1997, de 6 de octubre, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se modifica la Orden 1432/1993, de aplicación en la Comunidad de Madrid de un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.

Se permiten los usos socio-recreativos, particularmente mediante la adaptación de ciertos espacios para actividades tipo pic-nic, recreo pasivo, etcétera que no entrañen la construcción de nuevos edificios.

Se permiten los aprovechamientos ganaderos.

Usos y actuaciones no permitidos

Se prohíbe cualquier actuación que suponga una modificación sustancial de las características del territorio. Deberán, además, respetarse las limitaciones y prohibiciones contenidas en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la Propuesta de Instrumentación Normativa del presente P.O.R.N., sin menoscabo de la legislación sectorial aplicable.

5.3. Zonas de Mantenimiento de la Actividad.

Definición

Está constituida por las áreas ocupadas por cultivos y los terrenos con repoblaciones de pino. Comprende las siguientes Zonas:

- • Pinares de repoblación sobre la Campiña detrítica.
- • Cultivos de secano sobre la Campiña detrítica.

Usos y actuaciones permitidos

Se permiten las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en los términos en los que se viene practicando, o la mejora de los mismos, siempre y cuando dé cumplimiento a la legislación sectorial vigente.

Se permiten todas las actividades que no menoscaben la consecución de los objetivos del P.O.R.N. y de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación.

Se permiten todos los usos y actuaciones contemplados por el capítulo anterior de propuesta de instrumentación normativa.

Se permitirán las acciones encaminadas al desarrollo de la cubierta vegetal.

Se fomentará el desarrollo de la Orden 3040/1997, de 6 de octubre, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se modifica la Orden 1432/1993, de aplicación en la Comunidad de Madrid, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar las inversiones forestales en explotaciones agrarias.

Se impulsará el desarrollo de la Orden 2441/1998, de 15 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por la que se aprueban las bases reguladoras para convocar subvenciones para la ejecución de obras y trabajos en montes de titularidad privada, en la Comunidad de Madrid.

Usos y actuaciones no permitidos

Deberán respetarse las limitaciones y prohibiciones contenidas en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la Propuesta de Instrumentación Normativa del presente P.O.R.N., sin menoscabo de la legislación sectorial aplicable

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

De acuerdo con esto último, el *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno* establece Normas y Directrices sobre los Usos, Aprovechamientos y Actuaciones Sectoriales. Establece directrices y limitaciones para el desarrollo de nuevas infraestructuras y, en concreto, para las **Infraestructuras de Transporte de Energía**:

4.5. Infraestructuras.

4.5.1. General.

Objetivos

Prevenir, minimizar y corregir los impactos que se puedan producir por las obras de infraestructuras que afecten al ámbito de ordenación.

Recuperación de las características naturales de las áreas degradadas por las infraestructuras en funcionamiento, tratando de integrarlas paisajísticamente.

Directrices y limitaciones

El desarrollo de nuevas infraestructuras se ajustará a las limitaciones e indicaciones establecidas en las presentes directrices, con independencia del resto de normativa aplicable.

5. *La construcción de nuevas infraestructuras y la modificación de las existentes deberán ser compatibles con la conservación y mejora de los valores naturales presentes en el Parque.*
6. *La ubicación de las nuevas infraestructuras que afecten al Parque se aproximará en lo posible a las ya existentes, formando núcleos o corredores.*
7. *Si fuera necesario establecer nuevos corredores para infraestructuras, éstos deberán agrupar el mayor número posible de ellas, con el fin de evitar la fragmentación del territorio del Parque.*
8. *En todos los casos, cuando se plantee la construcción de una nueva infraestructura o la modificación de las existentes, se propondrán medidas correctoras y restauradoras que garanticen la permeabilidad del territorio para las especies de fauna.*

Las infraestructuras de nueva instalación que sean necesarias requerirán, en caso de que no se sometan a Evaluación de Impacto Ambiental según la legislación vigente, la autorización del organismo competente en materia ambiental. Esta autorización considerará como criterio de evaluación la incorporación al proyecto de medidas de integración ambiental.

La localización y diseño de toda infraestructura y equipamiento deberá plantear diversas alternativas sobre la base de un estudio previo o paralelo de la capacidad de acogida del territorio, recogiendo los siguientes aspectos:

- • *Valores de conservación ecológica, productiva, paisajística y cultural del territorio.*
- • *Usos y aprovechamiento actuales del suelo*
- • *Condicionantes naturales y oportunidades del territorio para la localización y funcionamiento de la infraestructura o equipamiento.*
- • *Impacto potencial de la infraestructura.*

Durante la realización de las obras se tomarán las precauciones necesarias para evitar la destrucción innecesaria de la cubierta vegetal, debiéndose proceder, tras la terminación de las obras a la restauración del terreno y de la cubierta vegetal. El proyecto incluirá las partidas presupuestarias para la corrección del impacto provocado producido mediante la restauración ecológica y paisajística.

Se fomentará la restauración ecológica y paisajística de las áreas degradadas por las infraestructuras existentes.

4.5.2. Transporte de energía.

Objetivos

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Prevenir y minimizar impactos producidos por infraestructuras de transporte de energía y de los sistemas de comunicación.

Mantenimiento de infraestructuras para que no se produzcan accidentes que provoquen daños ambientales, especialmente en el caso de la avifauna.

Directrices y limitaciones

La creación de nuevas infraestructuras de transporte de energía (gaseoductos, oleoductos, transporte por tuberías de hidrocarburos y productos químicos y transporte aéreo de energía eléctrica de alta tensión) estará sujeta a Evaluación de Impacto Ambiental.

Las instalaciones de tendidos eléctricos de baja tensión requerirán autorización de los organismos competentes en materia ambiental.

En la concesión de autorizaciones para la instalación de nuevos tendidos eléctricos se considerará como criterio de evaluación la incorporación al proyecto de medidas de integración paisajística y la posibilidad de realizar el tendido de forma subterránea o apoyándose en el trazado de la carretera, caminos o cortafuegos existentes, correctamente adaptados al paisaje.

En las infraestructuras existentes, así como en las futuras, se realizarán tareas de mantenimiento con el fin de que no se produzcan incendios o accidentes, que provoquen daños sobre los recursos naturales.

La instalación de nuevos tendidos eléctricos se diseñará con señalizaciones que eviten la colisión de la avifauna, adaptándose, en todo caso, a lo establecido por el Decreto 40/1998, de 5 de marzo, por el que se establecen “Normas Técnicas en instalaciones eléctricas para la protección de la avifauna”.

En relación con lo que establecen las Normas Urbanísticas de Villaviciosa de Odón, estas remiten al régimen de usos y actividades del PORN. En relación con el uso que nos ocupa, las Normas prohíben la instalación de tendidos aéreos eléctricos en la Zona de Máxima Protección del Parque.

En lo que se refiere al presente Plan Especial, la línea de evacuación atraviesa el Parque Regional en paralelo a la línea de Alta Tensión de Red Eléctrica de España, ya existente, soterrándose además a su paso por las Zonas de Máxima Protección y de protección y Mejora.

Cauces y Riberas

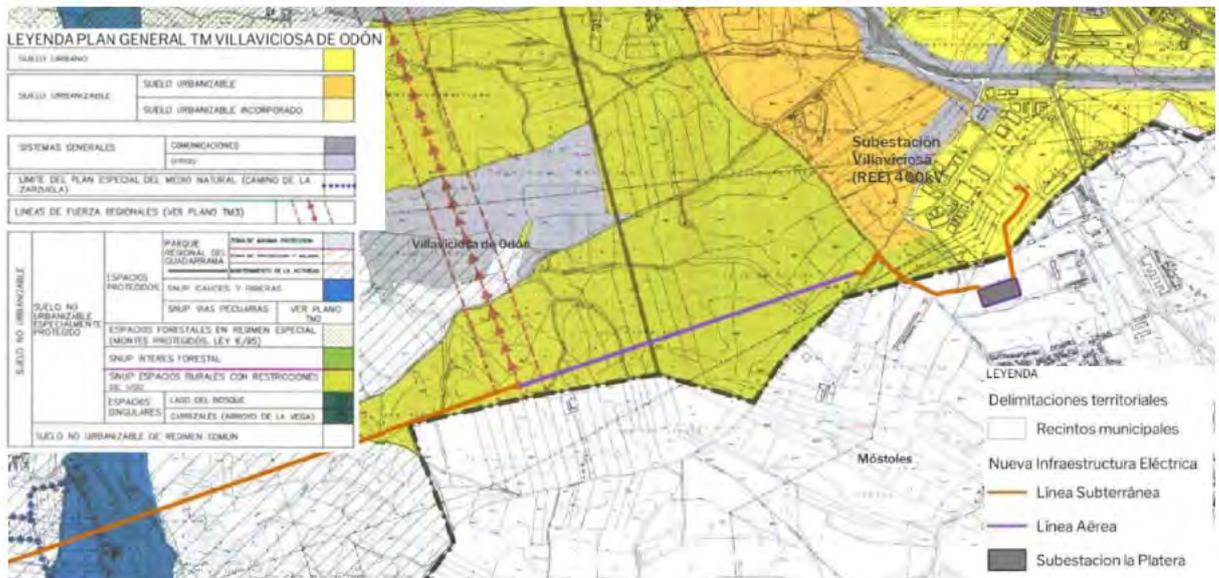
Los suelos afectados por el presente Plan Especial, pertenecientes a esta categoría, se solapan con los suelos incluidos en el Parque Regional.

Sin perjuicio de lo establecido en la vigente Ley de Aguas, en los terrenos pertenecientes a esta categoría de suelo se podrán producir calificaciones urbanísticas o informes para la ejecución de obras, construcciones o instalaciones que tuviesen como finalidad actividades indispensables para el establecimiento, funcionamiento, conservación o mantenimiento de redes de infraestructuras básicas o servicios públicos que resulten inevitables en dicho espacio.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

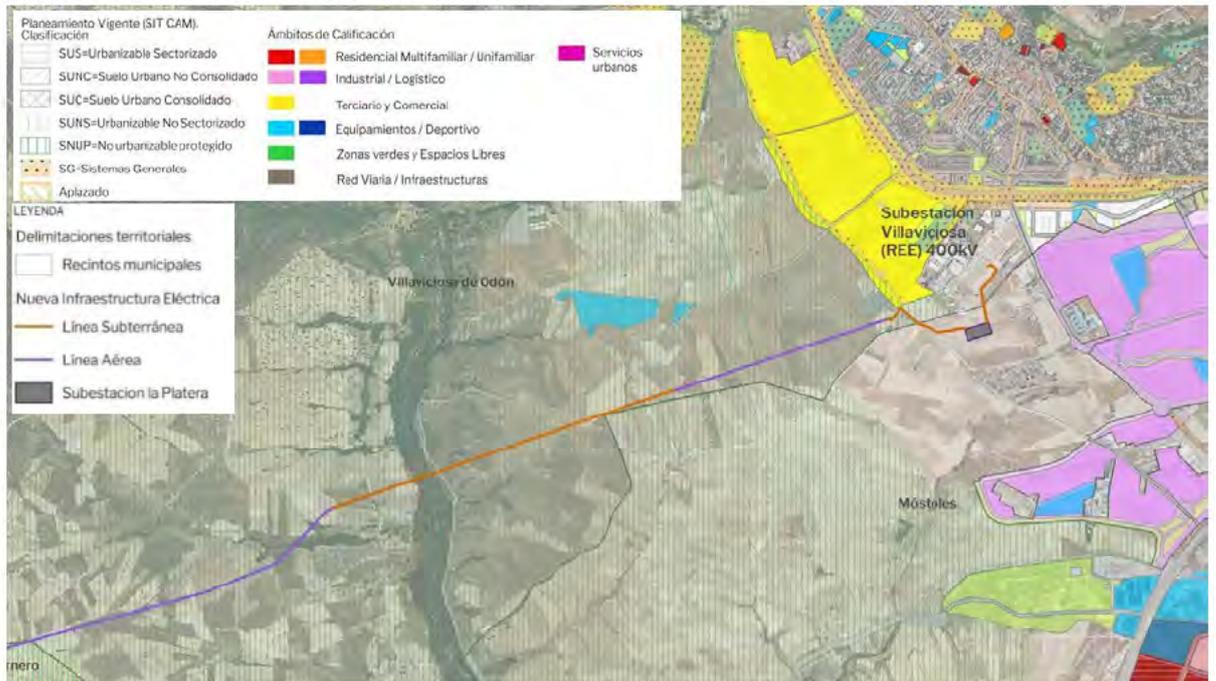
Espacios Rurales con Restricciones de Uso

El último tramo de la línea SE El límite – SE La Platera transcurre sobre sobre Suelo No Urbanizable de Protección, Clase IV (Espacios Rurales con restricción de Uso)



Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón. Clasificación de suelo.

Según las Normas Urbanísticas, se incluyen en esta categoría terrenos ocupados por cultivo en general de secano y matorral y arbolado disperso sobre suelos de baja calidad agronómica, pero de importancia para la preservación tanto del ciclo hidrológico como del suelo como recurso además de la diversidad vegetal y animal y del paisaje .



Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón. Ordenación.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

El objetivo de esta protección es el de mantenimiento, potenciación y recuperación de los recursos básicos, teniendo en cuenta su localización sobre suelos muy vulnerables por su permeabilidad y evitando por tanto cualquier uso que pueda provocar filtraciones contaminantes de acuíferos. Se consideran usos propios de este suelo, el agrícola, ganadero, forestal, cinegético y análogos. Se consideran compatibles todos los asociados al medio rural y a las infraestructuras, los extractivos, así como las dotaciones y equipamientos no compatibles con el medio urbano.

En este suelo se permite la autorización de actividades para el establecimiento, funcionamiento, conservación y mejora de redes de infraestructuras o servicios públicos, que deben garantizar la no afección a masas arboladas. Se justifica su localización en un área de menor fragilidad paisajística y se establecerán las medidas correctoras que garanticen la corrección de posibles afecciones o impactos de la actuación.

B. Suelo Urbano

En su llegada a la Subestación de Red Eléctrica de España, el último tramo de la línea entre la SE La Platera y la SE de Villaviciosa discurre por Suelo Urbano regulado por la Ordenanza 09, Industria y Almacenes y Ordenanza 12, Servicios Urbanos e Infraestructuras. Esta última corresponde al ámbito ocupado por la SE Villaviciosa de REE.

El proyecto, en este último tramo, atiende a las edificaciones industriales existentes o previstas. Dado que no es posible evitarlas, en este tramo de la línea discurre en subterráneo, con los condicionantes que impone la legislación sectorial.



Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón. Ordenación del Suelo Urbano.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón. Ordenación.



6.4 Móstoles

El Planeamiento General vigente en el municipio de Móstoles es el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 15 de enero de 2009.

Sobre este Plan se han tramitado Modificaciones puntuales, pero ninguna afecta al ámbito de estudio.

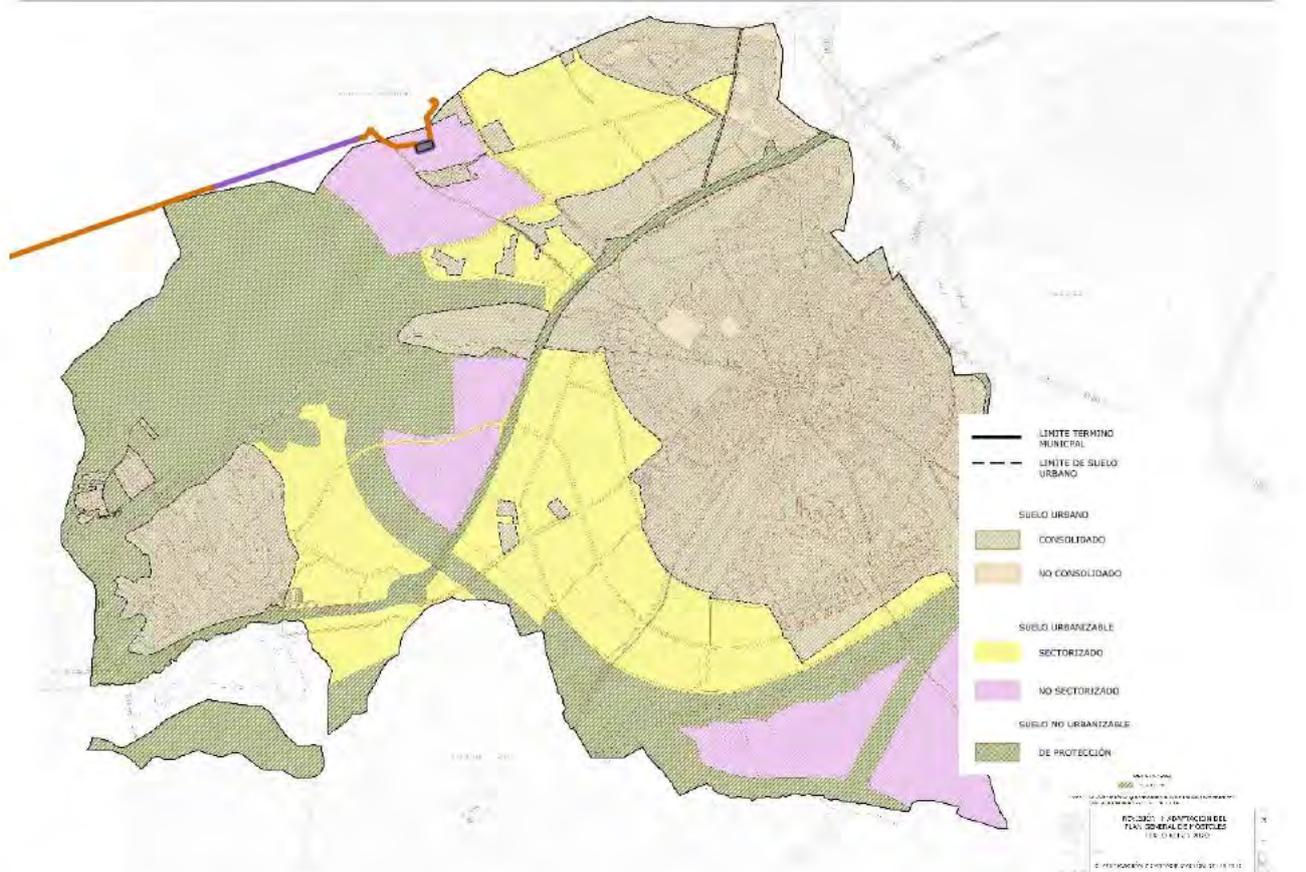
El trazado de la parte de la línea SE El Límite – SE La Platera, así como la primera parte de la línea SE La Platera – SE Villaviciosa discurre por este término municipal. También se ubica en este término municipal la SE La Platera.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

En este término municipal las infraestructuras afectan únicamente al Suelo Urbanizable No Sectorizado (Aplazado).



Trazado de las Infraestructuras de Evacuación en el T.M. de Móstoles.



Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles. Clasificación de Suelo.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

En el último tramo de la línea hasta la SE La Platera y desde ésta a la SE de Villaviciosa, así como la propia SE La Platera afectan al Suelo Urbanizable No Sectorizado (Aplazado). Estos dos tramos de la línea discurren en subterráneo.



Plano de Ordenación del Suelo Urbano. Plan General de Móstoles.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

7 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO ESTATAL

7.1 Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021 – 2030

El PNIEC 2021-2030 –aprobado a través de la Resolución de 25 de marzo de 2021, conjunta de la Dirección General de Política Energética y Minas y de la Oficina Española de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2021, por el que se adopta la versión final del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030–, establece las líneas de actuación en materia de energía y clima para cumplir con los objetivos de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, que maximicen los beneficios sobre la economía, el empleo, la salud y el medio ambiente de forma eficiente, y que permitan contribuir a los objetivos y metas de la Unión Europea para el año horizonte 2030, en consonancia con los compromisos adquiridos del Acuerdo de París. La implementación del PNIEC permitirá alcanzar los siguientes niveles de mejora, tanto de reducción de emisiones como de eficiencia y despliegue de energías renovables:

- 23% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990.
- 42 % de renovables sobre el uso final de la energía.
- 39,5% de mejora de la eficiencia energética.
- 74% de energía renovable en la generación eléctrica.

Estos resultados contribuyen al avance en el cumplimiento del objetivo a más largo plazo que ha guiado la elaboración del PNIEC y que es alcanzar la neutralidad climática de España en 2050.

El PNIEC, para el logro de sus objetivos, establece un amplio conjunto de medidas organizadas en cinco dimensiones, con sus respectivos objetivos específicos:

- Descarbonización de la economía y avance de las renovables. El objetivo a largo plazo que guía la preparación del Plan es convertir a España en un país neutro en carbono en 2050.
- Eficiencia energética. En coherencia con el objetivo general del PNIEC, se requiere una mejora de la eficiencia en la energía primaria del 39,5% en 2030. Cumplir con este objetivo requerirá actuar en la envolvente térmica de 1.200.000 viviendas a lo largo del periodo, renovar las instalaciones térmicas de calefacción y agua caliente sanitaria (ACS) de 300.000 viviendas/año y del parque de edificios públicos de la Administración General del Estado (AGE) por encima de 300.000 m²/año, extendiendo esta actuación a las Administraciones Autonómicas y Locales.
- Seguridad energética. Esta dimensión tiene como objetivo garantizar la seguridad del abastecimiento y el acceso a los recursos necesarios en todo momento para asegurar la diversificación del mix energético nacional, fomentar el uso de fuentes autóctonas y suministrar energía segura, limpia y eficiente. Las actuaciones en materia de renovables y eficiencia disminuirán el grado de dependencia energética del exterior del 74% en 2017 al 61% en 2030.
- Mercado interior de la energía. Esta dimensión da respuesta a la necesidad de disponer un mercado de la energía más competitivo, transparente, flexible y no discriminatorio, con un alto grado de interconexión (del 15% en el sector eléctrico en 2030) que fomente el comercio transfronterizo y contribuya a la seguridad energética.
- Investigación, innovación y competitividad. El principal objetivo es alinear las políticas españolas con los objetivos perseguidos internacionalmente y por la Unión Europea en materia de I+i+c en energía y clima. Para ello, se coordinarán las políticas de I+i+c en energía y clima de las Administraciones Públicas con el resto de las políticas sectoriales y se fomentará la colaboración público-privada y la investigación e innovación empresarial.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Por todo ello, se estima que el desarrollo del Proyecto de Plantas Solares Fotovoltaicas y sus Infraestructuras de Evacuación que el Plan Especial de Infraestructuras que se evalúa habilita a su paso por la Comunidad de Madrid, contribuye a la consecución de los objetivos del PNIEC al permitir aumentar la producción energética a través de fuentes renovables (solar fotovoltaica) en concordancia con los postulados que lo desarrollan.

No obstante, el Documento de Alcance emitido por el órgano ambiental cuestiona el peso territorial de la Comunidad de Madrid (un 1,59% de la superficie nacional) respecto al incremento de la potencia instalada de energía fotovoltaica previsto (un incremento de 30 GW para 2030) y su relación con la contribución de la producción vinculada con el Plan Especial y el resto de los instrumentos en tramitación en su ámbito territorial autonómico. Al respecto, cabe señalar que el Plan Especial que se evalúa no incluye la producción de energía (que sería generada en la Comunidad de Castilla- La Mancha) si no exclusivamente su transporte, por lo que no cabe su cómputo a los efectos señalados.

7.2 Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026

El Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026, aprobado en el Consejo de Ministros del 22 de marzo de 2022, establece la planificación de la red de transporte, generación y suministro eléctrico que materializa el escenario indicativo definido en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima para el desarrollo de la implantación de la energía renovable en el país hasta alcanzar los 39 GW de producción previstos en el mismo para el año 2030.

Tiene su principal motivación en potenciar la producción renovable fomentando el uso y mejorando la red existente, al mismo tiempo que asegurando la minimización de su impacto ambiental, económico y social.

El Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026 toma como punto de partida las instalaciones existentes, así como las planificadas que se prevé, con muy alta probabilidad, que estarán puestas en servicio en 2026 (por encontrarse en construcción o presentar un importante grado de avance en la tramitación). De este modo, el Plan prevé que el 53 % de la conexión de nueva generación renovable pueda ser realizada en instalaciones de transporte existentes o ya planificadas previamente, mientras que un 25 % requerirán nuevas actuaciones propuestas, concluyendo a este respecto que *“para la correcta integración de renovables se requiere el refuerzo de la red entre las nuevas zonas de producción y las zonas de consumo”*.

Las actuaciones que incluye el plan se clasifican en los siguientes grupos:

1. Renovación de activos.
2. Necesidades de operación.
3. Alimentación eje ferroviario.
4. Apoyo a la red de distribución.
5. Consumidores.
6. Interconexiones internacionales.
7. Interconexiones entre sistemas.
8. Integración de renovables y resolución de restricciones técnicas.
9. Seguridad de suministro.

Entre las actuaciones específicas no se incluyen determinaciones previstas que den cobertura al Plan Especial de Infraestructuras que se tramita. Parece que entraría en el grupo de “Integración de renovables y resolución de restricciones técnicas” y más concretamente en **Refuerzo corredor Andalucía - Extremadura - Madrid** (Centro_2) en el cual se prevé reforzar la red existente para posibilitar la integración de la producción renovable de la zona y en la inclusión de nuevas subestaciones y ampliación de las existentes para conexión de nueva generación renovable o almacenamiento. Se incluyen numerosas repotenciones e incrementos de capacidad de las líneas en la zona.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

En este sentido, el Proyecto de Plantas Solares Fotovoltaicas y sus Infraestructuras de Evacuación que el PEI habilita parece que no cumple con las previsiones del plan, ya que no supone el reforzamiento de la red existente, sino una nueva línea, ya que a criterios de la propia REE “no resultaría posible, de conformidad con la reglamentación vigente de aplicación, la conexión a una nueva subestación que sería resultante de la entrada/salida en la línea perteneciente a la Red de Transporte, por cuanto dicha nueva subestación no está incluida en la Planificación vigente”.

7.3 Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021 -2030 (PNACC)

La presentación del segundo Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030, y aprobado con fecha de 22 de septiembre de 2020, fue uno de los compromisos establecidos en el acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de enero de 2020, por el que se aprueba la Declaración del Gobierno ante la Emergencia Climática y Ambiental.

El PNACC tiene como objetivo general promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España con el fin de evitar o reducirlos daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes.

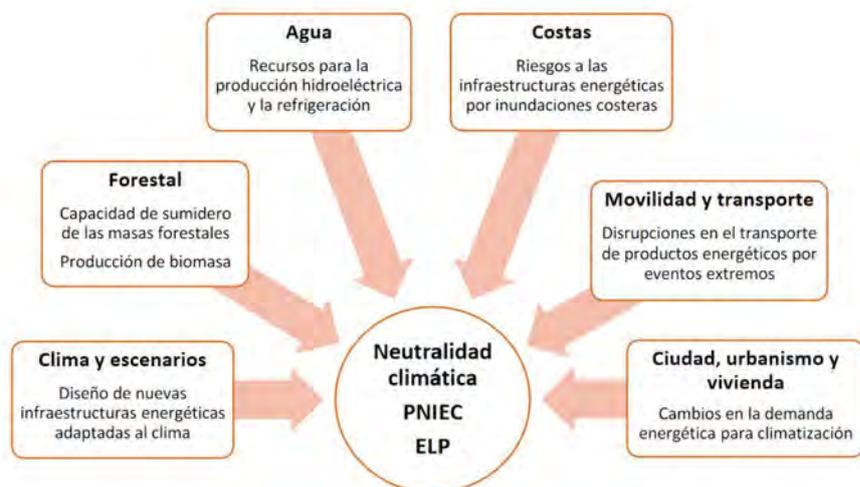
Para ello, el PNACC 2021-2030 se plantea los siguientes objetivos específicos:

- Reforzar la observación sistemática del clima, la elaboración y actualización de proyecciones regionalizadas de cambio climático para España y el desarrollo de servicios climáticos.
- Promover un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en España y facilitar su transferencia a la sociedad, reforzando el desarrollo de metodologías y herramientas para analizarlos impactos potenciales del cambio climático.
- Fomentar la adquisición y el fortalecimiento de las capacidades para la adaptación.
- Identificar los principales riesgos del cambio climático para España, teniendo en cuenta su naturaleza, urgencia y magnitud, y promover y apoyar la definición y aplicación de las correspondientes medidas de adaptación.
- Integrar la adaptación en las políticas públicas.
- Promoverla participación de todos los actores interesados, incluyendo los distintos niveles de la administración, los sectores productivos, las organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto, para que contribuyan activamente a la construcción de respuestas frente a los riesgos derivados del cambio climático.
- Asegurar la coordinación administrativa y reforzar la gobernanza en materia de adaptación.
- Dar cumplimiento y desarrollar en España los compromisos adquiridos en el contexto europeo e internacional.
- Promover el seguimiento y evaluación de las políticas y medidas de adaptación.

El PNACC ha de entenderse como el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España. Esta nueva versión amplía las temáticas abordadas anteriormente y, por primera vez, se establecerán en el marco del PNACC objetivos estratégicos y la definición de un sistema de indicadores de impactos y adaptación al cambio climático.

Una cuestión primordial es que el PNACC establece la necesidad de una acción coordinada para alcanzar la neutralidad climática establecida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) y la Estrategia a largo plazo para una economía moderna, competitiva y climáticamente neutra en 2050 (ELP).

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”



La importancia de una acción coordinada. Fuente: PNACC 2021-2030

Es precisamente por este aspecto de acción coordinada, en el que el Proyecto de Plantas Fotovoltaicas e infraestructuras de Evacuación “Nudo Villaviciosa” que el Plan Especial de Infraestructuras que se evalúa habilita a su paso por la Comunidad de Madrid, contribuye de forma positiva sobre el PNACC, sin generar, en ningún caso, una afección sobre los objetivos perseguidos en el mismo.

7.4 Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas

La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, que entró en vigor el 14 de julio de 2021 mediante la Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, es el documento de planificación estratégica que regula la implantación y el desarrollo de la Infraestructura Verde en España, estableciendo un marco administrativo y técnico armonizado para el conjunto del territorio español, incluyendo las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional.

La Estrategia concibe la Infraestructura Verde como una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, diseñada y gestionada para la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios que nos proveen.

La finalidad de la Estrategia consiste en identificar, desarrollar, mantener y reforzar una Infraestructura Verde para el territorio español a través de la definición de unos objetivos específicos y un conjunto de orientaciones que, apoyadas en un diagnóstico general de la realidad territorial y medioambiental, impulsen su establecimiento y sirvan de referencia para la elaboración de las correspondientes estrategias autonómicas de Infraestructura Verde. Para alcanzar este objetivo, la Estrategia establece criterios comunes para la identificación, conservación y restauración de la Infraestructura Verde en todas las comunidades autónomas:

- **META 0:** Identificar y delimitar espacialmente la red básica, a diferentes escalas, de la Infraestructura Verde en España.
 - Armonizar los procesos de identificación, selección y declaración de los elementos integrantes de la IV, teniendo en cuenta su carácter multiescalar.
 - Evaluar los elementos integrantes de la Infraestructura Verde en cuanto a su estado de conservación, su contribución a la conectividad y provisión de servicios de los ecosistemas y sus necesidades de restauración.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

- Mejorar el conocimiento sobre los elementos, y sus interrelaciones, susceptibles de formar parte de la Infraestructura Verde a diferentes escalas.
- META 1. Reducir los efectos de la fragmentación y de la pérdida de conectividad ecológica ocasionados por cambios en los usos del suelo o por la presencia de infraestructuras.
 - Mejorar la conectividad, a diferentes escalas, mediante la identificación de corredores ecológicos y áreas críticas encaminadas a asegurar la permeabilidad, coherencia e integración de los espacios protegidos y de las especies y hábitats de interés, evaluando su efectividad.
 - Establecer unas directrices comunes de actuación para fortalecer, mejorar y prevenir la pérdida de conectividad en espacios terrestres, fluviales, en el ámbito litoral y marino y medio urbano.
 - Mejorar el conocimiento científico sobre la conectividad ecológica.
- META 2. Restaurar los hábitats y ecosistemas de áreas clave para favorecer la biodiversidad, la conectividad o la provisión de servicios de los ecosistemas, priorizando soluciones basadas en la naturaleza.
 - Identificar las necesidades de restauración ecológica de los hábitats y ecosistemas de áreas claves para favorecer la conectividad, la biodiversidad o los servicios de los ecosistemas.
 - Consensuar metodologías con criterios comunes para diseñar y desarrollar proyectos de restauración ecológica en el marco del desarrollo de la Infraestructura Verde.
 - Identificar y promover soluciones para la restauración ecológica entre áreas urbanas y periurbanas.
 - Implementar la necesidad de estudios de seguimiento de proyectos de restauración ecológica.
 - Mejorar el conocimiento científico sobre la restauración ecológica, tanto en el medio terrestre como marino, en un contexto de cambio global.
- META 3. Mantener y mejorar la provisión de servicios de los ecosistemas de los elementos de la Infraestructura Verde.
 - Identificar, cartografiar y valorar adecuadamente los servicios de los ecosistemas en relación con el desarrollo de la Infraestructura Verde, teniendo en cuenta su carácter multiescalar.
 - Evaluar el estado de conservación, gestionar adecuadamente y, en su caso, restaurar los servicios de los ecosistemas de los elementos ligados al desarrollo de la Infraestructura Verde.
 - Mejorar el conocimiento sobre los servicios de los ecosistemas y el desarrollo de la Infraestructura Verde a distintas escalas.
- META 4. Mejorar la resiliencia de los elementos vinculados a la Infraestructura Verde favoreciendo la mitigación y adaptación al cambio climático.
 - Contribuir a la mitigación del cambio climático a través de la Infraestructura Verde del territorio.
 - Promover la adaptación al cambio climático y la resiliencia de los ecosistemas mediante la conservación y restauración de los elementos que componen la Infraestructura Verde del territorio.
- META 5. Garantizar la coherencia territorial de la Infraestructura Verde mediante la definición de un modelo de gobernanza que asegure la coordinación entre las diferentes escalas administrativas e instituciones implicadas.
 - Establecer una colaboración eficaz entre las Administraciones Públicas a todas las escalas, que permita la coordinación en el desarrollo de las estrategias de Infraestructura Verde en los distintos niveles.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

- Asegurar la coherencia territorial multiescalar en la implementación de la Infraestructura Verde.
- Planificar y movilizar adecuadamente los fondos públicos y privados que permitan una adecuada implementación de la Infraestructura verde a diferentes escalas.
- META 6. Incorporar de forma efectiva la Infraestructura Verde, la mejora de la conectividad y la restauración ecológicas en las políticas sectoriales, especialmente en cuanto a la ordenación territorial y la ordenación del espacio marítimo, y la evaluación ambiental.
 - Garantizar y reforzar el desarrollo e implantación de la Infraestructura Verde mediante la correcta y completa integración de ésta en los distintos instrumentos estratégicos, de planificación y gestión de las diferentes políticas sectoriales.
 - Integrar la Infraestructura Verde y sus objetivos generales en el planeamiento urbanístico municipal.
 - Garantizar el adecuado mantenimiento y mejora de la Infraestructura Verde los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos y en el procedimiento de responsabilidad ambiental.
- META 7. Asegurar la adecuada comunicación, educación y participación de los grupos de interés y la sociedad en el desarrollo de la Infraestructura Verde.
 - Crear y fortalecer de forma continua la información sobre la Infraestructura Verde, su calidad y el acceso a la misma para implicar a los distintos agentes sociales y civiles relacionados con el desarrollo y conservación de la Infraestructura Verde.
 - Conseguir unos técnicos formados, así como una sociedad informada y concienciada con la Infraestructura verde y sus impactos sociales, especialmente en lo relacionado con la igualdad de género.
 - Conseguir el adecuado consenso social en el desarrollo de la Infraestructura Verde mediante la inclusión de procesos participativos de éxito.

En connivencia con las determinaciones de la Estrategia y, teniendo en consideración los efectos sobre la conectividad territorial y los efectos en relación a la fragmentación del territorio que establece la misma para los distintos tipos de infraestructuras, el proyecto de LAT que integra el Plan Especial que se evalúa, ha optado precisamente por el soterramiento de la mayor parte de la línea para reducir, de ese modo, de forma determinante los efectos de la fragmentación sobre el territorio.

Infraestructura	Ocupación de terreno	Radio en planta	Pendiente máxima	Movimiento en tierra	Efecto barrera	Interferencia en movilidad animal
Autopista	ALTO	ALTO	BAJA	ALTO	ALTO	ALTO
Carretera	MEDIO-ALTO	MEDIO	MEDIA	MEDIO-ALTO	MEDIO	MEDIO-ALTO
Tren de alta velocidad	MUY ALTO	MUY ALTO	MUY BAJA	ALTO-MUY ALTO	MUY ALTO	ALTO
Ferrocarril	ALTO	ALTO	BAJA	ALTO	BAJO	BAJO
Canal	ALTO	BAJO	-	ALTO	MUY ALTO	MEDIO-ALTO
Tubería	BAJO	BAJO	ALTA	BAJO-MEDIO	NULO	NULO
Transporte por cable	-	-	MUY ALTA	MUY BAJO	-	-
Tendido eléctrico	-	-	ALTA	MUY BAJO	-	MEDIA

Caracterización de la interferencia de las infraestructuras humanas y el entramado ecológico.

Fuente: Pineda et al. (2010).

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Intensidad de los efectos de la fragmentación sobre el territorio en función de la tipología de infraestructura que lo causa. Fuente: Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas.

De este modo, se puede afirmar que el Plan Especial de Infraestructuras, gracias al soterramiento de un 73% de la línea, resulta coherente con las determinaciones de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas.

7.5 Propuesta de WWF España para una Red Estratégica de Corredores Ecológicos entre espacios Red Natura 2000” (WWF España. 2018. Autopistas Salvajes)

El Informe “Autopistas salvajes”, presentado por WWF España y elaborado por un equipo de la **Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural** de la **Universidad Politécnica de Madrid**, analiza la necesidad de disponer de una red de corredores verdes que permitan la movilidad de los animales salvajes por la Península Ibérica.

En este contexto, el informe identifica 12 corredores ecológicos prioritarios entre áreas de la Red Natura 2000 y 17 zonas críticas para la conectividad en la península Ibérica, incluyendo las fronteras con Francia y Portugal. Para ello, se han identificado como tales hábitats exclusivamente forestales y el enfoque de conectividad elegido se ha establecido desde el punto de vista de la movilidad de los mamíferos asociados a hábitat forestales, quedando fuera el análisis de la conectividad para especies más ligadas a hábitats agrícolas o acuáticos. Los corredores ecológicos identificados corresponden a las propuestas de enlaces funcionales entre dos o más zonas núcleo que discurren por las zonas que suponen una menor resistencia acumulada (menor dificultad) para el movimiento de las especies.



Corredores ecológicos prioritarios. Fuente: Propuesta de WWF España para una Red Estratégica de Corredores Ecológicos entre espacios Red Natura 2000

El resultado son 12 grandes corredores que tienden a trascurrir por ámbitos montañosos y valle fluviales.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

El ámbito del PEI se localiza próximo al Corredor del Sistema Central (7), pero no resulta coincidente con el mismo (ya que transcurre por el espacio serrano), por lo que más allá de sus efectos sobre la Red Natura 2000 analizados con detalle en otros apartados del presente documento, no existe afección sobre los principales corredores ecológicos ni, por tanto, entre ninguna zona crítica para la conectividad.

8 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO REGIONAL

8.1 Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid

Estudio realizado en 2009, promovido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda y coordinado por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial. Su objetivo es racionalizar la red eléctrica de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta tanto los criterios de suministro eléctrico como las características del territorio. A su vez, también define los corredores o pasillos regionales de infraestructuras eléctricas con los que se puedan minimizar los impactos ambientales, paisajísticos y permitir el desarrollo urbano sostenible, además de garantizar el servicio eléctrico dentro de la Comunidad de Madrid y asegurar el suministro proveniente de comunidades limítrofes.

Sus objetivos son:

- Satisfacer la previsión de las necesidades regionales de infraestructura eléctrica.
- Prever la integración de redes y la compatibilización con otros servicios (Comunicaciones, gas, etc.).
- Reservar suelo para corredores territoriales de infraestructuras.
- Agilizar los procedimientos administrativos de nuevas instalaciones, así como el traslado de las líneas existentes hacia esos corredores territoriales de infraestructuras.
- Liberar la mayor parte del territorio que se encuentra segregado por líneas eléctricas, uniéndolas en corredores que discurran por zonas de mínimo impacto.
- Evitar afecciones de las líneas futuras sobre el medio natural de la Comunidad de Madrid
- Asegurar el cumplimiento de la normativa y la legislación vigente.

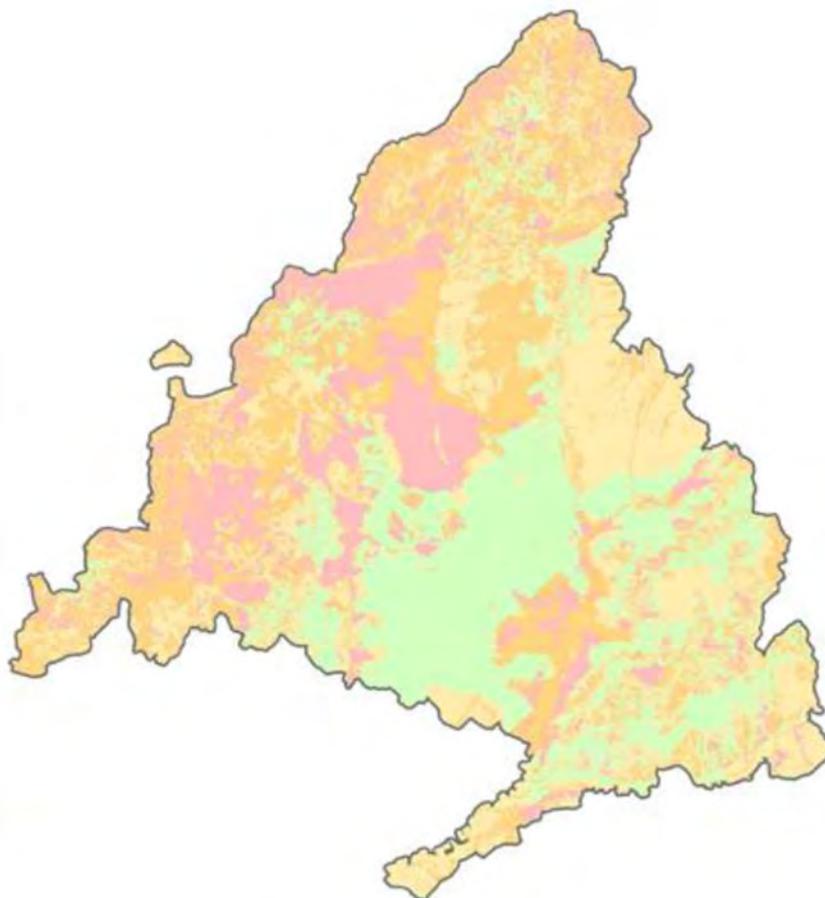
No es un documento de obligado cumplimiento, pero constituye una referencia más a tener en consideración en el desarrollo de instrumentos de planeamiento vinculados a infraestructuras eléctricas, como es el caso del PEI que compete.

La Estrategia establece una clasificación del territorio desde dos puntos de vista según la posibilidad/imposibilidad de la existencia de apoyos en el territorio (Exclusiones) o la capacidad del territorio para el emplazamiento de líneas aéreas de alta tensión (Valoración). Según indica, todo el territorio de la Comunidad de Madrid a excepción de las zonas excluidas, obtenidas por criterios legislativos, es susceptible de albergar líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

- a) Valoraciones: Incluye una valoración con la información medioambiental que indica la capacidad de acogida de las diferentes zonas del territorio al paso de redes eléctricas aéreas y de alta tensión dentro de su extensión. Con esta valoración se pretende determinar las zonas más aptas ambientalmente, clasificando el territorio con las siguientes categorías:
- **Muy Restringido:** Son zonas en las que la capacidad de acogida es nula o muy baja, ya que los valores del medio natural y del medio físico son de gran importancia y muy vulnerables a cualquier alteración. Las actividades y usos a realizar en estas zonas son muy limitados y se fijan en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y en los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG), siempre que existan.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

- Restringido: Son zonas con capacidad de acogida baja ya que, al igual que las zonas anteriores, tienen un alto valor ecológico y son sensibles a cualquier alteración. Las actividades y usos a realizar en estas zonas son muy limitados y se fijan en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y en los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG), siempre que existan.
- Evitable: Son zonas con una capacidad de acogida media, en las cuales existen factores medioambientales con la entidad suficiente como para desaconsejar el paso de infraestructuras eléctricas por estas zonas siempre que se puedan instalar en zonas alternativas con una restricción menor. Los usos y actividades dentro de estas zonas se fijan en los PORN y los PRUG (siempre que existan) y son menos restrictivos que en los casos anteriores.
- Favorable: Son zonas con una capacidad de acogida alta o muy alta, con poca importancia ambiental, que en numerosas ocasiones se encuentran bastante degradadas o modificadas de forma antrópica. Los usos y actividades dentro de estas zonas se fijan en los PORN y los PRUG (siempre que existan) y son poco o nada restrictivos.



Mapa de capacidad de acogida del territorio. Fuente: Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid

- b) Exclusiones: La clasificación del suelo es la característica del territorio que más condiciona en paso de líneas eléctricas por el territorio. Para ello se ha eliminado de la zona susceptible al paso de líneas eléctricas todo el territorio urbano o urbanizable. A parte de esto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

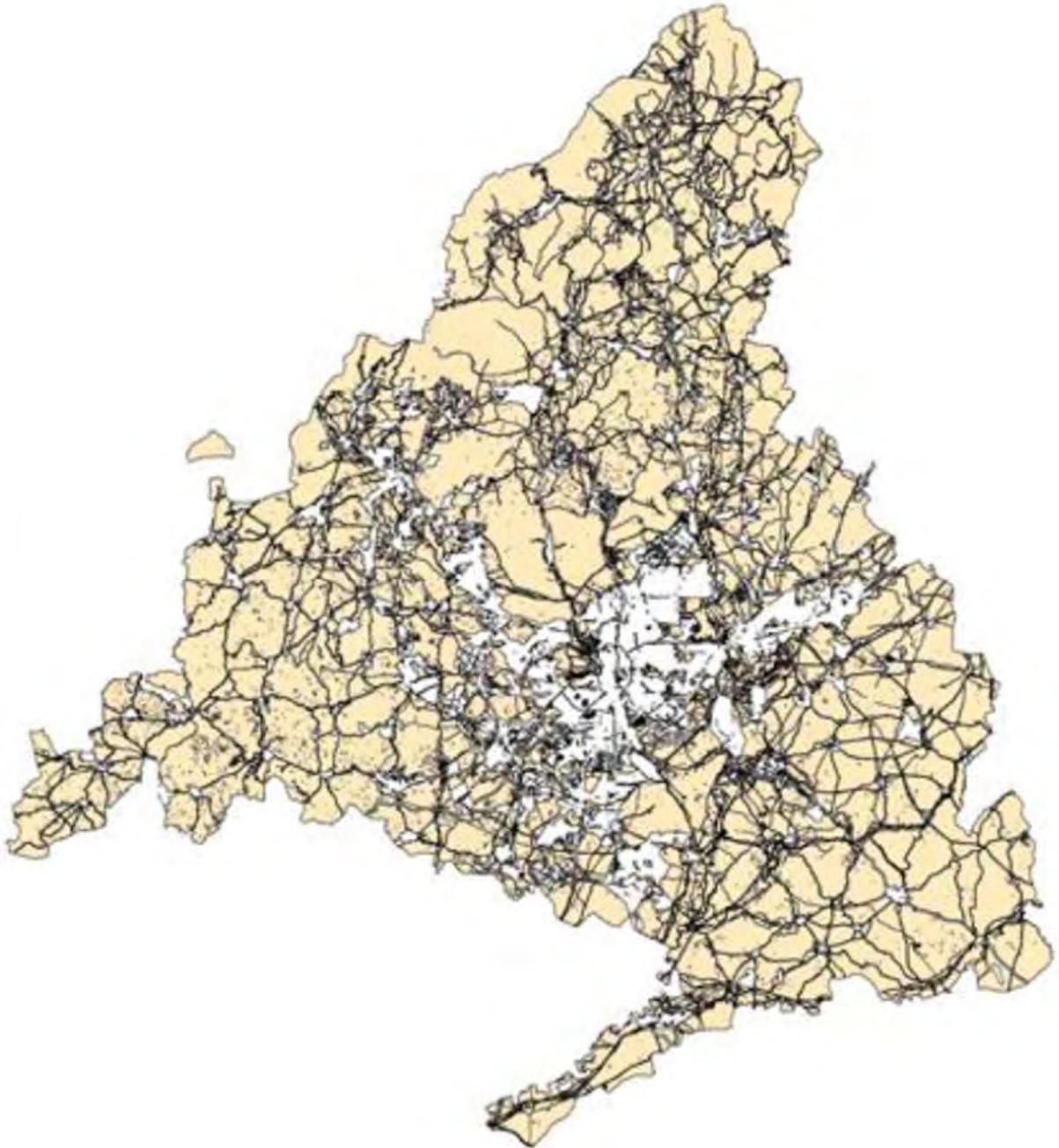
- Evitar el paso de líneas o corredores por zonas urbanas o urbanizables.
- No volar edificaciones o cualquier tipo de construcción con líneas eléctricas.
- Respetar las distancias mínimas a los núcleos urbanos.

Al margen de la clasificación del suelo, existen infraestructuras que poseen una zona periférica de protección en la cual no se permite la instalación de líneas eléctricas de alta tensión. Las infraestructuras que se han tenido en cuenta y sus zonas de exclusión se muestran en la siguiente tabla:

ZONAS DE EXCLUSIÓN POR INFRAESTRUCTURAS			
DENOMINACIÓN	CONTENIDO	ÁMBITO DE LA RESTRICCIÓN	
Aerogeneradores		10m+Servidumbre de vuelo del apoyo+Altura del aerogenerador incluida la pala	
Aeropuertos		Definido según las características del aeropuerto	
Red de distribución y almacenamiento de agua		10 m a cada lado de la tubería	
Edificaciones	Edificaciones de nueva construcción	5m	
	Edificaciones ya establecidas	Sobre puntos accesibles a personas	6m
		Sobre puntos inaccesibles a personas	4m
Ferrocarriles		Anchura de la vía más 50 metros a cada lado	
Red Viaria	Carreteras	Anchura de la Vía + 25 metros a cada lado	
	Autopistas y autovías	Anchura de la Vía + 50 metros a cada lado	
Vías pecuarias	Cañadas	75 metros	
	Cordeles	37,5 metros	
	Veredas	20 metros	
	Coladas	Anchura variable	
Gasoductos y oleoductos		10 metros	
Transportes por cable		5 metros	
Láminas de agua		Toda la superficie ocupada por el dominio público hidráulico más una franja de 25 metros a cada lado del límite del mismo.	

Zonas de exclusión por infraestructuras. Fuente: Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”



Mapa de exclusión. Fuente: Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid

En base a la clasificación del territorio indicada, la Estrategia define corredores básicos que evitan las zonas más sensibles del medio, compatibilizando los criterios de funcionalidad y seguridad con los criterios de necesidad de minimizar los posibles efectos ambientales.

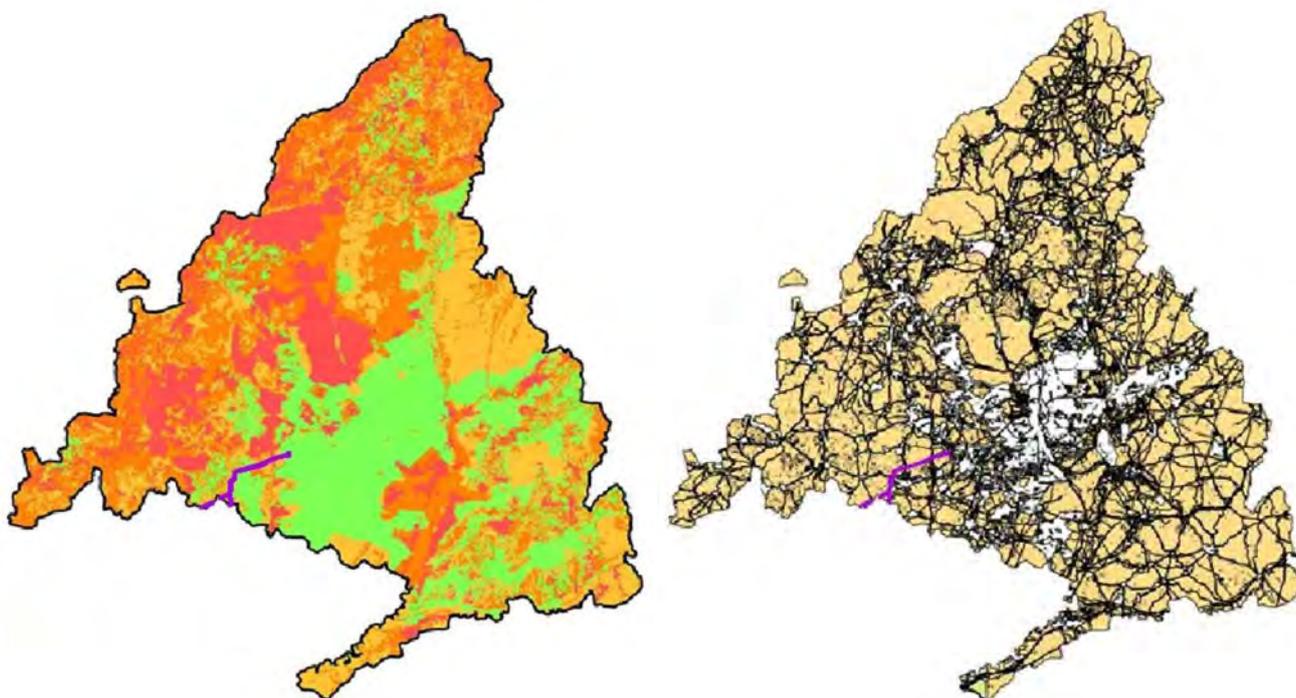
PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”



Mapa de los corredores planificados. Fuente: Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid

El encaje del PEI con la Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras de la Comunidad de Madrid se muestra en los siguientes esquemas de superposición:

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”



Cruce entre el ámbito del PEI (línea morada) y los Mapas de capacidad de acogida y exclusión



Cruce entre el ámbito del PEI (línea morada) y el Mapa de los corredores planificados

El análisis gráfico muestra que, si bien el ámbito del PEI no se corresponde en su totalidad con la propuesta de corredores planificados, **sí resulta aproximado al corredor suroeste y coincidente con el mismo**

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

precisamente en el tramo en el que es atravesado el Río Guadarrama, concordante con las zonas de mayor restricción.

No obstante, es preciso destacar, que la Estrategia constituye un documento de referencia elaborado hace más de 10 años, momento en el que las previsiones de suministro eléctrico eran mucho menores que las actuales. En este sentido, la asunción de los nuevos objetivos en materia de cambio climático marcados por las más recientes políticas de descarbonización comentadas en apartados precedentes, hacen que el volumen de líneas eléctricas de evacuación calculado para la definición de esos corredores de infraestructuras haya quedado en cierto modo obsoleto, y es probable que se requiera de una ampliación de los mismos para poder alcanzar el cumplimiento de los nuevos objetivos.

8.2 Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020). Plan Azul+

La Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013- 2020, da continuidad a sus antecesores, el Plan de Saneamiento Atmosférico de la Comunidad de Madrid 1999-2002 y, más recientemente, la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2006-2012, Plan Azul; y tiene como líneas estratégicas:

- Proporcionar un marco de referencia para acometer actuaciones coordinadas entre las distintas Administraciones públicas.
- Mejorar el conocimiento disponible sobre calidad del aire y adaptación al cambio climático.
- Reducir la contaminación por sectores.
- Fomentar la utilización de combustibles limpios y mejores tecnologías.
- Promover el ahorro y la eficiencia energética.
- Involucrar al sector empresarial en la problemática de calidad del aire y cambio climático.
- Mantener medios y herramientas adecuados de evaluación y control de la calidad del aire.

Concretamente, en materia de mitigación del Cambio Climático, el Plan Azul+ establece unos objetivos sectoriales que representan una reducción de las emisiones de CO₂ globales de un 10% con respecto al 2005, acorde con el objetivo fijado en su momento para sectores difusos en España.

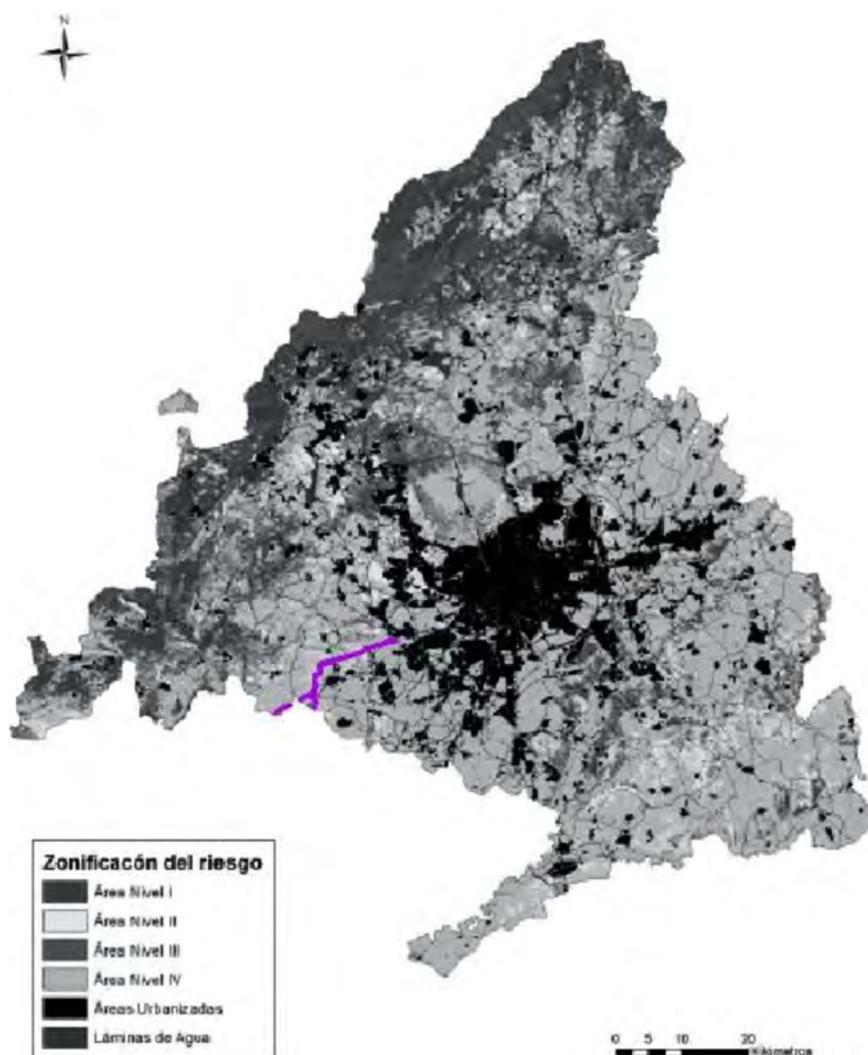
Si bien estos objetivos regionales deben ser actualizados en concordancia con el nuevo paradigma que impone el Nuevo Pacto Verde Europeo y el PNIEC, se encuentran en absoluta sintonía con el objeto del Plan Especial de Infraestructuras que se evalúa que viabiliza el desarrollo de la producción energética a través de fuentes renovables (solar fotovoltaica).

8.3 Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)

El Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), aprobado mediante el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, tiene por objeto el recoger todos aquellos aspectos más importantes que, de forma directa o indirecta, afectan a la población y a las masas forestales de la Comunidad, con la finalidad de prevenir o hacer frente de forma ágil y coordinada a los distintos supuestos que puedan presentarse en relación a eventos relacionados con incendios forestales, estableciendo para ello un marco orgánico-funcional específicamente adaptado a la prevención y a la limitación de los efectos del riesgo en cuestión.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Entre sus funciones, el INFOMA cuenta con la de zonificar el territorio en función del riesgo y las previsible consecuencias de los incendios forestales, incluyendo las zonas de interfaz urbano-forestal, así como las zonas de alto valor medioambiental.



Cruce entre el ámbito del PEI (línea morada) y la zonificación del riesgo del INFOMA. Fuente: Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)

Como puede observarse, el ámbito del PEI atraviesa, en general, zonas con un nivel bajo de riesgo.

El INFOMA, además, establece las Zonas de Alto Riesgo, que define el artículo 48 de la Ley 43/2003 de montes, definidas a escala municipal como: “aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios”. Entre los municipios definidos como Zonas de Alto Riesgo se encuentra el de Villaviciosa de Odón, en el cual culmina la infraestructura eléctrica proyectada.

El Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales incluye, adicionalmente, una serie de medidas preventivas, en función de la naturaleza forestal o no de los suelos afectados, que tendrán que ser debidamente cumplimentadas tanto durante la fase de obras como de explotación de las infraestructuras que el PEI habilita.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

9 RELACIÓN CON OTROS PLANES DE INFRAESTRUCTURAS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA CERCANOS EN TRAMITACIÓN

Según el Documento de Alcance emitido por el órgano ambiental, el PEI resulta coincidente con otros planes similares en tramitación y con líneas existentes:

La mayor parte del trazado de la línea de evacuación de 220 kV transportará además la energía generada por las plantas denominadas “Carina”, ubicadas también en la provincia de Toledo y que forman parte del Plan Especial para las Infraestructuras de Evacuación del Proyecto “Nudo Lucero”, actualmente en tramitación con número de expediente 10-UB2-00311.7/2021 (SIA: 21/306), del mismo promotor, resultando coincidente en 18 km de su trazado. En concreto, las infraestructuras de evacuación están dimensionadas de tal forma que permite la evacuación compartida de ambos expedientes:

- Plan Especial “Nudo Villaviciosa”: PFot-417AC (Solaria Promoción y Desarrollo SLU) y PFot: 622AC (Renobla Industrias Fotovoltaicas, S.L.)
 - Plan Especial “Nudo Lucero”: PFot-769 AC, Pfol-495AC, PFot-757 (Minerva Power S.L., Solaria Promoción y Desarrollo, S.L.U., Harbour Sevilla Manchuela, 2
- En relación a líneas eléctricas de alta tensión existentes, la línea eléctrica L220 SE El Límite – SE La Platera cruza en las coordenadas X: 412058.2 Y:446229,5 con la línea 400 kV Almaraz-Villaviciosa de REE. A partir de ese punto, discurre prácticamente en paralelo al norte de esta, a distancias entre 100 y 180 m. Pasado el río Guadarrama, en las coordenadas X: 420296 Y:4465556, en Villaviciosa de Odón, tanto la línea objeto del Plan Especial como la línea Almaraz-Villaviciosa, se cruzan, prácticamente en perpendicular, con la Línea 132 kV Reserva Sub. Cristo de Lezo, propiedad de UFD.
 - Según la información facilitada por el Área de Evaluación Ambiental, existe un proyecto en tramitación la evaluación de impacto ambiental (EIA) cuya línea de evacuación también pretende discurrir en paralelo con la línea 400 kV Almaraz-Villaviciosa, en este caso a unos 100 m al sur de ella, desconociéndose más información al respecto.
 - También en el sur de la Comunidad de Madrid, a unos 10 km al este de la zona de actuación del PEI, se desarrollan varias plantas fotovoltaicas y líneas de evacuación de otros planes especiales con números de expediente: SIA 21/093, SIA 21/123, SIA 21/124, SIA 21/125, SIA 21/150, SIA 21/156, SIA 21/168, SIA 21/226, SIA 21/262, SIA 21/269, SIA 21/270, SIA 21/280 y SIA 21/312, sobre los que no se tiene mayor información.

Al no contar con mayor información de la aquí expuesta, al no existir información accesible a público y completa de los documentos en tramitación, así como tampoco ha sido aportado mayor detalle por parte del Documento de Alcance, no se puede proceder a un análisis más detallado sobre la relación del PEI con dichos planes relacionados en tramitación.

10 SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO

Las plantas de generación renovable se caracterizan por funcionar con fuentes de energía que poseen la capacidad de regenerarse por sí mismas y, como tales, ser teóricamente inagotables si se utilizan de forma sostenible. Esta característica permite en mayor grado la coexistencia de la producción de electricidad con el respeto al medio ambiente.

El propósito final la instalación es la producción de energía eléctrica a partir de la radiación solar incidente sobre la zona **presentando las siguientes ventajas** respecto a otras instalaciones energéticas, entre las que se encuentran:

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

- **Disminución de la dependencia exterior** de fuentes fósiles para el abastecimiento energético, contribuyendo a la implantación de un sistema energético renovable y sostenible y a una diversificación de las fuentes primarias de energía.
- Utilización de **recursos renovables** a nivel global.
- **No emisión de CO₂** y otros gases contaminantes a la atmósfera.
- Baja tasa de producción de residuos y vertidos contaminantes en su fase de operación.

Sería por tanto compatible con los intereses del Estado, que busca una planificación energética que contenga, entre otros, los siguientes aspectos (extracto artículo 79 de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible): “Optimizar la participación de las energías renovables en la cesta de generación energética y, en particular, en la eléctrica”.

A lo largo de los últimos años, ha quedado evidenciado que el grado de autoabastecimiento en el debate energético es uno de los temas centrales del panorama estratégico de los diferentes países tanto a corto como a largo plazo.

Esta situación hace que los proyectos de energías renovables sean tomados muy en consideración a la hora de realizar la planificación energética en los diferentes países y regiones.

Los diferentes convenios internacionales a los que está ligada España buscan, principalmente, una reducción en la tasa de emisiones de gases de efecto invernadero, y la necesidad de desarrollar proyectos con fuentes autóctonas para garantizar el suministro energético y disminuir la dependencia exterior.

Razones entre otras por las que SOLARIA está en proceso de tramitación administrativa de catorce proyectos fotovoltaicos que se pretenden conectar con la Subestación de Villaviciosa REE 400kV.

Estas plantas se denominan:

- Helena Solar 1 (100 MW)
- Helena Solar 2 (100 MW)
- Helena Solar 3 (50 MW)
- Helena Solar 4 (47,5 MW)
- Helena Solar 5 (44 MW)
- Helena Solar 6 (41 MW)
- Helena Solar 7 (50 MW)
- Helena Solar 8 (50 MW)
- Helena Solar 9 (50 MW)
- Helena Solar 10 (50 MW)
- Helena Solar 11 (50 MW)
- Helena Solar 12 (50 MW)
- Helena Solar 13 (50 MW)
- Helena Solar 14 (50 MW)

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

Las plantas fotovoltaicas se ubican a lo largo del corredor marcado por la Autovía A-5, en la provincia de Toledo, mientras que el final de las infraestructuras comunes para la evacuación de las 14 plantas fotovoltaicas se localiza en cuatro municipios de la Comunidad de Madrid.

El inicio de la infraestructura diseñada se ubica en el Municipio de Maqueda (Toledo), donde las plantas Helena Solar 13 y 14 evacúan a través de una línea de 30 kV hacia la Subestación La Almenara, ubicada en el mismo término municipal y donde se junta con las plantas Helena 10 y 11, elevándose la tensión a 220 kV.

Desde la subestación La Almenara, parte una línea, en simple circuito, aérea hacia la subestación La Cañada, ubicada también en Maqueda donde se une las plantas Helena Solar 9, ubicada en el término municipal de Novés (Toledo) y Helena Solar 12, ubicada en el término municipal de Maqueda, partiendo igualmente con una línea, en simple circuito, aérea de 220 kV hacia la subestación La Mesilla donde se une la planta Helena Solar 5, ubicadas en La Torre de Esteban Hambrán (Toledo).

Mediante una línea aérea de 220 kV, en simple circuito con tramos en aéreo y en subterráneo, se parte hacia la subestación Las Loberas, ubicada en el término municipal de Méntrida (Toledo), donde se suman la generación de las siguientes plantas: Helena Solar 1, 2, 3, 4 y 6 (ubicadas en Méntrida), y Helena Solar 7 (ubicada en La Torre de Esteban Hambrán).

A continuación, a través de una línea de 220 kV de doble circuito (por la potencia acumulada de todas las plantas) con igualmente tramos aéreos y subterráneos, se evacúa hacia la subestación de La Platera, ubicada en el término municipal de Móstoles (Madrid) en donde se hace la transformación a 400 kV para ya en subterráneo conectar a la subestación de REE de Villaviciosa de Odón, en Madrid. Por el trazado entre Las Loberas y La Platera, y mediante una apertura de línea en la subestación de El Límite (término municipal de Navalcarnero, Madrid), se recoge la potencia generada por la planta fotovoltaica Helena Solar 8, situada en el Municipio de Casarrubios del Monte (Toledo).

Hay que mencionar que gran parte del trazado desde el parque Helena 8, pasando por la subestación de El Límite, hasta la subestación de La Platera se compartirá corredor con una línea de evacuación de 220 kV, con tramos aéreos y subterráneos, de otros Promotores de parques fotovoltaicos para conectar, en este caso, con la subestación de REE de Lucero.

En el esquema a continuación se puede apreciar de forma esquemática la topología de la infraestructura de evacuación desde las plantas fotovoltaicas que evacuarán la energía por las citadas subestaciones y desde éstas hasta la subestación final de conexión:

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS “NUDO VILLAVICIOSA”

